Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
DISPOSICIONES MINISTERIALES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, lunes 21 de julio de 1958 — Número 18.691

ACEPTANSE OFRECIMIENTOS DE EE. UU. Y FRANCIA PARA QUE JEFES DEL EJERCITO PARTICIPEN EN VARIOS CURSOS

DECRETO Nº 2.490. — Bs. As., 17|7|58.

Visto el Expediente Nº 3.760/58 (E. M. G. E.) Nº 16.076/56 Cde. 25 (S. G.); el ofrecimiento formulado por los gobiernos de distintos países, que ponen a disposición del Ejército Argentino vacantes en sus establecimiento militares de enseñanza superior; lo informado por el señor Secretario de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicho ofrecimiento resulta conveniente por los mismos fundamentos expuestos en el Decreto Nº 4.616 de fecha 14 de abril de 1958; Que la determinación de los Jefes designados respeta el Decreto Nº 17.413/57 que reglamenta los cursos de Oficiales en el exterior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse los ofrecimientos formulados por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Francia, para que Jefes del Ejército Argentino participen en los cursos que se dictan en sus Institutos Militares o Empresas Industriales.

Art. 2º — Desígnase a tales efectos al personal superior que se menciona a continuación, especificándose en cada caso, país, curso a realizar, duración del mismo, y destino posterior a asignar a los causantes:

Estados Unidos de América:

—Mayor de Artillería D. Jorge Carlos Almaraz - Curso Avanzado de Artillería - Fecha de iniciación - 10-IX-58 - Fecha de finalización - 5-VI-59 - Destino al término de la comisión - Inspección General de Instrucción del Ejército.

—Mayor de Infantería D. Alfredo Omar Formigoni - Curso Avanzado de Infantería - Fecha de iniciación - 28-VIII-58 - Fecha de finalización - 20-V-59 - Destino al término de la comisión - Inspección General de Instrucción del Ejército.

—Mayor de Comunicaciones D. Héctor Hiram Vila - Curso Avanzado de Comunicaciones - Fecha de iniciación - 3-IX-58 - Fecha de finalización - 2-VI-59 - Destino al término de la comisión - Inspección General de Instrucción del Ejército.

—Mayor de Caballería D. Carlos Augusto Landaburu - Curso Avanzado de Blindados - Fecha de iniciación - 3-IX-58 - Fecha de finalización - 9-VI-59 - Destino al término de la comisión - Inspección General de Instrucción del Ejército.

—Mayor de Ingenieros D. Armando Juan Luis - Curso Asociado - Avanzado de Ingenieros - Fecha de iniciación - 16-X-58 - Fecha de finalización - 26-II-59 - Destino al término de la comisión - Inspección General de Instrucción del Ejército.

—Mayor de Artillería D. Ricardo Pacífico del Rosario de Pompeya Miró - Curso de Perfeccionamiento de la especialidad de Tracción Mecánica en la Ford Motor Co. - Fecha de iniciación - 1-IX-58 - Fecha de finalización - 30-VIII-59 - Destino al término de la comisión - Dirección General del Material Mecanizado del Ejército.

—Mayor Médico D. Julio Ricardo Esteves - Curso Avanzado de Sanidad - Fecha de iniciación - 7-I-59 - Fecha de finalización - 12-VI-59 - Destino al término de la comisión - Inspección General de Instrucción del Ejército.

Francia:

—Mayor de Artillería D. Osvaldo Gabriel Vidou - Curso de Perfeccionamiento en la Escuela Superior de Armamento - Fecha de iniciación - 1-X-58 - Fecha de finalización - 31-VII-59 - Destino al término de la comisión - Centro de Investigaciones Técnicas y Experimentales de las Fuerzas Armadas.

—Mayor de Comunicaciones D. Samuel Enrique González - Curso de Perfeccionamiento en la Escuela Superior de Transmisiones - Fecha de iniciación - 1-X-58 - Fecha de finalización - 31-VII-59 - Destino al término de la comisión - Centro de Investigaciones Técnicas y Experimentales de las Fuerzas Armadas.

—Mayor de Ingenieros D. Omar Carlos Actis - Curso de Perfeccionamiento en la Escuela Superior de Puentes y Caminos - Fecha de iniciación - 1-X-58 - Fecha de finalización - 31-VII-59 - Destino al término de la comisión - Centro de Investigaciones Técnicas y Experimentales de las Fuerzas Armadas.

Art. 3º — Los causantes durante su permanencia en los mencionados países, revistarán a órdenes directas de los Agregados Militares a las Embajadas Argentinas acreditados en los mismos, en el orden que corresponda.

Art. 4º — El Ministerio Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado), extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondientes.

Art. 5º — Los sueldos y emolumentos de los causantes, se liquidarán de acuerdo con lo que para sus grados determinan las Leyes Nros. 13.570 y 13.996 y su reglamentación.

Art. 6º — Los importes que deban liquidarse de acuerdo con el artículo precedente, serán girados con el coeficiente que corresponda de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 1 — 17 — 8 — 0 — 1 — 1086, 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 981 — 5476; 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 981 — 5390; 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 981 — 5402; 2 — 1 — 29 — 7 — 334 — 0 — 16 — 17 — 0 — 0 — 1207 — 0; 2 — 1 — 29 — 9 — — 334 — 0 — 7 — 481 — 0 — 0 — 1005 — 0; — 2 — 1 — 29 — 9 — 334 — 0 — 7 — 54 — 0 — 0 — 512 — 5475; 2 — 1 — 29 — 9 — 334 — 0 — 7 — 97 — 0 — 0 — 270 — 0; 2 — 1 — 29 — 9 — 334 — 0 — 7 — 97 — 0 — 0 — 281 — 0, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1957/58 y para los años sucesivos a los créditos que a tal efecto se prevean.

Art. 8º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Hacienda y refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Comando en Jefe del Ejército).

FRONDIZI. - Gabriel del Mazo. - Carlos A. Florit. - Emilio D. del Carril - Héctor Solanas Pacheco. - Ricardo Lumi.

Créase en la Secretaría de Relaciones Económico - Sociales el Departamento de Inversiones Extranjeras

DECRETO Nº 2.483. — Bs. As., 17|7|58.

VISTO el Decreto Nº 1.594, de fecha 23 de junio del corriente año, que asigna a la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales, el trámite de las presentaciones, solicitudes, propuestas privadas y gestiones relativas a inversiones de capital extranjero, y CONSIDERANDO: Que es necesario arbitrar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones a que se hace referencia precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase, en la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales, el Departamento de Inversiones Extranjeras, que tendrá a su cargo el desempeño de las siguientes funciones:

a) Atender el trámite de las propuestas de inversión que se formulen al Poder Ejecutivo;

b) Facilitar a los interesados las informaciones que sean requeridas con relación a las posibilidades de inversión y a las condiciones exigidas para su admisión;

c) Requerir asesoramiento a otros organismos de Estado o asociaciones gremiales cuando así lo aconseje la naturaleza del caso;

d) Desempeñar la Secretaría General de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, que se crea por el artículo 3º del presente decreto, proporcionando los elementos necesarios para su mejor desenvolvimiento administrativo;

c) Proponer las normas de procedimiento que aseguren la mayor celeridad en el estudio y consideración de las propuestas.

Art. 2º — En tanto no se sancione el régimen legal a que se someterán las inversiones extranjeras, se exigirá que estén destinadas a promover o expandir una actividad productiva que aporte ahorro u obtención de divisas, o se traduzca en una conveniente elevación del nivel de productividad nacional. Cuando la materia prima a emplear no sea aun producida en el país, podrá condicionarse la inversión a la incorporación como aporte de capital, del volumen de materia prima necesaria para atender las necesidades previstas por el término que en cada caso se considere conveniente.

Art. 3º — Créase, en la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales, la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, que deberá expedirse en todos los casos sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo. Estará integrada por delegados del Ministerio de Economía, Ministerio de Defensa Nacional y del Banco Central de la República Argentina, bajo la presidencia del Secretario de Relaciones Económico-Sociales, o del funcionario que éste designe en su representación.

Sin perjuicio de sus miembros de carácter permanente, la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras podrá requerir el concurso de otros representantes de Ministerios, Secretarías de Estado o reparticiones públicas, cuando la naturaleza de la propuesta a considerar interese a la competencia de aquéllas o haga exigible un asesoramiento especializado.

Art. 4º — La Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras adoptará las medidas necesarias para asegurar el más rápido despacho de las propuestas sometidas a su estudio, estableciendo términos perentorios para la formulación del dictamen, de acuerdo a la naturaleza e importancia de cada caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Economía y Defensa Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Gabriel del Mazo.

Reconócense Entidades de Obra Social a Varias Instituciones a Efectos de Eximirlas del Impuesto a las Ventas

DECRETO Nº 2.506. — Bs. As., 17|7|58.

VISTO el Expediente Nº 49.505/57 en el que las siguientes entidades: Sociedad del Hospital Alemán, Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, Sociedad Española de Beneficencia, Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos "Ezrah" y Liga Israelita Argentina Contra la Tuberculosis, solicitan se las exima del pago del impuesto a las ventas en orden a lo dispuesto en los artículos 11, inciso e) de la Ley 12.143 (texto ordenado [illegible]956 y sus disposiciones modificato- [illegible] y 31 de su reglamentación, y

CONSIDERANDO: Que la norma legal referida establece que se hallan eximidas del gravamen "las ventas efectuadas a las entidades de obra social y las que éstas realicen a sus afiliados, conforme a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo"; Que, por su parte, el artículo 31 citado, determina que dicha exención "alcanza a las entidades oficiales de obra social y a las instituciones privadas de este tipo creadas por ley o reconocidas en tal carácter por el Poder Ejecutivo Nacional"; Que de acuerdo con sus estatutos, las entidades recurrentes constituyen organizaciones cuyo objeto es realizar, en sus múltiples aspectos, obras de carácter filantrópico, entre las que corresponde destacar, en orden a su importancia, la acción que algunas de estas instituciones desarrollan en favor del estudio, prevención y tratamiento de determinados males que son flagelos para la humanidad, así como los distintos servicios asistenciales que prestan otras, en forma gratuita, por intermedio de sus hospitales, dispensarios, asilos y casas de reposo para la atención de enfermos crónicos y convalecientes; Que, como surge de lo expuesto, las instituciones nombradas reúnen las condiciones que caracterizan a las entidades de obra social y, en consecuencia, procede declararlas comprendidas en la exención del impuesto a las ventas que para tales entidades consagra el inciso e) del artículo 11 de la Ley 12.143 (texto ordenado en 1956 y sus disposiciones modificatorias). Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese en el carácter de entidades de obra social, a los efectos de la exención del impuesto a las ventas establecida por el inciso e) del artículo 11 de la Ley 12.143 (texto ordenado en 1956 y sus disposiciones modificatorias) a las siguientes instituciones: Sociedad del Hospital Alemán, Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, Sociedad Española de Beneficencia, Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos "Ezrah" y Liga Israelita Argentina Contra la Tuberculosis.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Héctor V. Noblía. — Ricardo Lumi.

SE REFORMAN LOS ESTATUTOS DE LA "UNION FERROVIARIA"

RESOLUCION Nº 54. —

Buenos Aires, 16 de abril de 1958

VISTO los estatutos presentados por fojas 258/275 del Expediente Nº 48.795/45, y CONSIDERANDO: Que la referida entidad goza de inscripción gremial número 39 - Grupo A - II, otorgada según lo dispuesto en el Decreto-Ley número 9.270/56 y su reglamentario Decreto Nº 1.275/57; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales de la "Unión Ferroviaria", en la forma obrante de fojas doscientos cincuenta y ocho (258) a doscientos setenta y cinco (275) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Eduardo J. Barros de la Serna.

UNION FERROVIARIA

ESTATUTO

Preámbulo

La Unión Ferroviaria declara: Que todos sus actos se ajustarán a normas esencialmente democráticas, siendo prescindente en cuestiones raciales, religiosas o de política partidista. Que respeta el principio de libertad de conciencia de todos sus integrantes. Que como fuerza organizada, que simboliza trabajo, es solidaria con los principios de lucha y de emancipación integral de toda la clase trabajadora. Que bregará por la indeclinable independencia de sus fueros; por la socialización de la industria ferroviaria; por el mantenimiento de la Confederación General del Trabajo; por el perfeccionamiento de la sociedad humana y por la concreción de las aspiraciones universales de libertad, igualdad y fraternidad.

TITULO I

Constitución y propósitos

Denominación

Artículo 1º — Bajo la denominación de Unión Ferroviaria se constituye el 6 de octubre de 1922, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, una institución formada por empleados y obreros, sin distinción de sexos, de los ferrocarriles de la República Argentina y de las empresas y dependencias cuyo personal esté comprendido en las disposiciones de la Ley 10.650 y sus complementarias, con excepción del personal de conducción de servicios públicos, representado por La Fraternidad.

Propósitos

Artículo 2º — Los propósitos de la Unión Ferroviaria son:

1) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales, culturales y sociales de todos sus asociados, considerándose de principal importancia lo siguiente:

a) La uniformación de las condiciones legales de trabajo;

b) La formación de tribunales de trabajo constituídos por representantes de la o las empresas y de la Unión Ferroviaria para dirimir cuestiones en litigio. En aquellos casos que no se lograra acuerdo, se recurrirá al arbitraje, que deberá ser independiente de las partes en pugna;

2) Propender a la unión entre los socios y a que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan este estatuto y reglamentos aprobados.

3) Ayudar moral y pecuniariamente a los socios que quedaren separados del servicio injustificadamente, o declarados cesantes, exonerados o suspendidos de sus empleos por su participación en actos de solidaridad gremial, dispuestos o consentidos por la Comisión Directiva, la que previamente para su resolución consultara a las CC.EE. correspondientes. La Comisión Directiva extremará los recursos para lograr, en el plazo más breve, la reincorporación de los compañeros que hayan sido sancionados con medidas de la índole que se alude precedentemente.

4) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo y de economía, a cuyo efecto se crearán bibliotecas, escuelas técnicas y sociedades cooperativas, de acuerdo con las leyes correspondientes, como también adoptar todas aquellas disposiciones que contribuyan a este fin.

5) Representar y defender los intereses profesionales, colectivos o individuales de sus asociados ante los empleadores, como así también ante todos los organismos del Estado, existentes o de los que se crearen y demandaren esa representación.

6) Recibir ahorros a interés de sus asociados y otorgarles préstamos, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Comisión Directiva.

7) Estimular el interés de los asociados por la construcción de la vivienda, a cuyo efecto se designarán comisiones que actuarán de acuerdo con lo que reglamente la Comisión Directiva.

Artículo 3º — La institución propenderá a la realización de sus propósitos mediante la fuerza de la unión organizada, la propaganda continua, el desinterés privado de los socios, ejerciendo para ello, cuantas acciones no contradigan las leyes del país, de acuerdo con los medios que escojan las Asambleas Generales de delegados. Bregará por la abolición de las leyes regresivas, procurando a la vez la obtención de una amplia y progresista legislación obrera.

Artículo 4º — Quedan excluídas de la Unión Ferroviaria las cuestiones políticas, ideológicas, religiosas o raciales.

TITULO II

Socios

Artículo 5º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva previa solicitud escrita y firmada en formularios que serán facilitados por la Unión Ferroviaria. La solicitud de ingreso deberá previamente ser aceptada por la Asamblea de la sección en cuya jurisdicción trabaja el solicitante, debiendo ésta informar a la Comisión Directiva en cada caso. La Comisión Directiva podrá rechazar, previa justificación a la sección respectiva, a todo aquel solicitante que, a su juicio, haya difamado o injuriado a la organización o a sus cuerpos representativos o que en cualquier circunstancia hubiere adoptado actitudes perjudiciales a los intereses de la institución. Asimismo podrá rechazar a los solicitantes que directa o indirectamente hubieran intervenido en hechos contrarios a las normas sindicales, dando conocimiento a la sección respectiva. Ningún socio recibirá la ayuda pecuniaria que acuerda este estatuto sino después de transcurrido y cotizado un año desde su ingreso a la Unión Ferroviaria a contar desde la fecha de su aceptación como socio por la Comisión Directiva. Los socios a los tres meses de ser aceptados como tales por la Comisión Directiva, tendrán derecho a participar en las Asambleas de las secciones, con voz y voto, y a votar en todas las elecciones internas.

Artículo 6º — Los socios abonarán una cuota mensual equivalente al 0,7 por ciento del sueldo con que figuren en el escalafón, excluyendo aguinaldo. Los socios jubilados abonarán dicho porcentaje con relación al haber nominal que tengan asignado, excluyendo aguinaldo. El porcentaje de la cuota social podrá ser modificado por la Asamblea General Anual de Delegados, a pedido de la Comisión Directiva, la que previamente deberá incluir ese punto en la memoria anual para conocimiento de todas las seccionales.

Artículo 7º — Los socios abonarán sus cuotas a la caja central por intermedio de las Comisiones Ejecutivas y delegaciones autorizadas a tal efecto, las que deberán remitir dichas cuotas a la tesorería central, dentro de los quince días subsiguientes de efectuado su cobro. La Comisión Directiva podrá aceptar directamente el pago de cuotas, con la conformidad de la sección a que pertenezca el socio. La Unión Ferroviaria podrá percibir las cuotas sociales mediante descuentos en planillas de pago de sueldos, de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

Artículo 8º — Lo que acredita al socio en su carácter de tal, es la presentación de su carnet de cotizaciones demostrando estar al día con la caja social.

Artículo 9º — Si un socio se ausentara del país en goce de licencia, deberá dar aviso a la Comisión Directiva y, en tal caso, podrá seguir abonando la cuota mensual, dando este pago derecho a la ayuda por fallecimiento solamente. Los socios que se hallaren enfermos o se ausentaren del país por enfermedad y no perciben haberes, quedarán eximidos de abonar la cuota mensual de acuerdo con la reglamentación que al respecto establezca la Comisión Directiva, conservando los derechos mencionados en el párrafo anterior. También quedan exentos del pago de la cuota mensual los socios que se hallen prestando el servicio militar obligatorio, siempre que no perciban haberes.

Artículo 10. — Todo socio que se retirara voluntariamente de la Unión Ferroviaria, o sea excluído por el artículo 16º, perderá todo derecho a los bienes de las misma y a la protección que se acuerda por este estatuto.

Artículo 11. — Todo socio que fuera promovido a un cargo superior en la misma empresa u otra cualquiera, podrá seguir como tal, teniendo solamente derecho a los beneficios pecuniarios. Mientras dure su situación como superior no tendrá derecho a voto, ni derecho a concurrir a las Asambleas, ni tampoco a desempeñar ningún puesto representativo en la Unión Ferroviaria. Las palabras "cargo superior", empleadas en este artículo, se refieren a los empleos de gerente o subgerente de empresa, jefe y subjefe de departamento, inspector de tráfico, jefe de personal, jefe general o superintendente de tracción, jefe y subjefe de distrito o división de vía y obras, jefe o segundo jefe de talleres, jefe de división y demás cargos de jerarquía similar. Se entiende que debe considerarse cargos de jerarquía similar aquellos que, por lo menos, confieren a quienes los desempeñan atribuciones iguales o semejantes a las de un inspector de tráfico. Lo que antecede no afecta los derechos del socio a ser defendido de conformidad con las disposiciones del artículo 2º, inciso 5).

Artículo 12. — Todo socio promovido a un cargo superior, podrá volver al goce de los derechos sociales una vez que reanude sus funciones en un puesto de los no comprendidos en cargos superiores que se detallan en el artículo anterior y que la Comisión Directiva considere que su actuación en el puesto a que estuvo promovido no fué, en ningún momento, contraria a los intereses sociales.

Artículo 13. — Todo socio que renunciara por su voluntad de la empresa en que trabaja, podrá continuar como socio abonando su cuota y teniendo derecho solamente a los beneficios del subsidio por fallecimiento. Los demás derechos sociales no le serán reconocidos hasta tanto no vuelva al servicio activo. La Comisión Directiva reglamentará la cuota que deben abonar los socios comprendidos en el presente artículo.

Artículo 14. — La Unión Ferroviaria debe acordar protección a cada uno de sus socios, en sus relaciones con las empresas comprendidas en el régimen de la Ley 10.650.

Artículo 15. — Todo socio queda obligado al cumplimiento estricto del presente estatuto; a propender con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de la Unión Ferroviaria, rechazando toda idea de asumir actitudes que puedan poner en peligro su existencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva de cualquier caso que en tal sentido supiera a fin de que ésta pueda tomar medidas al respecto. De acuerdo con estas obligaciones, todo socio deberá buscar justicia a sus razones dentro de las disposiciones estatutarias y los que así no lo hicieran y cometieran actos de hostilidad contra la institución, serán juzgados por la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 18º del presente estatuto.

TITULO III

Medidas disciplinarias

Artículo 16. — Constituirán motivos para aplicar medidas disciplinarias:

1) La no concurrencia a tres Asambleas consecutivas sin causas justificadas, dará motivo para suspender al asociado por el término de un año en sus derechos sociales, excepto en los beneficios que otorgan los artículos números 20º y 21º. La reincidencia en el incumplimiento de tan elemental deber societario será sancionada con mayor severidad, pudiendo llegar incluso a la expulsión.

2) Dejar transcurrir tres meses sin abonar sus cuotas.

a) La exclusión "por dejar tres meses sin abonar sus cuotas" se produce automáticamente, de acuerdo al fichero general de la secretaría central, sin necesidad de resolución alguna del cuerpo directivo;

b) La circunstancia de que el socio excluído automáticamente por dejar de abonar tres mensualidades, pague una estampilla en la seccional o en la línea, a cualquier cobrador, no importa absolutamente su reingreso. Para ser considerado reingresante será menester de una resolución expresa de la Comisión Directiva que así lo decida, previa resolución de la seccional que corresponda;

c) Cuando se trate de socios que abonan la cuota social mediante descuento en la planilla de pago de sueldos, que por circunstancias no imputables a los mismos, sean omitidos en dichas planillas durante tres meses o más, no serán dados de baja. En estos casos, la Comisión Directiva dispondrá el cobro de la suma atrasada hasta que el socio quede al día y no perderá los derechos que le acuerda este estatuto.

3) La violación consciente del presente estatuto, de las resoluciones de las Asambleas, de la Comisión Directiva y comisiones representativas.

4) Cometer una falta grave que, a juicio de la Comisión Directiva y de la sección, afecte la buena marcha y la estabilidad de la Unión Ferroviaria.

5) La intemperancia habitual, la defraudación a la organización y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

6) La injuria o la difamación de la Unión Ferroviaria o de sus comisiones representativas.

7) La no concurrencia a votar en dos elecciones consecutivas sin causa justificada, da motivo para suspenderlo por un año en sus derechos sociales y si reincidiera en una tercera inasistencia consecutiva será excluído.

8) La facultad de aplicación de medidas disciplinarias será privativa de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º del presente estatuto.

Artículo 17. — El socio excluído con arreglo a la precripción del artículo 16º, inciso 2), podrá reingresar, si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, y abonando tres cuotas que se acreditarán a partir desde la fecha de su aceptación por la Comisión Directiva.

Artículo 18. — La Comisión Directiva podrá apercibir, suspender o excluir de la institución a todo socio que por mala conducta se hiciera acreedor a ello.

Artículo 19. — El socio suspendido o excluído tendrá derecho a pedir reconsideración del castigo por intermedio de la respectiva seccional, la que deberá someterlo a una Asamblea General, que resolverá en principio. La Comisión Directiva dará cuenta a la primer Asamblea General de Delegados de las sanciones aplicadas a los asociados, como así también de aquellos casos en que se hubiere denegado la reconsideración de las mismas.

TITULO IV

Ayuda pecuniaria

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Artículo 20. — En caso de fallecimiento de un socio, la Unión Ferroviaria abonará a la viuda, hijos, padres o hermanos, un subsidio único de dos mil cien pesos.

Artículo 21. — Si un socio falleciera sin tener familiares que se hiciesen cargo del sepelio, la Comisión Directiva o su representante realizará las diligencias necesarias para asegurarlo, por imputación al subsidio previsto por el artículo 20º.

SOLIDARIDAD GREMIAL

Artículo 22. — Cuando un socio quedara exonerado, cesante o suspendido injustificadamente en su empleo con motivo de actos de solidaridad gremial dispuestos o consentidos por la Comisión Directiva, previa comprobación en forma, se le abonará una ayuda equivalente al 25 por ciento de cada jornal que

pierda por esa causa, siempre que formule el pedido dentro de los 90 días de quedar separado del servicio. Si fuera reincorporado y se le abonaran los jornales perdidos, el socio deberá devolver a la Unión Ferroviaria el importe que ésta le hubiera pagado.

Artículo 23. — Si después de tres meses el socio no hubiere encontrado empleo, la Comisión Directiva, por intermedio de la sección a que pertenezca, promoverá una información para establecer su situación económica y si de la misma resultase que puede atender sus necesidades, suprimirá el pago del subsidio.

Artículo 24. — La Unión Ferroviaria está en la obligación moral de buscar colocación a los socios sin trabajo, sin que ellos queden eximidos de la obligación de buscarlo por su parte.

Artículo 25. — El subsidio de que hablan los artículos 22º y 23º deberá cesar desde el momento que se avisa al socio la existencia de un empleo compatible con sus aptitudes y sea rechazado, sin causa justificada, por éste.

Artículo 26. — La Unión Ferroviaria abonará a los socios a que se refiere el artículo 22º un pasaje de primera clase a la localidad donde hubiere encontrado trabajo, siempre que no fuera posible conseguirle pase libre.

Artículo 27. — Para poder percibir cualquier subsidio que acuerda la Unión Ferroviaria, es imprescindible presentar los requisitos que juzgue conveniente exigir la Comisión Directiva, como así también encontrarse al día con la caja social.

TITULO V

Capital social

Artículo 28. — El capital de la Unión Ferroviaria lo forman:

1) Las cuotas mensuales de los socios.
2) Los intereses del capital.
3) Las propiedades y demás bienes sociales.
4) Las donaciones y legados.

Artículo 29. — El dinero de la Unión Ferroviaria estará depositado a interés en el o los bancos que la Comisión Directiva designe, con preferencia el de la Nación Argentina, a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario y dos socios más, elegidos por Asamblea de Delegados, pudiendo retirarse indistintamente con dos de las tres firmas de miembros de la Comisión Directiva y las de los dos depositarios. Se exceptúa la suma que fije la Comisión Directiva para gastos, la que será depositada en cuenta corriente, en un banco, a la orden del presidente, tesorero y secretario, en forma tal que su retiro, que podrá hacerse indistintamente con dos de las tres firmas, resulte fácil en cualquier momento. También podrán colocarse fondos en cooperativas, pero no podrá afectarse en ello más del 10 % del dinero disponible. No menos del 60 % del dinero disponible estará a la orden conjunta del presidente, secretario, tesorero y los dos depositarios de los fondos sociales.

Artículo 30. — Ningún dinero podrá ser retirado sin resolución de la Comisión Directiva.

Artículo 31. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de uno o de los dos socios depositarios titulares, de que habla el artículo 29º, la Comisión Directiva procederá a reemplazarlos de inmediato con los suplentes designados al efecto y en el orden de colocación resultado en la designación.

TITULO VI

Comisión Directiva

CONSTITUCION

Artículo 32. — La Unión Ferroviaria estará regida por una Comisión Directiva nombrada de su seno y compuesta de 30 miembros, en la siguiente forma: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un secretario de actas, un prosecretario de actas y 22 vocales.

Artículo 33. — La Comisión Directiva nombrará de su seno al presidente, al vicepresidente, al secretario, al prosecretario, al tesorero, al protesorero, al secretario de actas y al prosecretario de actas. La votación para la distribución de estos cargos se hará por voto secreto y obligatorio, considerándose electos aquellos que tuvieran la mitad más uno de los votos emitidos por los presentes.

Artículo 34. — La Comisión Directiva tendrá su residencia en la Capital Federal y legalizará comisiones que la representen en las diferentes líneas férreas de la República y empresas y dependencias comprendidas en la Ley 10.650 y sus complementarias, que llevarán el nombre de comisiones ejecutivas.

Artículo 35. — El "quorum" para las reuniones de la Comisión Directiva será el de la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los presentes.

Artículo 36. — Para que se pueda reconsiderar una resolución se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la reunión en que se trate el pedido de reconsideración.

Artículo 37. — La Comisión Directiva estará integrada por representantes de los siguientes ferrocarriles y entidades: 1º) Ferrocarriles Belgrano y ex Santa Fe, 6 miembros; 2º) Ferrocarriles Roca y ex Patagónico y Mercado C. de Frutos, 5 miembros; 3º) Ferrocarriles Mitre y ex Rosario a Puerto Belgrano, 5 miembros; 4º) Ferrocarril San Martín, 3 miembros; 5º) Ferrocarril Urquiza (ex Entre Ríos, ex Central Buenos Aires y ex Nord Este Argentino), 3 miembros; 6º) Ferrocarril Domingo F. Sarmiento, 2 miembros; 7º) Ferrocarril Belgrano (ex Provincial Buenos Aires, ex Compañía General y ex Midland), 3 miembros; 8º) Puertos Nacionales, 1 miembro; 9º) Jubilados, 1 miembro; 10º) Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, cooperativas y mutualidades ferroviarias y otras entidades cuyo personal no esté comprendido en los apartados anteriores, 1 miembro.

Artículo 38. — Por los jubilados, cualquiera sea el número de asociados, integrará la Comisión Directiva un representante, quien será elegido por el voto general secreto. Se formará un grupo de todos los socios jubilados con un padrón independiente y en la elección participarán únicamente quienes estén en esa condición.

Artículo 39. — Los miembros de la Comisión Directiva que, debidamente convocados, faltaren a tres reuniones ordinarias consecutivas sin causa justificada, serán declarados cesantes de su cargo, debiendo procederse a su reemplazo de acuerdo al artículo siguiente.

Artículo 40. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, ausencia o renuncia de un miembro de la Comisión Directiva, será llenada hasta la terminación de su mandato por el suplente que perteneciendo al mismo grupo, ferrocarril, puerto, empresa, jubilados u otras entidades, le sigue en orden de votos.

Artículo 41. — Las resoluciones de la Comisión Directiva tendrán apelación ante la asamblea general de delegados, siempre que sus miembros en disidencia hubieran agotado el recurso del artículo 36º y se mantuviera la resolución objetada.

TITULO VII

Atribuciones y deberes de la Comisión Directiva

Artículo 42. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

1) La dirección y representación general de la Unión Ferroviaria, observando y haciendo observar el estatuto;
2) Legalizar las comisiones ejecutivas que resultaran electas de conformidad con el artículo 101;
3) Nombrar de su seno las comisiones permanentes que sean necesarias para el mejor desempeño de las tareas sociales;
4) Acordar la ayuda de los artículos 20, 21, 22 y 23;
5) Tomar la intervención indicada en el artículo 22º, a cuyo efecto, procediendo de acuerdo con los trámites realizados por la sección respectiva, está plenamente autorizada para dirigir comunicaciones a las empresas, ordenar la formación de sumarios y tomar las medidas y resoluciones que considere necesarias;
6) Celebrar quincenalmente sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando las necesidades sociales así lo exijan;
7) Administrar los bienes de la sociedad. Podrá, por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes y semovientes, inmuebles, créditos, títulos y acciones; aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título; firmar contratos de arrendamiento y locación de y para la sociedad, cuyo plazo exceda o no de seis años; autorizar compras, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; realizar operaciones bancarias y de cambios; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, celebrar contratos, girar y endosar cheques contra depósitos; de acarreo, transportes y fletamento, celebrar contratos de seguros como asegurados y endosar pólizas, conferir o revocar poderes generales o especiales; comprometer en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicción, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones. Con el consentimiento de la asamblea general de delegados o de la junta consultiva podrá, asimismo, vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes inmuebles por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos. Asimismo, con el consentimiento de la asamblea general de delegados o de la junta consultiva, está facultada para tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria, con preferencia del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y para recibir ahorro a interés y prestarlo a los asociados. Esta enumeración no es taxativa, pues la sociedad podrá realizar toda clase de contratos, jurídicos o no, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales;
8) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingresar a la Unión Ferroviaria de acuerdo al artículo 5º;
9) Nombrar y suspender los empleados a sueldo y sancionar pagos y gastos que exija la buena marcha de la institución y que estén autorizados por el presente estatuto;
10) Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines de la Unión Ferroviaria, en los casos no previstos por el estatuto;
11) Llevar ante los tribunales al que de cualquier modo malverse los fondos de la Unión Ferroviaria;
12) Presentar a la asamblea general de delegados un informe detallado de su administración, acompañado del estado general (activo y pasivo) y de la cuenta de resultado (ganancias y pérdidas) y una memoria de su actuación en la que se detallen los trabajos realizados y a realizar. Todo esto deberá ser enviado a las secciones con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deberá efectuarse la asamblea general;
13) Convocar a la asamblea general ordinaria de delegados cada año y extraordinaria cuando lo creyera conveniente, o a petición de la mitad más una de las secciones al corriente con la caja social, reunidas en sus respectivas asambleas. La asamblea general extraordinaria deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor de noventa días desde el pedido de su realización;
14) Postergar la fecha de la convocatoria de la asamblea general ordinaria de delegados, cuando las necesidades sociales así lo exigieran, dando cuenta a las secciones de esa resolución y de las causas que la motivaron, pero en ningún caso esta postergación podrá exceder del año calendario en que esta asamblea general ordinaria deba realizarse;
15) Invitar a los socios a que terminen amigablemente las diferencias que entre ellos surgieran;
16) Requerir el voto general entre los socios cuando asuntos de suma importancia lo exigieren;
17) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones obreras similares, previa aprobación de la mayoría de los asociados, consultados al efecto por medio del voto general.

Mesa Directiva

Artículo 43. — La Mesa Directiva la forman todos los miembros de la Comisión Directiva que no sean vocales. Cinco presentes forman quórum. Resolverá sobre todo asunto de orden administrativo hasta la suma que resuelva la Comisión Directiva. Estudiará las cuestiones a llevar a la Comisión Directiva, con su opinión. Resolverá sobre cualquier problema de urgencia que se presente, con cargo de informar a la Comisión Directiva.

Presidente

Artículo 44. — El presidente es el representante legal de la Unión Ferroviaria, y como tal tiene el derecho de intervención en todos los actos y sus disposiciones deben ser acatadas, siempre que no salgan de los límites que marca el presente estatuto.

Artículo 45. — Son atribuciones del presidente:

1) Representar a la Unión Ferroviaria en todas sus funciones externas e internas.
2) Presidir las asambleas generales de delegados y las de la comisión directiva y dirigir sus discusiones.
3) Firmar las actas de las asambleas generales de delegados y las de la comisión directiva, los balances y en general todas las comunicaciones de la comisión directiva y documentos de la Unión Ferroviaria.
4) Resolver en casos urgentes asumiendo la responsabilidad de sus actos ante la Mesa y la Comisión Directiva, a la que deberá dar cuenta de lo hecho en la primera reunión.
5) Someter a la consideración de la Mesa, de la Comisión Directiva o asamblea general de delegados, los acuerdos y determinaciones tomadas y que hubieran ofrecido dificultad en su ejecución o fueran contrarias a resoluciones anteriores.
6) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.

Artículo 46. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del presidente lo substituirá el vicepresidente en sus funciones, con todos los derechos y atribuciones establecidos para aquél, y en ausencia temporaria de éste, el miembro de la Mesa que le siga en orden.

Artículo 47. — En ausencia del presidente y del vicepresidente, las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el miembro que ésta designe.

Secretario

Artículo 48. — Son atribuciones y deberes del secretario:

1) Llevar las actuaciones relacionadas con las reuniones de la Comisión Directiva y de la asamblea general de delegados.
2) Firmar toda correspondencia que firme el presidente y los documentos que firmen éste y el tesorero.
3) Ejercer las funciones sociales que le encomiende la Comisión Directiva y que no estén expresamente reservadas a otros miembros.

Artículo 49. — Las obligaciones del secretario, en tanto no afecten su carácter representativo, podrán ser delegadas en personal administrativo de la Unión Ferroviaria, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Comisión Directiva.

Prosecretario

Artículo 50. — Las atribuciones y obligaciones del secretario, en ausencia de éste, serán asumidas por el prosecretario.

Tesorero

Artículo 51. — El tesorero es custodio y responsable de los fondos y valores de la organización que se le entreguen con ese objeto, y sus atribuciones y deberes son:

1) Presentar a la comisión directiva mensualmente, un cuadro demostrativo de los gastos reales comparados con los presupuestales por duodécimo, sin perjuicio de los informes especiales que le solicitara y el balance anual, refrendado por un contador público.
2) Disponer que se haga efectivo todo pago autorizado por la comi-

sión directiva de conformidad con este estatuto y rechazar por escrito el que a su juicio no lo estuviera. En este último caso, si la comisión directiva insistiera en el pago, lo hará efectivo, pero quedará exento de toda responsabilidad.
3) Recibir todo ingreso que corresponda a la Unión Ferroviaria de conformidad con este estatuto, por intermedio del cajero, el que deberá tener la garantía que le fije la comisión directiva.
4) Firmar los balances y toda documentación propia de la tesorería.
5) Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos en los bancos o cooperativas, de cheques, las escrituras de propiedades sociales y valores en general que no correspondan a la Caja.
6) Disponer las inspecciones que considere necesarias en las seccionales, a fin de comprobar el desenvolvimiento de las tesorerías de las mismas.
7) Deberá efectuar un arqueo de caja una vez por semana, por lo menos, con el contador general.

Artículo 52. — Las tareas que el tesorero no pueda desempeñar personalmente, en cuanto no afecten su función representativa, serán delegadas en personal de la Unión Ferroviaria, de conformidad con la reglamentación que dicte la Comisión Directiva, la que fijará las responsabilidades administrativas.

Artículo 53. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del tesorero, lo sustituirá el protesorero en sus funciones, con todos los deberes y atribuciones establecidas en el presente título.

Secretario de Actas

Artículo 54. — Los deberes y atribuciones del secretario de actas son:
1) Ordenar y vigilar la preparación de las actas de las asambleas generales de delegados, de la comisión directiva y de la mesa directiva.
2) Firmar, con el presidente, las actas a que se refiere el inciso anterior.

Prosecretario de Actas

Artículo 55. — En los casos de ausencia del secretario de actas, lo reemplazará el prosecretario de actas, con todas las atribuciones y deberes de aquél.

Vocales

Artículo 56. — Los vocales tendrán las siguientes atribuciones y deberes:
1) Intervenir en los problemas relacionados con el personal de las empresas o entidades que representan.
2) Cumplir las misiones sociales que les encomiende la mesa y la comisión directiva y que no estén reservadas expresamente por este estatuto a otros miembros del cuerpo.

TITULO VIII

Gerente

Artículo 57. — Para las funciones de administrador interno de la institución se designará un gerente, cuyas atribuciones y deberes son:
1) Tener a su cargo la correspondencia social.
2) Firmar la correspondencia y documentación que por este estatuto no deban firmar el presidente, el secretario, el tesorero o el secretario de actas.
3) Preparar las actuaciones necesarias con motivo de reuniones de la mesa, de la comisión directiva y de la asamblea general de delegados.
4) Vigilar la buena marcha de todas las dependencias administrativas de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones que las disposiciones legales en vigor y este estatuto imponen acerca de los libros a llevar. En particular, estarán a su cargo los libros de las resoluciones de la mesa, de la comisión directiva y asambleas generales de delegados tendientes a aclarar, interpretar o reglamentar cualquier disposición del estatuto o aquellas que fueran necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
5) Firmar, para su curso administrativo, las órdenes de pago autorizadas por la presidencia y, conjuntamente con el presidente, tesorero y secretario, el balance anual.
6) Estudiar y elevar informes a la comisión directiva sobre todo asunto que deba tratar ésta.
7) Cuidar el archivo, fichero, biblioteca y vigilar la conservación de los bienes y valores sociales.
8) El gerente es el director de todos los empleados a sueldo de la Unión Ferroviaria y el inmediatamente responsable de las faltas de orden administrativo que se cometieran.
9) Aquellas funciones que no pueda realizar por imposibilidad material, serán delegadas en otros empleados, de acuerdo con la reglamentación que dicte la comisión directiva.

Artículo 58. — Mientras la Comisión Directiva no se encuentre reunida y en ausencia de los miembros de la Mesa Directiva, el gerente es el representante inmediato de aquélla y tiene la obligación de hacer respetar sus resoluciones.

Artículo 59. — El gerente pedirá a la Comisión Directiva el nombramiento de aquellos empleados a sueldo que creyera necesario, con preferencia a compañeros ferroviarios cesantes, y propondrá las asignaciones o aumentos a aquellos que se hagan merecedores, respetando el escalafón que rija para los mismos.

Artículo 60. — Para llenar el cargo de gerente, como de los demás empleados de la institución, se ocupará con preferencia a ferroviarios en servicio activo y a ferroviarios cesantes por conflictos de solidaridad gremial. Los empleados de la Unión Ferroviaria a los efectos sindicales estarán agrupados en una sección, con sede en la secretaría central.

TITULO IX

CONTADOR GENERAL Y AUDITOR

Contador General

Artículo 61. — El contador general será tomado por la comisión directiva, previo examen de competencia a cargo de una junta integrada por el auditor y otra persona que la misma designe. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
1) Será responsable de la aplicación técnica de la contabilidad y de la documentación que se utilice, la que no podrá modificar sin la aprobación de la comisión directiva, previo informe del auditor.
2) Será responsable de las transgresiones que se cometen en las imputaciones establecidas para cobros y pagos.
3) Deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones que le atañen, de la asamblea general de delegados, de la comisión directiva, mesa directiva y comisión administradora, denunciando por escrito ante el auditor y a la comisión directiva toda irregularidad que notara.
4) Formará parte de la comisión administradora y concurrirá a las reuniones de la mesa directiva y comisión directiva cuando se traten asuntos de su incumbencia. Tendrá voz pero no voto.
5) Cuando la comisión directiva considere que el contador general ha incurrido en falta grave, podrá suspenderlo, dando cuenta a la asamblea general de delegados, para que con la presencia del mismo y después de oirlo, resuelva en definitiva.
6) No podrá suplantar al cajero bajo ninguna circunstancia y si lo hiciera, quedará automáticamente separado del cargo.
7) Una vez por semana, por lo menos, deberá practicar un arqueo en compañía del tesorero, dejando las debidas constancias del resultado en el libro de ingresos de caja rubricado.

Auditor

Artículo 62. — El auditor será con preferencia ferroviario y lo designará la asamblea general de delegados de una lista de tres personas que tengan título de contador público nacional que le someterá la comisión directiva. Durará cuatro años en su mandato, pudiendo ser reelecto. Del cumplimiento de su misión elevará un informe a la comisión directiva para ser sometido, con la memoria y balance, a la asamblea general de delegados. La comisión directiva, ante la comprobación de graves irregularidades, podrá suspenderlo en sus funciones, elevando el caso a consideración de la asamblea general de delegados, la que, después de haberlo escuchado, resolverá en definitiva.

Artículo 63. — Sus deberes y atribuciones son:
1) Organizará y controlará el sistema contable, el que sólo podrá ser modificado por la comisión directiva, previo informe del auditor.
2) Supervisará la contabilidad y efectuará los controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de la oficina de contaduría, muy especialmente en lo que concierne al manejo de fondos, tanto en lo que se refiere a caja, como a la existencia en bancos.
3) Se responsabilizará, con su firma, de la corrección de los estados generales (activo y pasivo), cuadro de resultados (ganancias y pérdidas) y cualquier otro detalle contable o estadístico que la comisión directiva solicite a la contaduría.
4) Ante la imposibilidad material de poder controlar el movimiento total deberá practicar verificaciones en distintos sectores elegidos al azar, informando a la comisión directiva del resultado.
5) Podrá adoptar previa conformidad de la comisión directiva, métodos de racionalización y mecanización de los sectores, tendiendo a una mayor seguridad en el contralor y desenvolvimiento, mayor agilización y aprovechamiento del personal, haciendo que las labores de éste signifiquen una mejor comodidad y adaptación redundante, en beneficio del mismo y traduzca una mayor eficiencia y economía para la organización.
6) Tendrá voz en la asamblea general de delegados, comisión directiva, mesa directiva o comisión administradora, en aquellos asuntos de su competencia.
7) Deberá denunciar por escrito a la comisión directiva, cualquier irregularidad que notare y si a su juicio ella no fuera debidamente normalizada, elevará los antecedentes a la asamblea general de delegados.

TITULO X

Asambleas Generales de Delegados

Artículo 64. — Las asambleas ordinarias de delegados serán anuales y se verificarán en el mes de mayo.

Artículo 65. — Las asambleas extraordinarias de delegados se realizarán cuando asuntos graves a juicio de la comisión directiva así lo exijan o de acuerdo al artículo 42º, inciso 13) de este estatuto, no pudiéndose tratar en ellas otros asuntos que los que han motivado la convocatoria.

Artículo 66. — La asamblea estará formada por la reunión de los delegados de las diferentes agrupaciones de socios elegidos de acuerdo con las disposiciones de este estatuto. Los delegados conservarán el mandato entre la terminación de la asamblea general ordinaria y la constitución de otra, para el caso de que conforme al art. 65º se convocara a una Asamblea General Extraordinaria. Para casos de traslado, renuncia o fallecimiento de compañeros que resulten electos delegados, se procederá en la siguiente forma: Si el compañero delegado renunciara o falleciera, será reemplazado por el asociado que le siguió en orden de votos en la elección en la que el mismo resultó electo. En los casos en que un compañero fuera trasladado de su lugar de trabajo, podrá seguir actuando como delegado, siempre que el traslado sea dentro del grupo de secciones por el cual resultó electo; en caso contrario, deberá ser reemplazado en la misma forma que se indica en el párrafo precedente.

Artículo 67. — Las citaciones de estas asambleas se harán por medio del Boletín Oficial y otros diarios de la Capital de la República, durante tres días y por avisos colocados en los locales seccionales y en el local central con no menos de quince días de anticipación cuando se trata de asambleas ordinarias, y diez cuando sean extraordinarias, indicando el día y el objeto de la reunión.

Artículo 68. — Reunidos los delegados bajo la presidencia de la comisión directiva, éstos procederán a designar una comisión de poderes que se encargue de la revisión de los nombramientos de los delegados, pasando acto continuo a aprobar el reglamento de discusión y el programa de trabajo de la asamblea.

Artículo 69. — En caso de que el presidente, el vicepresidente o cualquier otro miembro de la comisión directiva no pudiera presidir la asamblea, ésta elegirá uno de sus delegados par presidirla.

Artículo 70. — Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de los presentes, o sea la mitad más uno, por lo menos, a excepción de los casos de reconsideración de una resolución, para los que se necesitarán los dos tercios de los presentes.

Artículo 71. — La comisión directiva convocará a todos los delegados elegidos, de acuerdo a los artículos 99º y 100º y formarán quórum legal, la mitad más uno de los delegados electos, ya sea para una asamblea ordinaria como extraordinaria.

Artículo 72. — Si el día designado en la convocatoria no se lograra quórum para sesionar, la asamblea podrá realizarse al día siguiente, si la comisión directiva y los delegados concurrentes así lo creyeran conveniente. En segunda convocatoria se sesionará con la presencia de las dos terceras partes de los delegados requeridos para formar quórum de acuerdo con el artículo 71º.

Artículo 73. — Los miembros de la comisión directiva tendrán voz, pero no voto en las asambleas de delegados. El presidente de la asamblea sólo tendrá voto en caso de empate y siempre que el asunto en discusión no esté relacionado con su actuación o con la de la comisión directiva que preside.

Artículo 74. — La asamblea entiende en la apelación de las resoluciones de la comisión directiva. Sus resoluciones son decisivas y sus actos soberanos dentro de los límites marcados por el presente estatuto.

Artículo 75. — Los delegados, provistos de sus correspondientes credenciales, firmadas por el presidente y el secretario de la comisión ejecutiva de la sección a que pertenecen, deberán estar presentes en la Capital Federal el día fijado para la asamblea.

TITULO XI

Junta Consultiva

Artículo 76. — Forman la junta consultiva los presidentes de las secciones cabeceras de todos los ferrocarriles con entrada a la Capital Federal y los de las demás secciones que tengan un mínimo de mil socios cotizantes al corriente con la caja social. Sus funciones no son permanentes y sólo se reunirá conjuntamente con la comisión directiva cuando ésta juzgare necesario consultar la opinión de las secciones sobre determinados asuntos de importancia y urgencia; como así también para los casos señalados en el artículo 42º, inciso 7) de este estatuto.

TITULO XII

Comisión Administradora

Artículo 77. — Forman la comisión administradora el secretario, el tesorero el gerente y el contador general. Tratará todo lo que concierne a gastos seccionales (excluídos sueldos), subsidios no encuadrados y cualquier otro asunto administrativo hasta la suma que fije la comisión directiva periódicamente. En ausencia del secretario o tesorero, los reemplazarán el prosecretario y el protesorero respectivamente. Cualquier disidencia en esta comisión, pasará a resolución de la mesa directiva.

TITULO XIII

Secciones y Delegaciones

Artículo 78. — Los socios estarán agrupados en secciones constituídas en la jurisdicción del lugar de trabajo correspondientes al ferrocarril, empresa o entidad en que presten servicios. La comisión directiva considerará las características de cada jurisdicción y determinará en qué casos corresponde la constitución de secciones y radio de

acción de las mismas. En los casos en que por el número de asociados no se justifique la constitución de secciones, se constituirán delegaciones, que según su importancia podrán ser directas, es decir, depender directamente de la comisión directiva, o indirectas, es decir, dependientes de una sección. La Comisión Directiva queda facultada para fijar la jurisdicción que corresponda a cada sección.

Artículo 79. — Los gastos de alquiler, limpieza, etc., así como todos los útiles que se requieran para la buena administración de las secciones, serán abonados de la caja central, previa justificación en cada caso de parte de la comisión ejecutiva, de acuerdo a la reglamentación que establezca la comisión directiva.

Comisiones Ejecutivas

Artículo 80. — La comisión directiva estará representada en las secciones por comisiones que llevarán el nombre de comisiones ejecutivas, compuestas, por lo menos, por ocho miembros titulares, en la siguiente forma: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero y los demás vocales. Las comisiones ejecutivas que tengan hasta 8 miembros de personal en actividad, podrán ampliarse con un jubilado; las que tengan entre 8 y 12 miembros, con dos jubilados y las que tengan más de 12, con tres jubilados. Para la integración de las comisiones ejecutivas se procurará que estén representados todos los departamentos.

Artículo 81. — Las comisiones ejecutivas serán legalizadas por la comisión directiva, de acuerdo con el resultado del voto general realizado en sus secciones respectivas. Sus miembros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años por mitades, pudiendo ser reelectos.

Artículo 82. — Las comisiones ejecutivas dependen directamente de la comisión directiva. Sus atribuciones y deberes son:

1) Cobrar las mensualidades de los socios y toda otra cuota que se les envíe de la comisión directiva. El importe de las cuotas deberá ser remitido a la secretaría central junto con el estado de la cobranza, haciendo constar en las planillas respectivas cuáles son los socios morosos y las causas que éstos invocan. El envío de ese importe deberá ser hecho dentro de los quince días siguientes a su cobro.
2) Transmitir y hacer efectivas las disposiciones de la comisión directiva y servir de intermediarios entre ésta y los socios para todas las comunicaciones que se produjeran por cualquier motivo.
3) Cumplir las instrucciones de la comisión directiva, de acuerdo al estatuto y reglamentación electoral, para las diversas elecciones internas.
4) Velar por el cumplimiento del estatuto, por la disciplina societaria y someter a la asamblea seccional todo pedido de subsidio que se presentare.
5) Levantar un sumario fiel y exacto de todo infortunio que acaeciera en la sección y acordar en primer término las medidas más convenientes en cualquier caso de reclamo justificado, informando ampliamente a la comisión directiva y a la primera asamblea seccional.

Artículo 83. — Las comisiones ejecutivas deberán sesionar quincenalmente, o más frecuentemente si la buena marcha de la sección así lo requiriese. Para las reuniones se ajustarán a las mismas disposiciones que las establecidas para la comisión directiva.

Artículo 84. — Toda sección que no se ajustare al cumplimiento de este estatuto o desacatara las resoluciones sociales o violara la disciplina societaria, necesaria al normal desarrollo de la organización, podrá ser intervenida por la comisión directiva, designando un interventor preferentemente perteneciente a la misma sección, a los efectos de su reorganización y correcto funcionamiento, debiendo quedar normalizada a los 90 días de producida la intervención, dando cuenta de todo ello a la asamblea general de delegados.

Delegaciones

Artículo 85. — Las delegaciones estarán a cargo de un socio con el título de delegado, pudiendo existir, además, un subdelegado, y hasta cuatro colaboradores más, si el número de socios lo justifica. Sus deberes y atribuciones son los establecidos en el artículo 82º.

TITULO XIV

Asambleas seccionales

Artículo 86. — Las asambleas seccionales deberán celebrarse obligatoriamente una vez por mes o antes si la comisión ejecutiva lo creyera conveniente. También podrán realizarse asambleas por departamentos para considerar asuntos que no afecten a toda la seccional. El quórum será dado con el veinte por ciento de los primeros cien socios cotizantes, al corriente con la caja social, pertenecientes a la sección y el diez por ciento de los que excedan de esa cantidad. Si pasada una hora de la fijada, no hubiere el número que dice el párrafo anterior, podrá sesionarse con los socios presentes, teniendo validez sus resoluciones, excepto para disponer medidas de fuerza, lo que requerirá, como mínimo, la voluntad de un 20 por ciento de los asociados en servicio activo, expresada por medio del voto secreto.

Artículo 87. — En las asambleas seccionales los socios propondrán en forma individual los precandidatos a miembros de las comisiones ejecutivas para pasarlos al voto general secreto de los asociados, cuyo nombramiento legalizará luego la comisión directiva; acordarán las medidas más convenientes para los fines del artículo 82º, en su respectiva jurisdicción, armonizando ideas con las demás secciones de la línea para la mejor deliberación de los asuntos que las afectaran por igual y elegirán los delegados a la asamblea general dándoles todas las instrucciones necesarias para que sean los intérpretes fieles de la voluntad de la mayoría.

Artículo 88. — En las asambleas seccionales se nombrarán cada dos años dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, que tendrán a su cargo la revisión de la contabilidad de las secciones respectivas, a la que pondrán su visto bueno u observaciones antes de su envío a la tesorería central. En caso de impedimento, ausencia o renuncia de un revisor titular, lo reemplazará el primer suplente en sus funciones con todos los derechos y atribuciones establecidos en el presente artículo.

Artículo 89. — No tendrán voz ni voto los asociados que no pertenezcan a la sección.

TITULO XV

Comisiones de Reclamaciones

Artículo 90. — En los lugares donde resida la superioridad departamental de cada empresa, funcionarán comisiones divisionales y centrales de reclamaciones cuyos miembros serán elegidos en la forma especificada en el artículo 81º. Estas comisiones ordenarán y gestionarán ante la superioridad respectiva las reclamaciones de los socios que les sean remitidas por la comisión directiva de acuerdo con la reglamentación que la misma dicte a tal efecto, debiendo agotar todas las tramitaciones ante la superioridad hasta obtener de ella la resolución definitiva en cada reclamación. Si esa resolución fuera desfavorable, la comisión de reclamaciones enviará a la comisión directiva un informe detallado de las gestiones hechas y de su resultado, a fin de que ésta eleve directamente el asunto a quien corresponda, de acuerdo con las estipulaciones del escalafón en vigencia. Las comisiones centrales de reclamaciones depeden directamente de la comisión directiva, la que reglamentará su funcionamiento. El secretario de esas comisiones, cuando asuntos de importancia así lo requieran, previa autorización de la comisión directiva, concurrirá a informar a las seccionales. La comisión directiva autorizará el funcionamiento de comisiones locales de reclamaciones en las medidas que las necesidades de la organización y la buena atención de los asuntos así lo requieran, las que dependerán de las CC.EE. La comisión directiva está facultada para realizar periódicamente y cuando las circunstancias lo aconsejen, reuniones de los secretarios de las comisiones de reclamaciones, por especialidad, de todos los ferrocarriles.

Artículo 91. — Los miembros de las comisiones divisionales, locales y centrales de reclamaciones son reelegibles y revocables en todo tiempo. Duran en sus funciones cuatro años, debiéndose renovar por mitades cada dos años. Con respecto a los suplentes se procederá de igual manera que en las elecciones de la comisión directiva.

TITULO XVI

Elecciones

Artículo 92. — Excepto la elección de miembros de las comisiones ejecutivas que se regirá por el artículo 101º del presente estatuto, la elección de todos los cargos electivos en representación de la Unión Ferroviaria se hará por el voto general secreto de los asociados y deberá ajustarse al procedimiento siguiente:

1º La proposición de candidatos o precandidatos se hará en una asamblea convocada al efecto. Previo a la proposición de precandidatos, determinará el número de candidatos que sostendrá en la elección general. Hecho esto, se procederá a la proposición de precandidatos. Si el número propuesto fuera igual o superior al doble de candidatos a elegir, todos los propuestos sin excepción se someterán al voto secreto interno, con el objeto de que de éste surjan los candidatos que sostendrá la seccional en la elección general. En dicha asamblea los asociados propondrán los precandidatos, presentando simultáneamente la conformidad escrita de los mismos. Los asociados de la línea también podrán proponer precandidatos, adjuntando la conformidad del o los propuestos, debiendo hacer su presentación a la comisión ejecutiva antes de que se realice la asamblea respectiva. Queda prohibido proponer en las asambleas precandidatos por listas.

2º En la misma asamblea se designará una comisión electoral para fiscalizar el acto eleccionario conforme con la reglamentación que dicte la Comisión Directiva, en la que se determinará el número de miembros que la compondrán.

3º Los nombres de los candidatos así designados serán comunicados a la Secretaría Central, la que los someterá al voto general secreto de los asociados del respectivo ferrocarril o empleador.

4º Realizado el voto general secreto se hará el escrutinio parcial en cada sección, levantándose un acta con todos los detalles del mismo, la cual conjuntamente con las boletas de voto, se enviará a la Secretaría Central. La comisión directiva efectuará el escrutinio general, proclamando electos a los que obtengan mayoría absoluta de votos. Los asociados que lo deseen podrán presenciar el escrutinio general.

5º Si en la primera votación ninguno de los candidatos obtuviera mayoría absoluta de votos, se practicará una segunda votación con la base de los candidatos más votados, en la proporción del doble de los que deben elegirse, resultando electos los que obtengan mayoría de votos.

Comisión Directiva

Artículo 93. — Los miembros de la comisión directiva durarán cuatro años en su mandato y el cuerpo se renueva cada dos años por mitades. Para juzgar la elección de los miembros de la comisión directiva, se nombrará una junta electoral compuesta por diez miembros, uno por cada ferrocarril o grupo, designada de su seno por el congreso de delegados inmediato anterior a la fecha en que se realice aquélla. Los miembros de la comisión directiva no podrán ser reelectos hasta tanto no hayan transcurrido dos años de su cesación en el cargo. Cuando la comisión directiva fuera elegida totalmente en la misma elección, a los efectos de la renovación parcial se decidirá por sorteo qué miembros durarán dos años en su mandato. Cuando se trate de ferrocarriles con más de un representante, el sorteo se efectuará por ferrocarril, para determinar la mitad de los miembros que sólo durarán dos años; si el número de representantes de un ferrocarril fuere impar, el sorteo se efectuará de manera que cese la mayoría, y si hubiese más de un ferrocarril en esas condiciones, se hará un sorteo preliminar para determinar en qué ferrocarriles cesará la mayoría a los dos años, y en cuáles cesará la minoría.

Artículo 94. — La elección de los candidatos para elegir el representante de los jubilados se efectuará:

a) Por ferrocarril a que hayan pertenecido últimamente, o por grupo de ferrocarriles;
b) Por Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, mutualidades, cooperativas, Caja Nacional de Previsión Social para el personal Ferroviario y otras empresas o entidades no comprendidas en el inciso a), cuyo personal esté asociado o se asocie en el futuro. La comisión directiva reglamentará la representación de los jubilados en forma tal que imposibilite la continuidad de un ferrocarril o grupo de entidades comprendidas dentro de la Ley 10.650.

Artículo 95. — Para ser miembro de la comisión directiva, delegado a la asamblea general, representante en la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal Ferroviario, Confederación General del Trabajo, Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios u otras entidades que se crearen, se requiere ser mayor de edad, tener cuatro años continuados de antigüedad como socio de la Unión Ferroviaria y conservar todos los derechos estatutarios, de acuerdo con el artículo 92º. No podrán ser reelectos si no transcurre un período de dos años. La mayoría de los cargos directivos o representativos serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados. Para ser miembro de las comisiones ejecutivas, comisiones de reclamaciones, representantes en las delegaciones regionales y desempeñar todo otro cargo representativo de la organización de los no enumerados anteriormente, se requieren dos años continuados de antigüedad como socio. Las antigüedades y demás requisitos que se mencionan en este artículo deben computarse al momento de ser propuestos como candidatos.

Artículo 96. — Los socios que resulten electos para desempeñar cualquiera de los cargos que menciona el artículo 92º, deberán aceptar ser trasladados al lugar que más convenga a la sociedad para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 97. — Será incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la comisión directiva con cualquiera de los siguientes: delegados a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, miembro de la comisión central de reclamos, o representante en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Representantes de la Unión Ferroviaria

Artículo 98. — Para la elección de los representantes de la Unión Ferroviaria se procederá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y mediante el voto general secreto de los asociados. La proposición de los candidatos y número de los mismos estará sujeta a la reglamentación que dicte la comisión directiva.

Asambleas Generales de Delegados

Artículo 99. — La comisión directiva agrupará a los asociados en núcleos de secciones para elegir delegados a la asamblea general, procurando que la distribución sea hecha en la forma más equitativa y dando representación a todos los asociados. Esta elección deberá hacerse por medio del voto general secreto.

Artículo 100. — Las comisiones ejecutivas y delegaciones directas, de acuerdo con las instrucciones de la comisión directiva y disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigor, convocarán, dentro del radio de su jurisdicción, a los asociados, para que éstos designen sus delegados.

Comisiones Ejecutivas

Artículo 101. — Las secciones reunidas en asamblea general propondrán en forma individual los candidatos para integrar la lista, presentando la conformidad de los propuestos por escrito. Los asociados de la línea podrán proponer candidatos, adjuntando la conformidad del o los propuestos, debiendo hacer esa presentación a la comisión ejecutiva

antes de que se realice la asamblea, pasándola al voto general secreto entre los afiliados de la sección respectiva. Resultarán electos miembros de la comisión ejecutiva los que obtengan mayor número de votos y suplentes los que les sigan en orden numérico, quedando como tales hasta una próxima renovación. Queda prohibido proponer en las asambleas candidatos por lista.

TITULO XVII

Representante de la organización

Artículo 102. — Los representantes electos por la Unión Ferroviaria para representarla en la Caja Ferroviaria, en la Confederación General del Trabajo y en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios tendrán voz pero no voto en las reuniones de la comisión directiva y en las asambleas generales de delegados. Su actuación estará sujeta a las resoluciones que emanen de la comisión directiva y de la asamblea general de delegados.

TITULO XVIII

Disposiciones generales

Artículo 103. — Los socios que pasaran a gozar de la jubilación podrán continuar en la entidad como tales. Tendrán derecho a voz y voto, excepto en los casos en que se traten asuntos de personal en actividad, en que tendrán voz solamente.

Artículo 104. — La Unión Ferroviaria podrá estar adherida a la Federación Internacional de los Obreros del Transporte, formar parte de la central obrera del país y mantener relaciones con todas las organizaciones obreras del mundo.

Artículo 105. — Este estatuto tiene por objeto facilitar la marcha social y en ningún modo obstaculizarla. Tal es su espíritu y en su aplicación los encargados de ello tendrán presente esta condición.

TITULO XIX

Oficina de Previsión Social y Asesoría Jurídica

Artículo 106. — La Unión Ferroviaria sostendrá una oficina de previsión social para facilitar los trámites de los asociados ante la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal Ferroviario, reparticiones públicas, tribunales del país y entidades ante las cuales corresponda recurrir en defensa de sus derechos. La comisión directiva reglamentará la forma en que cumplirá sus actividades.

Artículo 107. — La Unión Ferroviaria propiciará la implantación de asesores jurídicos en las capitales de provincia y en los principales lugares de concentración ferroviaria, para la defensa de sus asociados ante la justicia, en los casos y condiciones que reglamentará la Comisión Directiva.

TITULO XX

Organo oficial

Artículo 108. — La Comisión Directiva publicará un órgano oficial, con preferencia una revista, que aparecerá mensualmente, y de permitirlo los recursos, quincenalmente, que informará sobre la actividad sindical y toda otra de interés para los asociados. Dedicará especial atención a la propaganda gremial y a la formación técnica y cultural, a cuyo efecto la Comisión Directiva podrá adoptar todas aquellas medidas que crea prudentes para costear los gastos y mejorarla. No hará publicaciones de carácter político, ideológico o religioso, ni dará cabida a anuncios que fomenten el alcoholismo o los juegos de azar. La dirección estará a cargo del secretario bajo la fiscalización de una Comisión de Prensa designada por la Comisión Directiva.

TITULO XXI

Disolución de la sociedad

Artículo 109. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por el voto afirmativo de los dos tercios de los delegados presentes en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, convocada al efecto.

Artículo 110. — La asamblea general de delegados no podrá declarar disuelta la Unión Ferroviaria bajo ningún pretexto, mientras existan 50 socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados en un Banco a la orden del ministro de Trabajo y Previsión y serán entregados cuando hubiere un número de socios que menciona este artículo que quieran continuar con el nombre y estatuto de esta entidad. Transcurrido el plazo de diez años, los bienes pasarán a la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal Ferroviario.

TITULO XXII

Disposición transitoria

Artículo 111. — La Comisión Directiva gestionará ante el Ministerio de Trabajo y Previsión la aprobación de las reformas resueltas por la Asamblea General Extraordinaria de delegados de 1957, autorizándose a la misma para aceptar cualquier modificación de forma que pudieran sugerir las autoridades competentes para facilitar el trámite. — Antonio Scipione, presidente.— Guillermo C. Ottaviano a/c. secretaría-gerencia.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas

Ley Nº 11.723

13 DE MAYO DE 1958

586.672. — Campo Misionero, Cap. Fed., mayo de 1958. Nº XII.

586.673. — Revista Israel, revista, Cap. Fed., feb. a abril de 1958. Nº 1217 al 1219.

586.674. — La Palabra, Berazategui (Bs. As.), nov. a abril de 1958, Nº 2192 a 2209.

586.675. — España, revista, Cap. Fed., dic. de 1957. Nº 148-149.

586.676. — Tevyne. Cap. Fed., abril de 1958. Nº 363 al 366.

586.677. — Cámara Argentina del Vestir, Cap. Fed., marzo a abril de 1958.

586.678. — El Liberal, Balcarce, Bs. As., abril de 1958. Nº 11.262 al 11.286.

586.679. — Hogar Linqueño, Lincoln, Bs. As., abril de 1958. Nº 341.

586.680. — Timón, C. Federal, abril de 1958. Nº 131.

586.681. — La Gaceta, S. Miguel de Tucumán, abril de 1958. Nº 16827 al 16855.

586.682. — Sarmiento, Cnel. Dorrego, abril de 1158. Nº 113-114.

586.683. — Sendas de Luz, Cap. Fed., abril de 1958. Nº 14 al 17.

586.684. — El Expositor Bautista, Cap. Fed., abril de 1958. Nº 4.

586.685. — La Revista, Cap. Fed., abril de 1958. Nº 408.

586.686. — Luna Ladrona, canción milonga. Autor: Argentino Galván. Impres.: Edit. Perrotti. 550 ej. Bs. As., 21|5|57.

586.687. — Orientaciones. Propiet.: Hnos. Maristas. Direct.: Gonzalo P. del Río, Rosario. 600 ej. nov.-dic. de 1957.

586.689. — Palermo. Edic. Blanca. Prop.: Editorial Palermo. Direct. Ricardo Antonio Conforti. C. Fed. 30.000 ej. Nº. 18.

586.693. — La Voz de Realicó. Propiet.-director: Alejandro E. Sago. Realicó. 1,200 ej., mayo de 1958.

586.694. — La Voz de Correz. Propiet.-direct.: Ignacio Mario Carnavera, abril de 1958. Correa, Sta. Fe.

586.695. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Propiet.: C. de Diputados de la Pcia. de Salta, agosto de 1955.

586.696. — Anales de Cirugía. Trimestral. Castell. Prop., Sanatorio Británico, Rosario, oct.dic. 1957. 500 ej. $ 25. Arg.

586.697. — Moira. 1 vol. 226 pgs. Castell. Autor: Julien Green. Traduc. del inglés: Silvina Bullrich. Imp.: Imp. Argentina. Edit., Emece. Bs. As., 27|3|58. 4.150 ej. $ 36. Arg.

586.698. — Fiestas. 1 vol. 224 pgs. Castell. Autor: Juan Goytisolo. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Emece. Bs. As., marzo 1958. 3.120 ej. $ 46. Arg.

586.699. — El Inspector Verano. 1 vol. 229 pgs. Castel. Autor. Anselmo Leoz. Imp.: Imp. Argentina. Edit. Emece. Bs. As., 14|4|58. 2.000 ej. $ 48. Arg.

586.700. — Campo de Batalla. 1 vol. 304 págs. Cast. Autor. Graham Greene. Trad. del Inglés. J. R. Wilcock. Imp. Imp. Argentina. Edit: Emecé. Bs. As., 14|3|58. 5.170 Ejs. $ 48. Arg.

586.701. — Santiago de España. 1 vol. 152 págs. Cast. Autor. Américo Castro. Imp. Imp. Argentina. Edit. Emecé. — Bs. As., 14|3|58. 2.110 ejs. $ 60. Arg.

586.705. — El Vagabundo. Vals, mús. 2 págs. Autor: Marcelo Santos Torres. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Buenos Aires, 2|5|58. 100 Ejs. $ 5. Argentina.

586.706. — El Vagabundo. Vals. Letra Cast. Autor. Marcelo Santos Torres. Imp. Boccazzi. Edit. El Autor. Bs. As., 2|5|58. 100 Ejs. $ 5 Arg.

586.702. — Luna ladrona. Canción milonga. Letra Cast. 2 págs. Autor: Julio Camilloni. Imp. y Edit. Perrotti. Cap. Fed., 21|5|57. 550 Ejs. $ 3.50. Arg.

586.708. — Como la luz del alba. Tango. Mús. 2 págs. Autor. Ariel Pedernera. Imp., Boccazzi. Edit. A. A. Bs As., mayo 1958. 250 Ejs. $ 3. Arg.

586.709. — Como la luz del alba. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor. Guillermo y Horacio Pelay. Imp. Boccazzi. Edit. A. A. Bs. As., mayo 1958. 250 Ejs. $ 3.

586.760. — A Isabel. Vals, letra de María Esther C. de Bestani. Impres. Infante. Editor la autora. 50 Ejs. Bs. As., 14|1|58.

586.761. — A. Isabel. Vals, Mús. autor: Próspero Taormin. — Impres. Infante. Edit. el autor. 50 ej. Bs. As. 141|58.

586.775. — La Verdad, diario. Propiet.: José Pascual V. Deslervi. Direct.: Arturo Ignacio Warnese, 25 de Mayo. — Buenos Aires, 1.500 ej. Nº 112.

586.780. — Mi parroquia. Prop. direct. Pedro Alejo Dopetris, mayo de 1958.

586.781. — El Eco de la Verdad. Propiet. direct.: Antonio Livellara. 650 ej., abril de 1958. Nº 204.

586.801. — Petróleo. Propiet. direct.: Angel Olmo. — Avellaneda, Bs. Aires, 8.000, ej., Nº 71, abril 1958.

586.805. — Las Grandes Andanzas de Patoruzú e Isidoro. — Propiet.: Editorial D. Quinterno, Cap. Federal. 150.000 ej., abril de 1958. Nº 16.

586.822. — Palas Atenea. Tango. Letra. Autor: Enrique Osvaldo Scala. Imp.: Polito. Edit.: el autor: 30 ej., Bs. Aires, 19|3|58.

586.823. — Palas Atenea. Tango, música, autor: Antonio Sciacca. Imp.: Polito. Edit.: el autor, 30 ej., Bs. As., 19|3|58.

586.824. — Barracas al Sur. — Tango, música, autor: José Domingo Pécora, Impr.: Polito. Edit. el autor. 500 ej. Bs Aires, 18|4|58.

586.825. — Para ti Norma. — Vals, letra, autor: Edgardo A. Blanco. Impr.: Polito, edit.: El autor. 100 ej. Bs. Aires, 5|2|57.

586.826. — La rezongona. — Milonga, letra, autor: Héctor Polito. Impr.: Polito, edit.: el autor. 100 ej. — Bs. As., 19|3|58.

586.827. — La rezongona. — Milonga, música, autor: Ismael R. Altamirano. Impres.: Polito, edit.: el autor. 100 ej. Buenos Aires, 19|3|58.

586.828. — Qué lindo es bailar. — Baión, letra, autor: Horacio Severini. Impr. Polito, edit.: el autor. 30 ej. Bs. As, 19|3|58.

586.829. — Qué lindo es bailar. — Baión, música, autor: Horacio Severini, Impres.: Polito. Edit.: el autor, 30 ej. Buenos Aires, 19|3|58.

586.830. — Esta noche nuevamente. — Tango, letra, autor: Darío P. Carbajal. Impres.: Polito, edit.: el autor, 30 ej. Buenos Aires, 19|3|58.

586.831. — Esta noche nuevamente, tango, música, autor: Felipe Cerutti y Justo Pereda. Impr.: Polito. Edit.: el autor. Bs. As, 19|3|58, 30 ej.

586.832. — Tu destino y el mío. — Vals, mús., autor. Carlos Zúñiga. Imp. Polito, edit.: el autor, 70 ej. Buenos Aires 19|3|58.

586.833. — Tu destino y el mío. — Vals, letra, autor: Rodolfo Bongiovanni. Impres.: Polito, edit.: el autor. 70 ej. Bs. Aires, 19|3|58.

586.838. — Gavota de Buenos Aires. — Danza coreográfica, autor: Juan de los Santos Amores. Impres.: edit. Editorial Lagos, 250 ej., Bs. As. 26|12|57.

586.841. — Ariel. — Diario. propiet. director: Albino Rey. 700 ej., S. Miguel, Bs. As., mayo de 1958.

586.849. — Un lapso en la historia del pensamiento y de la cultura argentinos, 1820-1880, 128 págs. Autor: María Angela Fernández. Impres.: Lanús, Buenos Aires, 22|2|58.

586.850. — La precisa. — Milonga, música, autor: Juan José Oppizzi y Santos A. Maggi. Impr. Boccazzi, edit.: Editorial A. A. 250 ejs., Bs. Aires, mayo de 1958.

586.851. — Mi Asturias. — Paso doble. letra, autor: Julio Nistal y Néstor Sarratea. Impres.: Boccazzi. edit.: Editorial A. Angeletti, 250 ej, Buenos Aires, mayo de 1958.

586.852. — Mi Asturias. — Paso doble, música, autor: Julio Nistal y Néstor Sarratea. impres.: Boccazzi Hnos., edit. Editorial A. Angeletti, 250 ej.: Bs. Aires, mayo de 1958.

e.21|7-Nº 3.872-v.21|7|58

14 DE MAYO DE 1958

586.853. — Estancias Argentinas, Cap. Federal, feb-marzo-abril de 1958. Nº 30 al 33.

586.854. — Mundo Licorista, Cap. Federal, feb. a abril de 1958. Nº 108 al 111.

586.855. — El Almacenero, Cap. Federal, feb. a abril de 1958. Nº 59 al 62.

586.856. — Velocidad, Cap. Federal, abril de 1958. Nº 93.

586.857. — Buzón Proconas para la Industria Láctea Argentina. Nº 175 al 182.

586.858. — Comunicaciones Científicas Kasdorf, abril-junio de 1958. Nº 171.

586.859. — La Tribuna Odontológica, Cap. Federal, marzo-abril de 1958. Nº 3-4.

586.860. — La Nación, Cap. Federal, abril de 1958. Nº 31114 al 31142.

586.861. — Ingeniería e Industria, Cap. Federal, marzo de 1958. Nº 286.

586.862 — Ingeniería Ferroviaria, enero-feb. de 1958. Cap. Federal. Nº 60.

586.863. — Jurisprudencia Argentina, Cap. Federal, abril de 1958. Nº 7064 al 7093.

586.864. — Auditorio. Bs. As., nov. a marzo 1958. Nº 3 y 4. Arg.

586.865. — Campeón. Cap. Fed., ab. 1958. Nº 871 al 875. Arg.

586.866. — Derechos Humanos. Loncopué (Neuquén), marzo 1958. Nº 6. Arg.

586.867. — Argentinisches Tageblatt, Cap. Fed., dic.-enero 1958. Nº 22.176 al 22.235.

586.868. — Lar. Castellano y gallego. Prop., Asoc. Gallega. Cap. Fed., nov. a feb. de 1958.

586.869. — Hogareña. Mensual. Castell. Prop.: Ada Gina Ghisolfi y Dora B. de Schmidt. San Nicolás (Bs. As.), marzo-ab. 1958. 2.000 ej. $ 4. Arg.

586.870. — Cosas y Hechos de Misiones. Mensual. Castell. Prop.: Mario Ofilio Herrera. Posadas (Misiones), marzo-ab. 1958. 650 ej. $ 2. Arg.

586.871. — Zamba, letra, castell. 2 pgs. Autor: Edmundo Zaldívar (h.). Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 11|3|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.872. — Zamba, música, 2 pgs. Autor: Héctor Ayala. Imp., Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 11|3|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.873. — El Sueño del Millón. Fox, letra. 2 pgs. Autor: Willy Stein. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.874. — El Sueño del Millón. Fox, música. 2 pgs. Autor. Wily Stern. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. A., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.875. — Inútil Fué Rogarte. Vals, música, 2 pgs. Autor: Oscar de Marco. Imp.: Hauser. Edit., Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg

586.876. — Inútil Fué Rogarte. Vals, letra, 2 pgs. Autor: Oscar de Marco. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6.

586.877. — Mi único cariño. Vals. letra, castell. Autor: Cholo Hernández. Imp. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej., $ 6. Arg.

586.878. — Mi único cariño. Vals, música. 2 págs.. Autor: Carlos Olmedo. Imp. Hauser. Edit. Tempo. Bs. As. 25|4|58, 250 ej., $ 6. Arg.

586.879. — Polos. Tango, letra, castell., 2 págs. Autores: Homero y Virgilio Expósito. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 25|4|58. 250 ej., $ 6. Arg.

586.880. — Polos. Tango, castell., música. 2 págs. Autores: Homero y Virgilio Expósito. Imp. Hauser. Edit. Tempo. Bs. As. 25|4|58. 250 ej., $ 6. Arg.

586.881. — Nicolás. Baión. letra. Castellano. Autor: Arnaldo Sonja. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.882. — Nicolás. Baión, música. 2 págs. Autor: Enrique Luna. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.883. — Fiel. Tango, letra. Castell. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.884. — Fiel. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.885. — El único amor. Bolero. letra. Castell. Autora: Nelly Ricciar. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.886. — El único amor. Bolero, música. 2 págs. Autora: Nelly Ricciar. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.887. — Tití a París. Fox. letra. Castellano. 2 págs. Autor: Angelo Parlato. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.888. — Tití a París. Fox. música. 2 págs. Castell. Autor: Tamar. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

586.889. — Luna de Portugal. Baión, letra. Castell. Autores: Carlos Bastiás y Tito Casciani. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. $ 6. Arg.

586.890. — Luna de Portugal. Baión, música. 2 págs. Autores: Carlos Bastías y Tito Casciani. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 25|4|58. $ 6. Arg.

586.892. — Bronce. Tango, música. 2 páginas. Autor: Oscar Sabino. Imp.: Boccazzi. Edit.: Angeletti. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

586.894. — Luz y obscuridad. Canción, letra. Castell. Autor: Mario Benshoa. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 9|5|58. 400 ej. $ 5. Arg.

586.895. — Luz y obscuridad. Canción, música. 2 págs. Autor: Mario Benshoa. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 9|5|58. 400 ej. $ 5. Arg.

586.896. — Encuentros y adioses. Canción. letra. Castell. Autor: Mario Benshoa. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 12|5|58. 400 ej. $. 5. Arg.

586.897. — Encuentros y adioses. Canción, música. 2 págs. Autor: Mario Benshoa. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 12|5|58. 400 ej. $ 5. Arg.

586.898. — Luna y playa. Canción, música. 2 págs. Autor: Mario Benshoa. Imp.: Ferrer. Edit. El autor. Bs. As., 9|5|58. 400 ej. $ 5. Arg.

586.899. — Luna y playa. Canción. letra. Castell. 2 págs. Autor: Mario Benshoa. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 9|5|58. 400 ej. $ 5. Arg.

586.900. — Esquina de citas. Canción, letra. Castell. Autor: Mario Benshoa. Imp.: Ferrer. Edit. El autor. Bs. As., 12|5|58. 400 ej. $ 5. Arg.

586.901. — Esquina de citas. Canción, música. 2 págs. Autor: Mario Benshoa. Imp., Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 12|5|59. 400 ej. $ 5.— Arg.

586.902. — Veámonos Menos. Canción. Letra. Castellano. Autor: Mario Benshoa. Imp.: Ferrer. Editor: El autor. Buenos Aires, 9|5|58. 400 ej. $ 5. Arg.

586.903. — Veámonos Menos. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Mario Benshoa. Impresor: Ferrer. Editor: El autor. Buenos Aires, 9|5|58. 400 ejemplares. $ 5. Arg.

586.908. — Para Vos Mamá. Vals. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Angela Norma. Risso. Imp.: Korn. Editor: El autor. Buenos Aires, 16|11|57. 500 ej. — Arg.

586.909. — Bernardine. Fox. Música. 2 páginas. Autor: Johnny Mercer. Imp.: Shule. Editor: Downey. Buenos Aires, 23|3|58. 500 ejemplares. $ 7. Arg.

586.910. — Amor de Abril. Fox. Música. 2 páginas. Autor: Sammy Fain. Imp.: Shule. Editor: Downey. Buenos Aires, 25|3|58. 250 ejemplares. $ 7. Arg.

586.911. — Algo para Recordar. Fox. Música. 2 páginas. Autor: Harry Warren. Imp.: Arévalo. Editor: Downey. Buenos Aires, 2|4|58. 500 ejemplares. $ 7. Arg.

586.914. — Caminito Alegre. 1 vol. 103 páginas. Castellano. Autora: Clara D. de Bordo. Imp.: Tocograf. Editor: Kapelusz. Buenos Aires, 30|10|57. 20.000 ejemplares. $ 28. Arg.

586.916. — Fiesta. 1 volumen. 132 páginas. Castellano. Autor: Martha A. Salotti. Impresor: Tocograf. Editor: Kapelusz. Buenos Aires, 30|10|57. 25.000 ejemplares. $ 28. Arg.

586.917. — El Milonguero. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Vicente Pane y Arturo J. Rodríguez. Impresor: Ferrer. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14|5|58. 450 ej. $ 5. Arg.

586.918. ¿Y ... Qué Tal ...? Tango. Música. 2 páginas. Autores: Vicente Pane y Arturo J. Rodríguez. Imp.: Ferrer. Editor: Los autores. Buenos Aires, 14|5|58. 450 ej. $ 5. Arg.

586.919. — S. T. I. A. Diario Cast. Prop. Sind. Trabaj. Ind. de la Alimentación. Cap. Fed., ab. 1958. 16.000 Ejs. Arg.

586.921. — Mercedes. Diario. Cast. Propietario Angel Siri. Mercedes. (Buenos Aires), abril 1958. 3.000 Ejs. $ 1.50. Arg.

586.923. — Faz "A" Nocturno y otros. Mús. Hughes y otros. Faz "B" Mús. a media noche y otros. Mús.: Young-Harris y otros. Int. Spike Hughes. Disco London Nº LLM 17.224. — Bs. As. ab. 1958. 250 Ejs. $ 134.95. Arg.

586.924. — Faz "A" y "B" Noches de lluvia en Roma. Vermouth en vía Veneto. Flores en Trinita del Monti y otros. Música: Michel. Int.: Roberto Rossi. Disco Odeón Nº LDN 7839. Bs. As., ab. 1958. 200 ej. $ 145.50. Arg.

586.925. — Faz "A": En tu Ausencia, y otros. Letra: Barrios y otros. Música: Shaw Moreno, y otros. Faz "B": Locura y otros. Letra: Núñez y otros. Música: Núñez y otros. Int.: Raúl Shaw Moreno. Disco Odeón Nº LDN 805. Bs. As., ab. 1958. 200 ej. $ 145.50. Arg.

586.926. — Faz "A": Baile Juvenil y otros. Música: Cavington y otros. Faz "B": Eh. Amante Celoso y otros. Música: Cahn y otros. Int.: Warren Covington y Los Comandantes. Disco Decca Nº LTM 9286. Bs. As., ab. 1958. 200 ej. $ 134.95. Arg.

586.927. — Faz "A": Una Lágrima y otros. Letra: Manzi y otros. Música: Mores y otros. Faz "B": Tu Piel de Jazmín y otros. Letra: Contursi y otros. Música: Mores y otros. Int.: Mariano Mores. Disco Odeón Nº LDM 854. Bs. As., ab. 1958. 250 ej. $ 134.95. Arg.

586.928. — Faz "A": Rancheras Mexicanas. Faz "B": Lo Mismo. Mil Puñaladas. El Centauro del Norte y otros. Letra: Silvestre, Valdivia y otros. Música: Los Mismos y otros. Int.: Los Centauros y Dora María. Disco Odeón Nº LDN 7843. Bs. As., ab. 1958. 200 ej. $ 145.50. Arg.

586.929. — Faz "A" y "B": Un Día en España. La Verbena de la Paloma, La del Soto del Parral y otros. Letra: Castillo, Román. Música: Algave. Soutullo Vert y otros. Int.: Gianni Re. Disco Odeón Nº LDM 862. Bs. As., ab. 1958. 250 ej. $ 145.50. Arg.

586.930. — Faz "A", El Niño Invisible, letra y música: Baxter. — Faz "B", Nunca Tuve un Sueño Como Este, letra y música: Coslow, Grant y Siegel. Int.: Les Baxter. Disco Capitol Nº F 3842. Bs. As., ab. 1958 120 ej. $ 23,95. Arg.

586.931. — Faz "A", Himno de Mameli y la Federalísima. Música: Navaro y Cicenest. — Faz "B", La Leyenda del Piave y la Ritirata. Música: Mario. Int.: Banda de los Carabineros de Roma. Disco Odeón Nº MSOA|E 6518. Bs. As., ab. 1958. 100 ej. $ 36.40. Arg.

586.932. — Faz "A" y "B", Motivos de Operetas. La Casta Susana, La Duquesa del Bal Tabarín y otros. Música: Gilbert, Bard y otros. Int.: Gian Mario Guarino. Bs. As., ab. 1958. Disco Odeón Nº MSOA|E 6517. 100 ej. $ 36,40. Arg.

586.933. — Faz "A" y "B", Música y Lágrimas. De Humor, Pensylvania y otros. Música: Garland, Gray y otros. Int.: Joseph Gershenson. Disco Decca Nº DIME 2573. Bs. As., ab. 1958. 200 ej. $ 36 40. Arg.

586.934. — Faz "A". Marie y la Chica con quien me Casé. — Faz "B". Qué Haré y No Puedo Recordar. Música: Berlín. Int.: Mantovani. Disco London Nº DLM|E 5530. Bs. As., ab. 1958. 120 ej. $ 36,40. (Arg).

586.935. — Faz "A", Como Te Atreves. Letra y música: Domínguez. — Faz "B", Nadie me Ama. Letra, María. Música: Lobo. Int.: Lucho Gatica. Disco Odeón Nº MSOA 6016. Bs. As., ab. 1958. 150 ej. $ 23,95. Arg.

586.936. — Faz "A" y "B", Ideas Juveniles. Resplandor de Luna, Te Amo y otros. Música: Hudson, Delange, Mils, Thompson, Archer y otros. Int.: Ray Anthony. Disco Capitol EAPI 866. Bs. As., ab. 1952. 100 ej. $ 36,40. Arg.

586.937. — Faz "A", Mary Lou. Música: Cayet Mangiarecina. — Faz "B". Es Pecado. Música. Turner y Rose. Int.: Bill Haley. Disco DECCA Nº DIM 2017. Bs. As., ab. 1958. 150 ej. $ 23,95 Arg.

586.938. — Faz "A" y "B", Kern para Modernos. El Viejo Río, La Canción Eres Tú y otros. Música: Kern y Hammerstein II. Disco London Nº DELM|E 5529. Bs. As., ab. 1958. 100 ej. $ 36,40. Arg.

586.939 — Rubiecita Linda. Zamba, música. 2 pgs. Autor: Félix Cabrera. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|4|58. 300 ej. $ 3. Arg.

586.940. — La Reinita, cueca, música, 2 pgs. Autor. Félix Cabrera. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|4|58. 300 ej $ 3. Arg.

586.944. — Faz "A". Canto al Chamamé. Letra: Sofía del Carmen, R. Barboza. Música: Baltazar Barbosa. — Faz "B", Dulce Bandoneón. Baltazar Barbosa y Elvio Barrelier. Disco "Estudio Córdoba". Arg.

586.947. — Las Aventuras de Don Nicola. Quincenal. Castell. Prop.: Vicente Mahmut. Cap. Fed., mayo 1958. 35.000 ej. $ 3. (Arg.).

586.953 — Su Majestad El Indiano. 1 foll. 96 pgs. Castell. Autor. José Martínez Sanjurjo. Imp.: Angelis. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|5|58. 1.000 ej $ 20

586.961. — Pavimentos Urbanos de Hormigón de Cemento Porland. 1 foll. 39 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Platt. Edit. Inst. del Cemento Portland Arg. Bs. As., marzo 1957. 5.000 ej.

586.962. — Silos Elevados de Suelo Cemento Portland. 1 foll. 23 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: López. Edit.: Inst. del Cemento Portland Arg. Capital Fed., 30|3|43. 5.000 ej. Arg.

586.963. — Entrepisos de Hormigón de Cemento Portland. 1 foll. 60 pgs. Autor: Anónimo. Imp.: Hauser. Edit.: Inst. del Cemento Portland. Cap. Fed., 15|7|46. 2.090 ej. Arg.

586.964. — Memoria del Simposio "El Sueño de Cemento en la Construcción de Calzadas". 1 vol. 156 pgs. Autor: Anónimo. Imp.: Hauser. Edit.: Inst. Cem. Portland Arg. Cap. Fed., 8|10|56. 5000 ej. (Arg.).

586.965. — Método para la Dosificación de Hormigones. 1 foll. 62 pgs. Autor: Juan F. García Balado. Imp.. Hauser Edit.: Inst. Cem. Portland Arg. Cap. Federal, 27|2|56. 1.000 ej.

586.966. — Pavimentos Urbanos de Hormigón de Cem. Portland. 1 foll. 36 pgs. Autor: Anónimo. Imp.: Hauser. Edit.: Inst. Cem. Portland Arg. Cap. Fed. 5|7|55. 1.000 ej. Arg.

586.967. — Mezclas de suelo cemento Portland. 1 foll., 8 págs., castell. Autor: Anónimo. Imp.: López. Edit.: Inst. Cem. Portland. Cap. Fed. 30|1|57. 5.000 ej. Arg.

586.968. — Exposición sobre Aplicaciones del Cemento Portland. 1 foll., 8 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Platt. Edit.: Inst. Cem. Port. Arg. Bs. As 30|11|56 5.000 ej. Arg.

586.969. — La Prefabricación con Hormigón. Ventajas, métodos y desarrollo. 1 foll., 32 págs. Autor: Juan F. García Balado. Imp.: Platt. Edit.: Inst. Cem. Portland Arg., Bs. As. 31|10|57. Arg.

586.976. — El Sentir de un Milonguero. Tango, letra, castell. 2 pgs. Autor: Luciano Bottini. Imp.: Boccazzi. Edit.: A. A. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

586.977. — El sentir de un Milonguero. Tango, música, 2 págs. Autor: Luciano Bottini. Imp. Boccazzi. Edit.: A. A. Bs. As., mayo 1958. 250 ep. $ 3. Arg.

586.978. — Quebradeña. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Guillermo Ríos. Imp.: Boccazzi. Edit.: Angeletti. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

586.979. — Quebradeña, Zamba, letra, castell., 2 págs. Autor: Andrés Chinarro. Imp.: Boccazzi. Edit.: Angeletti. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

586.980. — Me quema los labios. Tango, letra, castell., 2 págs. Autor: Marvil. Imp. y edit.: Korn. Bs. As. 5|5|58. 252 ej. $ 5. Arg.

586.981. — Terrazas de Roma. Tango, música. 2 pgs. Autor. Bob Davie y Marvin Moore. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 7|5|58. 243 ej. $ 6. Arg.

586.982. — No Culpes al Amor. Tango. música. 2 pgs. Autores: Roberti Caló y Juan Pueblito. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 5|5|58. 251 ej. $ 5. Arg.

586.983 — No Culpes al Amor. Tango, letra, castell. 2 pgs. Autor: Roberto Caló y Juan Pueblito. Imp. y Edit.. Korn. Bs. As., 5|5|58. 251 ej. $ 5. Arg.

586.984 — Pierrot Apaixonado, marcha brasileña, música, 2 pgs. Autores: Heitor dos Prazeres y Noel Rosa. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 7|5|58. 142 ej. $ 5. (Arg.).

586.985. — Pierrot Apaixonado, marcha brasileña Letra. Portugués. 2 pgs. Autores: Heitor dos Prazeres y Noel Rosa. Imp. y Edit.: Korn. Bs As. 7|5|58 142 pgs $ 5. Arg.

586.986. — Ride Palhaco, marcha brasileña, música. 2 pgs. Autor: Lamartine Babo. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 7|7|58. 146 ej. $ 5. Arg.

586.987. — Ride Palhaco, marcha brasileña, letra, portugués. 2 pgs. Autor: Lamartine Babo. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 7|7|58. 146 ej. $ 5. Arg.

586.988. — Terrazas de Roma, beguine. Vers. castell. 2 pgs. Autor. Félix Villa. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 7|5|58. 243 ej. $ 6. Arg.

586.989. — Me Quema Los Labios, tango, música 2 pgs. Autor: Gallucci. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 5|5|58. 252 ej. $ 5. (Arg.).

586.990. — Si Tú Pudieras Saber. Bolero. letra, castell. 2 pgs. Autor. Raúl Shaw Moreno. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 5|5|58. 248 ej $ 5. Arg.

586.991 — Si Tú Pudieras Saber. Bolero música. 2 pgs. Autor: Raúl Shaw Moreno. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 5|5|58. 248 ej. $ 5. Arg.

586.992 — Serán Tus Ojos. Bolero, letra, castell. 2 pgs. Autor: Raúl Shaw Moreno. Imp. y Edit.. Korn. Bs. As., 6|5|58. 240 ej. $ 5. Arg.

586.993 — Serán Tus Ojos. Bolero, música. 2 pgs. Autor: Raúl Shaw Moreno. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 5|5|58. 240 ej. $ 5. (Arg.).

e.21|7-N 3.871-v.21|7|58

---

15 DE MAYO DE 1958

586.995. — El Fiscal. Rafaela (S. Fe). marzo, abril 1958. Nros. 13 y 14. Arg.

586.996. — Hermes. Paraná, (E. Ríos). marzo 1958. Nº 406. Arg.

586.997. — Iberia. B. Blanca, ab. 1958. Nº 97. Arg.

586.998. — Esquel. Esquel. (Chubut). marzo-abril 1958. Nº 4.794 al 4.843. Argentina.

586.999. — Jornada. Trelew, abril 1958. Nros. 1.236 al 1.260. Arg.

587.000. — El Liberal. Corrientes, abril 1958. Nros. 15.955 al 15.978. Arg.

587.001. — Derecho Fiscal. Cap. marzo 1958. Nº 81. Arg.

587.002. — El Fiscal. Rafaela. (S. Fe). Feb. 1958. Nros. 11 y 12. Arg.

587.003. — Motor y Camino. La Plata. (Bs. As.), ab. 1958. Nº 167. Arg.

587.004. — C.A.P.A. Cap. Fed. mayo 1958. Nº 307. Arg.

587.005. — Estudios Teosóficos. Capital Federal, mayo 1958. Nº 3. Arg.

587.006. — El Litoral. Santa Fe. abril 1958. Nros. 12.626 al 12.654. Arg.

587.007. — Bol. Mensual Agrícola Ganadero y Comercial. Lincoln. (Bs. As.). mayo 1958. Nº 32.

587.008. — Addya. Cap. Fed. set. a mayo 1958. Nros 206 al 214. Arg.

587.009. — Mucho Gusto. Cap. Fed. mayo 195. Nº 139. Arg.

587.017. — No seas así. Ranchera. Mús. 2 págs. Autor: Conregal. Imp.: Boccazzi. Edit. Angeletti. Bs. As., mayo 1958. 250 Ejs. $ 3. Arg.

587.018. — No Seas Así. Ranchera. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Conregal. Imp.: Boccazzi. Edit.: Angeletti. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

587.019. — Cenizas al viento. Tango, letra. Cast. 2 págs. Autor. Walter Salotto y Armando Angeletti. Imp. Boccazzi. Edit. A. A. Bs. As., mayo 1958. 250 Ejs. $ 3.

587.020. — Cenizas al viento. Tango. música 2 págs. Autor. Walter Salotto y Armando Angeletti. Imp. Boccazzi. Edit. A. A. Bs. As., mayo 1958. 250 Ejs. $ 3. Arg.

587.021. — Me lo están diciendo tus ojos. Tango. Mús. 2 págs. Autor. Oscar de Soto y Armando Angeletti. Imp. Boccazzi. Edit. A. A. Bs. As., mayo 1958. 250 Ejs. $ 3.

587.022. — Cuentos de Sima y Cima. 1 vol., 127 págs. Autor. Cristóbal Humberto Ibarra. Imp. Moreno. Edit. Cuatro Caminos. La Plata 21|10|52. 1.000 Ejs. $ 20. Arg.

587.023. — Tembladerales. 1º vol. 210 págs. Cast. Autor. Cristóbal Humberto Ibarra. Imp. y Edit. Dep. Edit. del Ministerio de Cultura de El Salvador. S. Salvador, 15|8|57. 5.000 Ejs. $ 30. Extr.

587.024. — La Canción de Josecito. Fox. Música 2 págs. Autor. Joe Reisman. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., 7|5|58. 245 Ejs. $ 6. Arg.

587.025. — La Canción de Josecito. Fox. Versión Cast. 2 págs. Autor. Mario Clavell. Imp. y Edit. Korn. Buenos Aires, 7|5|58. 245 Ejs. $ 6. Arg.

587.026. — Aquí está la guá... Guaracha. Letra Cast. 2 págs. Autor. Juan Carlos Marecco, (Pinocho). Imp. Korn. Edit. Universal. Bs. As., 5|5|58. 233 Ejs. $ 5.

587.027. — Aquí está la guá... Guaracha. Mús. 2 págs. Autor. Francisco Ledesma. Imp. Korn. Edit. Universal. Bs. As., 5|5|58. 233 Ejs. $ 5. Arg.

587.028. — De rodillas. Bolero. Letra Cast. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Marecco, (Pinocho). Imp. Korn. Edit. Universal. Bs. As., 5|5|58. 228 Ejs. pesos 5. Arg.

587.029. — De rodillas. Bolero, Mús. 2 págs. Autor. Francisco I. Ledesma. Imp. Korn. Edit. Universal. Buenos Aires, 5|5|58. 228 Ejs. $ 5. Arg.

587.030. — Cariñito. Cha cha cha. Mús. 2 págs. Autor. Panchito Nolo. Imp. Arévalo. Edit. Edami. Bs. As., 6|5.58. 250 Ejs. $ 6. Arg.

587.032. — Cariñito. Cha cha cha. Letra Cast. 2 págs. Autor. Luis Amengual. Imp. Arévalo. Edit. Edami. Buenos Aires, 6|5|58. 250 Ejs. $ 6. Arg.

587.045. — Ranchera del recuerdo. Ranchera. Letra Cast. 2 págs. Autor. Ramón Vargas. Imp. Ferrer. Edit. El autor. Bs. As., 15|5,58. 300 Ejs. pesos 5. Arg.

587.046. — Ranchera del recuerdo. Ranchera. Mús. 2 págs. Autor. Ramón Vargas. Imp. Ferrer. Edit. El autor. Buenos Aires, 15|5|58. 300 Ejs. $ 5. Argentina.

587.047. — Mentira gitana. Paso doble. Música 2 págs. Autor. Juan Musto. Imp. Stéfano. Edit. América. Buenos Aires, 6|5|58. 1.000 Ejs. $ 6. Arg.

587.048. — Mentira gitana. Paso doble. Letra Cast. 2 págs. Autor. Juancho Viola. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6|5|58. 1.000 Ejs. $ 6. Arg.

587.049. — Cumpare Michele. Tarantella. Música 2 págs. Autor. Augusto Fernando Marzano y Miguel Gelfo. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6|5,58. 2.000 Ejs. $ 6.

587.050. — Cumpare Michele. Tarantella. Letra. Autor. Augusto Fernando Marzano y Miguel Gelfo. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6|5|58. 2.000 Ejs. $ 6.

587.051. — Amor en la playa. Fox. Mus. 2 págs. Autor José R. Lobagueira. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6|5|58. 2.000 Ejs. $ 5. Arg.

587.052. — Amor en la playa. Fox. Letra Cast. Autor. Pascual Librandi. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6,5|58. 2.000 Ejs. $ 5. Arg.

587.053. — Horas de romance. Tango. Mús. 2 págs. Autor. José R. Lobagueira. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6|5|58. 3.000 Ejs. $ 6. Arg.

587.054. — Horas de romance. Tango, letra Cast. Autor. Raúl Rosano. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6|5|58 3.000 Ejs. $ 6. Arg.

587.055. — Hecha de barro. Milonga. Música 2 págs. Autor. José R. Lobagueira. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., As. 6|5|58. 3.000 Ejs. $ 6. Arg.

587.056. — Hecha de barro. Milonga. Letra Cast. 2 págs. Autor. Pascual Librandi. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6|5|58. 3.000 Ejs. pesos 6. Arg.

587.057. — El mosquito petitero. Baión. música 2 págs. Autor: José P. Libralto. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As. 6|5 58. 1.000 Ejs. $ 6. Arg.

587.058. — El mosquito petitero. Baión. Letra Cast. 2 págs. Autor: Nicolás Romano. Imp. Stéfano. Edit. América. Bs. As., 6|5|58. 1.000 Ejs. $ 6. Argentina.

587.072. — Montaraz. Galopa. Música 2 págs. Autor. Fernando Bustamante. Imp. Perroti. Edit. Récord. Cap. Fed. 2|4|56. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

587.073. — Ya nunca volverás. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor. Hipólito Onega. Imp. y Edit. Perrotti. Capital Federal 2|9|55. $ 3.50. Arg. 500 Ejs.

587.074. — Ya nunca volverás. Tango. Música 2 págs. Autor. Emilio Orlando y Ernesto Franco. Imp. y Edit. Perrotti. Cap. Fed. 2|9|55. 500 Ejs. $ 3.50. Argentina.

587.075. — La última. Tango. Mús. 2 págs. Autor. Antonio Blanco. Imp. y Edit. Perrotti. Cap. Fed. 25|9|55. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

587.076. — La última. Tango, letra 2 pás. Cast. Autor. Julio Camilloń. Imp. y Edit. Perrotti. Cap. Fed. 25|9,55. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

587.077. — Adiós a Pompeya. Tango. Letra. Cast. 2 págs. Autor. Isusi. Imp. Perrotti. Edit. Récord. Cap. Fed. 14|9|56. 500 ejs. $ 3.50. Arg.

587.078. — Adiós a Pompeya. Tango. Mús. 2 págs. Autor. Osvaldo Manzi. Imp. Perrotti. Edit. Récord. Cap. Fed. 14|9|56. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

587.079. — El Libro y su Lectura. 1 Vol. 224 págs. Cast. Autor. Amadeo Ronco. Imp. Kalifon. Edit. Kapelusz. Bs. As., 31|10|57. 20.000 Ejs. $ 39. Argentina.

587.080. — Savia Nueva. 1 vol. 272 págs. Cast. Autor. Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Imp. Kaliton. Edit. Kapelusz. Buenos Aires, 15|10,57. 20.000 Ejs. $ 39. Arg.

587.084. — Rev. de Identificación. Bimestral. Cast. Prop. Inst. Dactiloscópico Arg. "Juan Vucetich". Capital Federal, enero, feb. 1958. 500 Ejs. $ 5. Arg.

587.086. — Suite Nº 2. Piano. 16 págs. Autor. Juan Orrego Salas. Imp. y Edit. Barry. Bs. As., 12|4|58. 500 Ejs. Argentina.

587.087. — Décimooctava Variación de la Rapsodia sobre un tema de Paganini. Piano. 3 págs. Autor Rachmaninoff. Autor Arr. Cecily Lambert. Imp. y Edit. Barry. Bs. As., 5|5|58. 500 Ejs. Arg.

587.088. — Milonga. Piano. 4 págs. Autor: Jaures Lamarque Pons. Imp. y Edit. Barry. Bs. As., 13|10|57. 500 Ejs. $ 7. Arg.

587.089. — Vocabulario Automovilista. 1 foll. 89 págs. Autor. Anónimo. Imp. Seoane. Edit. General Motors Arg. Cap. Fed., 1958. 5.000 Ejs. $ 30. Arg.

587.093. — 1.200 Ejercicios de Trigonometría. 1 foll. Cast. Autor. Cabrera y Medici. Imp.: Palumbo. Edit.: Lib. del Colegio. Bs. As., 24|3|58. 5.880 ejs. $ 10. Arg.

587.094. — 3.500 Ejercicios de Aritmética y Cálculo Práctico. 1 vol. 204 págs. Cast. Autor. Cabrera y Médici. Imp. Palumbo. Edit. Lib. del Colegio. Bs. As., 24|3.58. 6.000 Ejs. $ 25 Arg.

587.095. — Educación Democrática. 1 vol. 222 págs. Cast. Autor. Luis María Montes y Fay Calvet de Montes. Imp. Palumbo. Edit. Lib. del Colegio. Bs. As. 22|4|58. 4.100 Ejs. $ 32. Arg.

587.096. — 3.300 Ejercicios de Aritmética. 1 vol. 196 págs. Cast. Autor. Cabrera y Médici. Imp. Berruti. Edit. Lib. del Colegio. Bs. As., 24|4|58. pesos 30. Arg.

587.097. — Matemáticas, Curso 3º 1 vol. 376 págs. Cast. Autor: Cabrera y Médici. Imp. López. Edit. Lib. del Colegio. Bs. As. 27|2|58. 5.949 Ejs. pesos 47. Arg.

587.098. — Matemáticas, Curso 1º 1 vol. 360 págs. Cast. Autor. Cabrera y Médici. Imp. López. Edit. Lib. del Colegio. Bs. As., 24|3|58. 14.075 Ejs. pesos 40. Arg.

587.105. — Parque de artillería 1890. Tango, milonga. Mús. 2 págs. Autor. Fernando Solís. Imp.: Boccazzi. Edit.: Castro. Bs. As., 2|5|58. 100 Ejs. $ 5. Argentina.

587.106. — Ponele la tapa. Tango. Mús. 2 págs. Autor. Fernando Solís. Imp.: Boccazzi. Edit. Castro. Bs. As., 2|5,58. 100 Ejs. $ 5. Arg.

587.108. — El Cruzado. Quincenal. Castellano. Prop. Angel Ortola. Mercedes (San Luis), mayo 1958. 1.000 Ejs. $ 1. Arg.

587.109. — Diario de Sesiones. Cast. Prop. H. Cám. de Senadores. Córdoba, set. 1955. 1.620 Ejs. $ 5. Arg.

587.112. — Ruego Coya. Bailecito. Letra Cast. 2 págs. Autor. Alberto Iñíguez. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Bs. As., 2|3|58. 150 Ejs. $ 5. Arg.

578.114. — Juan el Serio. Tango. Mús. 2 págs. Autor Armando Pontier. Imp. Arévalo. Edit. Edami. Bs. As., 28|4|48. 250 Ejs. $ 6. Arg.

587.115. — Juan el serio. Tango. Letra Cast. 2 págs. Autor Carlos Bahr. Imp. Arévalo. Edit. Edami. Bs. As., 28,4|58. 250 Ejs. $ 6. Arg.

587.116. — El cha-lypso. Música 2 págs. Autor: Al Hoffman y Dick Manning. Imp. Arévalo. Edit. Acorde. Buenos Aires, 8|5|58. 250 Ejs. pesos 6. Arg.

587.117. — El cha-lypso. Letra en inglés. 2 págs. Autor: Al Hoffman y Dick Manning. Imp. Arévalo. Edit. Acorde. Bs. As., 8|5|58. 250 Ejs. pesos 6. Arg.

587.118. — El cha-lypso. Versión Cast. 2 págs. Autor. Alvey. Imp. Arévalo. Edit. Acorde. Bs. As., 8|5|58. 250 Ejs. pesos 6. Arg.

587.119. — Cachito. Baión. Mús. 2 páginas. Autor. Emilio J. Bramori. Imp. Arévalo. Edit. Edami. Bs. As., 9|5|58. 250 Ejs. $ 6. Arg. Transcripción para acordeón.

587.120. — Juan Guerrero. Corrido. Música. Transcripción para acordeón. Autor: Emilio J. Brameri. Imp. Arévalo. Edit. Edami. Bs. As., 9|3|58. 250 Ejs. $ 6 Arg.

e.21|7-Nº 3.866-v.21|7|58

---

16 DE MAYO DE 1958

578.134. — Ahora. Capital Federal, abril 1958. Nº 2.579 al 2.587. Arg.

587.135. — Mundo Musical. Capital Federal, enero-abril 1958. Nº 232 al 235. Argentina.

587.136. — Intervalo. Capital Federal, abril 1958. Nº 663 al 666. Arg.

587.137. — El Tony. Capital Federal, abril 1958. Nº 1.530 al 1.534. Arg.

587.138. — Fantasía. Capital Federal, abril 1958. Nº 395 al 399. Arg.

587.139. — Intervalo Extra. Capital Federal, abril 1958. Nº 332 al 335. Arg.

587.140. — D'Artagnan. Capital Federal, abril 1957. Nº 11. Arg.

587.141. — Album Fantasías. Capital Federal, abril 1958. Arg.

587.142. — Ahorro y Seguro. Capital Federal, julio-agosto 1958. Nº 69. Arg.

587.143. — Rev. Arg. de Reumatología. Bs. As., abril 1958. Nº 266 y 267. Arg.

587.144. — Bol. Inf. de la Fed. Arg. de Expendedores de Nafta del Interior. — Castellano. Prop.: F. Arg. de Exp. de Nafta del Interior. República Argentina, abril 1958. 7.500 ejemplares. Arg.

587.159. — Si Nos Queremos Todavía. — Tango. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Gentile. Imp.: Arévalo. Editor: Acorde. Buenos Aires, 8|5|58. 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.160. — Si Nos Queremos Todavía. — Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. — Autor: Angel Di Rosa. Imp.: Arévalo. Editor: Acorde. Buenos Aires, 8|5|58. — 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.161. — Luz Roja. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rafael Rossi. Imp.: Arévalo. Editor: Acorde. Buenos Aires, 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.162. — Luz Roja. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Arévalo. Editor: Acorde. Buenos Aires, 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.163. — Y Otras Cositas... Son Cubano. Música. 2 páginas. Autor: Chas Roberts. Imp.: Arévalo. Editor: Edami. — Buenos Aires, 28|4|58. 250. ejemplares. $ 6. Arg.

587.164. — Y Otras Cositas... Son Cubano. Letra. Castellano. Autor: Carlos Bahr. Imp.: Arévalo. Editor: Edami. Buenos Aires, 28|4|58, 250 ej. $ 6. Arg.

587.165. — Pepita la Pistolera. Corrido. Música. 2 páginas. Autor: Lewis. Imp.: Arévalo. Editor: Edami. Buenos Aires, 28|4|58. — 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.166. — Pepita la Pistolera. Corrido. Letra. Castellano. Autor: Antonio Salcedo. Impresor: Arévalo. Editor.: Edami. Buenos Aires, 28|4|48. 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.169. — Olvídate de Ayer. Bolero. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Buenos Aires, 28|4|58. 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.170. — Olvídate de Ayer. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Martín Darré. Imp.: Arévalo. Editor: Edami. Buenos Aires, 28|4|58. 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.171. — Sabroso Merecumbé. Merecumbé. Letra. Castellano. 2 pág. Autor: Joe Valle. Imp.: Arévalo. Editor: Acorde. Buenos Aires, 8|5|58. 250. ej. $ 6. Arg.

587.172. — Sabroso Merecumbé, merecumbé, música. 2 pgs. Autor: Joe Valle. Imp.: Arévalo. Edit.. Acorde. Bs. As., 8|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.173 — Vete de Mí, bolero, música. 2 pgs. Autor: Virgilio Expósito. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 28|4|58. 250 ej $ 6. Arg.

587.174. — Vete de Mí, bolero, letra, castell. 2 pgs. Autor, Homero Expósito. Imp.: Arévalo Edit.: Erami. Bs. As., 28|4|58 250 ej. $ 6. Arg.

587.175 — Pavadita, tango, música. 2 pgs. Autor: Anselmo Aieta. Imp.: Arévalo Edit.. Edami. Bs. As., 6|5|58. 250 ej. $ 6. (Arg.).

587.176. — Un Boliche. tango, música. 2 pgs. Autor: Carlos Acuña. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 28|4|48. 250 ej. $ 6. Arg.

587.177. — Un Boliche, tango, letra, castell. Autor: Tito Cabano. Imp.. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 28|4|48. 250 ej. $ 6. Arg.

587.179. — El Teléfono, bolero, música 2 pgs. Autor: Roberto Cantoral. Imp.: Arévalo. Edit., Edami. Bs. As., 28|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.180. — El Teléfono, bolero, letra, castell. 2 pgs. Autor: Roberto Cantoral. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 28|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.181. — Encadenados, bolero, letra, castell. 2 pgs. Autor: Carlos Arturo Briz. Imp.. Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As.. 28|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.182. — Encadenados, bolero, música. 2 pgs. Autor: Carlos Arturo Briz. Imp.: Arévalo. Edit.: Edami. Bs. As., 28|4|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.183. — Matices, trimestral, castell. Prop.: Ind. Quim. Arg. Duperial. Bs. As., marzo 1958. 2.000 ej. Arg.

587.184. — Ituzaingó, quincenal, castell. Prop.. Agustín L. Camerucci, Jorge F. Galtie y otros. Ituzaingó (Bs. As.), ab. 1958. 1.000 ej. $ 1. Arg.

587.188. — Poligriyo, tango, música. 2 pgs Autores: Mario Canaro y Victorio Casella. Imp.: Antorcha. Edit.: Antorcha. Bs. As.. 4|2|58. 100 ej. $ 5. Arg

587.189. — Mario, tango, música. 2 pgs. Autor: Mario Canaro. Imp.. Antorcha. Edit.: Antorcha. Bs. As., 4|2|58. 100 ej. $ 5. Arg.

587.192. — Tratado de Patología y Clínica Médicas. Tomo II. 1ª parte: "Enfermedades del corazón y grandes vasos. Enfermedades de los vasos periféricos. — 2ª parte: "Enfermedades del sistema urinario, del metabolismo y enfermedades alérgicas". — 2 vol. Castell. — Autores: J. Gulbert Queralto. J. Alsina Bofill y otros. Imp.: Hispano-Americana. Edit.: Salvat. Barcelona (España), 1958. 3 000 ej. $ 2.768. Extr.

587.199. — Por qué te Amé, vals, música. 2 pgs. Autor: Cipriano Zapata. Imp.: Bocazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 1|2|58. 300 ej. $ 5. Arg.

587 204. — Bol. Comercial. Quincenal, castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, ab. 1958. 2.000 ej. Arg.

587.205. — Tribuna Libre. Quincenal. Castell. Prop.: Luis Baraldi, Jorge Veliz y otros. Guaminí, ab. 1958. 350 ej. $ 1.50. (Arg.).

587.210. — Poder de Policía. 1 vol. 223 pgs. Castell. Autor. Ramón Francisco Vásquez. Imp.: Ripoli. Edit.: Díaz. Cap. Fed., 31|12|57. 1.600 ej. $ 120.

587.211. — Suma del Derecho Internacional Privado. 1 vol. 372 pgs. Castell. Autor: Werner Goldschmidt. Imp.: Eglo. Edit., E.J.E.A. Bs. As., ab. 1958. 3.000 ej. $ 75.

587.216. — Juntitos los Dos. Polca, música. 2 pgs Autor: Angel Benítez. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 8|5|58. 275 ej. $ 5. Arg.

587.217. — Juntitos los Dos. Polca. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Aparicio de los Ríos. Imp.: Shule. Editor: Fermata. Buenos Aires, 8|5|58. 275 ej. $ 5. — Argentina.

587.218. — Al Separarnos. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Fulvio W. Salamanca. Impresor: Shule. Editor: Fermata. Buenos Aires, 25|4|58. 275 ej. $ 5. Arg.

587.219. — Al Separarnos. Vals. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Eugenio Majul. Imp.: Shule. Editor: Fermata. Buenos Aires, 25|4|58. 275 ej. $ 5. Arg.

587.220. — Te Sigo Esperando. Guarania. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Ben Molar. Imp.: Shule. Editor: Fermata. Buenos Aires, 2|4|58. 275 ej. $ 5. Arg.

587.221. — Te Sigo Esperando. Guarania. Música. 2 páginas. Autor: Florentín Giménez. Imp.: Shule. Editor: Fermata. Buenos Aires, 2|4|58. 275 ej. $ 5. — Argentina.

587.234. — Mis Ilusiones Muertas. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Domingo V. Ambroggi. Impresor: Polito. Editor: El autor. Buenos Aires, 19|3|58. — 30 ejemplares. $ 5. Arg.

587.235. — Mis Ilusiones Muertas. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Mario Ghiringhelli. Imp.: Polito. Editor: El autor. Buenos Aires, 19|3|58. 30. ej. $ 5. Argentina.

587.236. — Si Tu Supieras de Mi Amor. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Juan Migliore. Impresor: Polito. Editor: El mismo. Buenos Aires, 19|3|58. 250 ej. $ 6. Argentina.

587.237. — Si Tu Supieras de Mi Amor. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Manuel Rosas. Imp. y editor: Polito. Buenos Aires, 19|3|58. 250 ej. — 250 ej. $ 6. Arg.

587.239. — No Estás Conmigo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Cayetano Ziccaro y Guillermo Camña. Impresor y editor: Polito. Buenos Aires, 19|3|58. 250 ejemplares. $ 5. Arg.

587.240. — Ven Mi Vida (Toma Mi Vida). Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Fernando López. Imp.: Arévalo. Edit.: Acorde. Buenos Aires, 14|5|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.241. — Ven Mi Vida (Toma Mi Vida). Bolero. Castellano. 2 páginas. Autor: Fernando López. Imp.: Arévalo. — Editor: Acorde. Buenos Aires, 14|5|58. 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.243. — No Estás Conmigo. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique Josis. Imp. y editor: Polito. Bs. Aires, 19|3|58. — 250 ej. $ 5. Arg.

587.244. — Agustín Magaldi. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Antonio D. Crescente. Imp. y editor: Polito. Buenos Aires, 19|3|58. — 250 ej. $ 6. Arg.

587.245. — Agustín Magaldi. Milonga. — Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Antonio D. Crescente. Imp. y Editor: Polito. Buenos Aires, 19|3|58. 250 ej. $ 6. Arg.

587.246. — Como el Zorzal. Estilo. Música. 2 páginas. Autor: María Luisa Turvein. Impresor: Polito. Editor: El autor. Buenos Aires, 19|3|58. 50 ejemplares. $ 5. Arg.

587.247. — Como el Zorzal. Estilo. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: María Luisa Turvein. Imp.: Polito. Edit. El autor. Buenos Aires, 19|3|58. 40 ej. $ 5. Arg.

587.252. — Ya no Me Quieres Más. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Agustín Bergato. Imp. y editor: Polito. Buenos Aires, 24|2|58. 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.253. — Ya no Me Quieres Más. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Manuel Rosas. Imp. y editor: Polito. Buenos Aires, 24|2|58. 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.254. — Alma Mía. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Pedro J. Balzi. Imp.: Polito. Editor: El autor. Buenos Aires, 19|3|58. 30 ejemplares. $ 5. Arg.

587.255. — Alma Mía. Bolero. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Pedro Juan Balzi. Impresor: Polito.. Edit.: El autor. Buenos Aires, 19|3|58. 30 ej. $ 5. Argentina.

587.256. — Mi Alondra. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Oscar de la Fuente. Impresor y editor: Polito: Buenos Aires, 24|2|58. 250 ejemplares. $ 6. Arg.

587.257. — Mi Alondra. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Oscar de la Fuente. Impresor y editor: Polito. Buenos Aires, 24|5|58. 250 ejemplares. $. 6. Arg.

587.258. — Siempre ... Siempre. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Gerónimo Porcelli. Impresor: Polito: Editor: El autor. Buenos Aires, 19|3|58. 30 ejemplares. $ 5. Arg.

587.259. — Siempre ... Siempre. Vals. Letra, Castellano. 2 páginas. Autor: Gerónimo Porcelli. Impresor: Polito. Editor: El autor. Buenos Aires. 19|3|58.. 30 ejemplares. $ 5. Arg.

587.260. — Tus Locuras. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Gerónimo Porcelli. Impresor: Polito. Editor: El autor.. Buenos Aires, 19|3|58. 30 ej. $ 5. Arg.

587.261. — Tus Locuras. Tango. Letra: Castellano. 2 páginas. Autor: Gerónimo Porcelli. Impresor: Polito. Editor: El autor. Buenos Aires, 19|3|58. 30 ej. $ 5. Arg.

e.21|7-Nº 3.865-v.21|7|58

---

19 DE MAYO DE 1958

587.269. — Bol. Oficial. Tucumán, ab. 1958. Nº 14.267 al 14.285. Arg.

587.270. — Nasha Gaceta. Bs.As., ab. 1958. Nº 442 al 445. Arg.

587.271. — Freie Presse (Prensa Libre). Cap. Fed., ab. 1958. Nº 4.360 al 4.388. Arg.

587.272. — Guía Práctica del Exportador e Importador. Cap. Fed., ab. 1958. Nº 16. Arg.

587.273. — Oleaje. Cap. Fed., feb. ab. 1958. Nº 21 al 23. Arg.

587.274. — 29 Noviembre. Cap. Fed., ab. 1958. Nº 58. Arg.

587.275. — Diario de Licitaciones. Cap. Fed., ab. 1958. Nº 9.073 al 9.101. Arg.

587.276. — Voce Trentina. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 303. Arg.

587.277. — Previsión Patronal. Cap. Fed., ab. 1958. Nº 155. Arg.

587.278. — Argentina Textil. Bs. As., nov. a enero 1958. Nº 386 al 388. Arg.

587.279. — Nuestros Hijos. Cap. Fed., ab. 1958. Nº 39. Arg.

587.280. — Anahí. Cap. Fed., ab. 1958. Nº 41 al 44. Arg.

587.281. — Hacha Brava. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 5. Arg.

587.282. — Tommy Futuro. Cap. Fed., mayo 1958. — Nº 43. Arg.

587.283. — Gran Amor. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 9. Arg.

587.284. — Batman. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 46. Arg.

587.285. — Calesita. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 8. Arg.

587.286. — Superhombre. Cap. Fed., mayo 1958. Nº 290. Arg.

587.287. — El Clarín. Chacabuco (Bs. As.), ab. 1958. Nº 954 al 958. Arg.

587.288. — Una voz Amiga. Rauch (Bs.As.), mayo 1958. Nº 769. Arg.

587.289. — La Capital. Diario. Castell. Prop.: Suc. Lagos. Rosario (S.Fe), dic. 1957. 83.111 ej. $ 0.80. Arg.

587.290. — Loreto. Mensual. Castell. Prop.: Padres Franciscanos. El Palomar (Bs.As.), mayo 1958. 1.000 ej. Arg.

587.291. — Rev. de Policía. Mensual. Castell., Prop.: Pol. Pcia. de Bs. As. La Plata, enero ab. 1958. 6.000 ej. Arg.

587.292. — Faz "A" Perfidia. Letra: Leeds. Música: Domínguez. Faz "B" Serenata en Azul. Letra: Gordon. Música: Warren. Int.: G. Miller. Disco RCA Víctor Nº 41A-0071. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24.—. Arg.

587.293. — Faz "A" Lágrimas y Sonrisas. Letra y música: Gullo. Faz "B" Galilto. Música: Lope. Int.: F. Brunelli. Disco RCA Víctor Nº 41A-0066. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24.—. Arg.

587.294. — Faz "A" La Refalosa. Letra: Lombardi. Música: Arr. Flocken. Faz "B" La Sajuriana. Música: Vega. Int.: A. Castelar. Disco RCA Víctor Nº 41A-0069. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24.—. Arg.

587.295. — Faz "A" Bajo el Cielo de París. Letra: Drejas y Molar. Música: Girard. Faz "B" Sangre Entrerriana. Música: Chañar. Int. F. Brunelli. Disco RCA Víctor Nº 41A-0065. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24.—. Arg.

587.296. — Faz "A" A no Soltar. Música: Thomas. Faz "B" Mamá Mira a Bubú. Música: Melady. Int.: H. Belafonte. Disco RCA Víctor Nº 41A-2026. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24. Arg.

587.297. — Faz "A" El Disco Rayao. Música: Chapuseaux. Faz "B" El Yerbero Moderno. Música: Mili. Int.: Leo Soto y Luis Demetrio. Disco RCA Víctor Nº 41A-2.067. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24. Arg.

587.298. — Faz "A" Serenata Mía. Letra y Música: Marín. Faz "B" Bahía Blanca. Música: Saril. Int.: C. Di Saril. Disco RCA Víctor Nº 41A-2.070. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24. Arg.

587.299. — Faz "A" Baión Alegre. Letra: Rafaelmo. Música: Del Campo. Faz "B" María Shangay. Letra: Sued y Molar. Música: Vermelho y Jardim. Int.: Ardolini. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24. Arg. Disco RCA Víctor Nº 41A-2.076.

587.300. — Faz "A" Nuestro Amor. Música: Azevedo. Faz "B" Baión Baiando. Letra: Molar. Música: Del Campo. Int.: Pepe Samba. Disco RCA Víctor Nº 41A-2.075. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24. Arg.

587.301. — Faz "A" Carita de Caramelo. Letra: Salcedo. Música: Gatti. Faz "B" El Extranjero. Letra y Música: Kinleiner. Int.: Jazz S. Francisco. Disco RCA Víctor Nº 41A-2.071. Bs. As., mayo 1958. 1.000 ej. $ 24. Arg.

587.302. — Faz "A" Satán Takes y Otros. Música: Clinton y Otros. Faz "B" Tea for two y Otros. Música Caesar y Otros Int.: Tommy Dorsey. Disco RCA Víctor Nº AVL-6.000 Bs. As., ab. 1958. 1.000 ej. $ 149. Arg.

587.318. — El Salvador Junto a la Cruz del Sur. Mensual. Castell. Prop.: Emb. del Salvador. La Plata (Bs. As.), 1958. 2.000 ej. Arg.

587.325. — Higiene Prenatal. 1 foll. 94 págs. Castell. Autor: Andrée Dauphin. Trad. M. Duaygues. Imp.: S. A.C.I. Edit.: Freeland. Bs. As., 10|2|58. 4.000 ej. $ 28. Arg.

587.326. — La Lámpara que no Ardió. 1 vol. 258 págs. Castell. Autora: Radclyfee Hall. Traduc. del inglés: Juan G. de Luaces. Imp.: Castagnola. Edit.: Freeland. Bs. As.. 20|1|58. 5.000 ej. $ 40. Arg.

587.328. — El Argentino. Semanal. Castell. Prop.: Elba C. Conde. Cdte. Otamendi, mayo 1958. 650 ej. $ 0.60. Arg.

587.332. — Canción Azul. Fox. Música. 2 págs. Autor: Julio Nistal. Imp.: Boccazzi. Edit.: Angeletti. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

587.333. — Canción Azul. Fox. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Andrés Chinnaro. Imp.: Boccazzi. Edit.: Angeletti. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

587.334. — A Cuba Voy. Rumba. Música. 2 págs. Autor: Salvador Chiaramonte. Imp.: Boccazzi. Edit.: A. A. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

587.335. — A Cuba Voy. — Rumba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Salvador Chiaramonte. Imp.: Boccazzi. Edit.: A. A. Bs. As., mayo 1958. 250 ej. $ 3. Arg.

587.336. — Te lo Digo Yo. Son botecito. Música. 2 págs. Autor: Oscar Paulo Vicente. Imp.: Exitos. Edit.: El Autor. Bs. As. 21|4|58. 100 ej. $ 5. Arg.

587.337. — Maracas y Maracas. Marcha brasileña. Música. 2 págs. Autor: Oscar Paulo Vicente. Imp.: Exitos. Edit.: El Autor. Bs. As. 21|4|58. 100 ej. $ 5. Arg.

587.354. — Enseñanza Práctica de Corte y Confección. 1 vol. 159 págs. Castell. Autora: Mercedes Emaldi de Mastropierro. Imp.: Lumen. Edit.: La Autora. Bs. As., ab. 1958. 4.000 ej. $ 85. Arg.

587.363. — Faz "A" El Turco en Italia. Faz "B" lo mismo. Acto I parte. Letra: Romani. Música: Rossini. Int.: Coros y Orq. del Teatro de la Scala de Milán. Disco Angel Nº LPCS 11.762. Bs.As., ab. 1958. 250 ej. $ 102.45, Argentina.

587.364. — Faz "A" y "B" El Trovador. Acto II (1ra. parte), Acto IV (Conc.). Letra: Commanaro. Música: Verdi, Int.: Coro y Orq. del Teatro Alla Scala de Milán. Disco Angel Nº LPCS 11.929. Bs.As., ab. 1958. 250 ejemplares. $ 145.50. Argentina.

587.365. — Faz "A" y "B" El Trovador. Letra: Commanaro. Música: Verdi. Int.: Coro y Orq. del T. Alla Alla Scala Milán. Disco Angel LPC. 11.928. Bs.As., ab. 1958. 250 ejemplares. $ 102.45. Argentina.

587.366. — Faz "A" y "B" El Trovador. Acto II (Conc.), Acto III (1ra. parte), Acto III (Conc.), Acto IV (1ra. parte). Letra: Commanaro. Música: Verdi. Int.: Coro y Orq. del T. Alla Scala Milán. Disco Angel número LPC 11.930. Bs.As., ab. 1958. 250 ej. $ 145.50. Argentina.

587.367. — Faz "A" y "B" El Matrimonio Secreto. Obertura. Acto I (1ra. parte), Acto II (Conc.). Música: Cimarosa. Disco Angel Nº LPC 11.888. Bs.As., ab. 1958. 250 ej. $ 145.50. Argentina.

587.368. — Faz "A" y "B" El Matrimonio Secreto. Acto I (2da. parte), Acto II (2da. parte). Música: Cimarosa. Int.: Orq. del T. Alla Scala Milán. Disco Angel Nº LPC Nº 11.889. Bs.As., ab. 1958. 250 ej. $ 145.50. Argentina.

587.369. — Faz "A" y "B" El Matrimonio Secreto. Acto I (Conc.), Acto II (1ra. parte). Música: Cimarosa. Disco Angel Nº LPC 11.890. Int.: Orq. del T. Alla Scala Milán. Disco Angel Nº LPC 11.890. Bs.As., ab. 1958. 250 ej. $ 145.50. Argenitna.

587.370. — Faz "A" Sinfonía en Do Mayor. Faz "B" lo mismo. Música: Bizet. Int.: André Cluytens. Disco Angel Nº LPC 11.773. Bs.As., ab. 1958. 250 ej. $ 145.50. Argentina.

587.371. — Faz "A" Un Recital de Canciones de Mozart. Ridente la Calma K.152, Das Traumbild, K.530 y otros. Letra: Mozart, Holty y otros. Música: Mozart. Int.: Elisabeth Schwarzkopf. Disco Angel Nº LPC 11.783. Bs.As., ab. 1958. 250 ejemplares. $ 145.50. Argentina.

587.372. — Faz "A" y "B" Música del Perú. El Zapatero, Vírgenes del Sol y otros. Música: Arr. Bianchi, Bravo de Rueda y otros. Int.: Vicente Bianchi. Disco Odeón Nº LDN 7.829, (LDN). Bs.As., ab. 1958. 250 ejemplares. $ 134.95. Argentina.

587.373. — Faz "A" Divertimento número 11 en Re Mayor K. 251; Música: Mozart. Faz "B" Cinco Minues

y Cinco Danzas Alemanas. Música: Schubert. Int.: Karl Munchinger. Disco Odeón Nº LLC 17.841. Bs.As., ab. 1958. 150 ej. $ 145.50. Argentina.

587.374. — Faz "A" y "B" Películas Inolvidables. Mi Tonto Corazón, Angustia de un Querer y otros. Música: Young-Wáshington, Fain-Webster y otros. Int.: Mantovani. Disco London Nº LLM 17.225. Bs.As., ab. 1958. 300 ej. $ 134.95. Argentina.

587.375. — Faz "A" y "B" Cerveza, Música y Alegría. Watschentans, Solang Der Alte Peter y otros. Música: Bern, Popular y otros. Int.: Walter Schacht. Disco Odeón Nº LDN 7.847. Bs.As., ab. 1958. 300 ej. $ 145.50. Argentina.

587.376. — Faz "A" Embrujado. Música: Coleman-Leigh. Faz "B" Dile que la Quiero. Música: Parker Denison y Halliday. Int.: Frank Sinatra. Disco Capitol Nº F. 8.859. Bs.As., ab. 1958. 100 ej. $ 23.95. Argentina.

587.377 — Faz "A" y "B" Hi-Dee-Fi, Si Hubieras Conocido a Susie, Boogie de la Marea y otros. Música: De Sylva, Eldridge y otros. Int.: Lenny Dee. Disco Decca Nº DIM|E 2.572 Bs.As., ab. 1958. 100 ej. $ 36.40. Argentina.

587.378. — Faz "A" y "B" Los Puritanos. Letra y Música: Bellini y Pépoli. Int.: María Meneghini Callás, Nicolá Rossi y otros. Disco Angel Nº SCBA|E 6.556. Bs.As., ab. 1958. 200 ej. $ 23.95. Argentina.

587.380. — Muchachita Mía. Vals. Música: 2 págs. Autor: Natalio Calvi. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 23|4|58. 200 ej. $ 5. Argentina.

587.381. — Muchachita Mía. Vals. Letra. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 23|4|58. 200 ej. $ 5. Argentina.

587.382. — Canto de Ruiseñor. Tango. Música: 2 págs. Autor: José Costa. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 23|4|58. 100 ej. $ 5. Argentina.

587.383. — Canto de Ruiseñor. Tango Letra: Castell. Autor: José Costa. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 23|4|58. 100 ej. $ 5. Argentina.

587.384. — Buona Sera. Fox. Música: 2 págs. Autor: Carl Sigman y Peter De Rose. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs.As., 21|4|58. 275 ej. $ 5. Argentina.

587.385. — Buona Sera. Fox. Letra: Inglés, 2 págs. Autor: Carl Sigman y Peter De Rose. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs.As., 21|4|58. 275 ej. $ 5. Argentina.

587.386. — Buona Sera. Fox. Letra: Castellano, 2 págs. Autor: Ben Molar. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs.As., 21|4|58. 275 ej. $ 5. Argentina.

587.387. — Pequeñísima Serenata. Calypso lento. Música: 2 págs. Autor: Gianni Ferrio. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs.As., 25|3|58. 275 ej. $ 5. Argentina.

587.388. — Pequeñísima Serenata. Calypso lento. Versión castellana, 2 págs. Autor: Ben Molar. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs.As., 25|3|58. 275 ej. $ 5. Argentina.

587.389. — Pequeñísima Serenata. Calypso lento. Versión italiana, 2 págs. Autor: Antonio Amurri. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs.As., 25|3|58. 275 ejemplares. $ 5. Argentina.

587.399. — Cebú y sus Derivados. Quincenal. Castellano. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cebú. Bs.As., ab. 1958. 1.000 ej. $ 5. Argentina.

587.409. — El Cuete. Chamamé. Música: 2 págs. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Es.As., 5|5|58. 240 ej. $ 5. Argentina. Autor: José A. Zavala.

587.410. — El Cuete. Chamamé. Letra: Castellano, 2 págs. Autor: Juan Carlos Mareco (Pinocho). Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs.As., 5|5|58. 241 ej. $ 5. Argentina.

587.411. — Maribela Rosa. Chamamé. Música: 2 págs. Autor: José A. Zabala. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs.As., 5|5|58. 241 ej. $ 5. Argentina.

587.412. — Maribela Rosa. Chamamé. Letra: Castelano, 2 págs. Autor: Juan Carlos Mareco (Pinocho). Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs.As., 5|5|58. 241 ej. $ 5. Argentina.

587.421. — Boletín Intransigente. Mensual. Castellano. Prop.: Carlos Raúl Díaz. Córdoba, mayo 1958. 1.500 ej. $ 1.50. Argentina.

587.422. — El Villense. Semanal. Castellano. Prop.: Julio J. B. Miljevic. Villa Constitución. (Sta.Fe), mayo 1958. 800 ej. $ 1. Argentina.

587.423. — Crónica. Bisemanal. Castellano. Prop.: Eugenio Barreiro. Mendoza, mayo 1958. 4.000 ej. $ 0.60. Argentina.

587.438. — Tierra Incógnita, Tierra de Esperanza. 1 vol. 178 págs. Castellano. Prop.: F. Antonio Rizzuto. Imp.: Soc. Imp. Americana. Edit.: Veritas. Cap. Fed., 2|5|58. 3.000 ej. $ 50. Argentina.

e.21|7-Nº 4.296-v.21|7|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular C. 3285

Buenos Aires, 3 de julio de 1958.

A las Instituciones y corredores autorizados para operar en cambios.

Ref.: Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto inscribir en el Registro de Corredores de Cambio, bajo el Nº 305, al señor René Mario García.

e.21|7-Nº 5.046-v.21|7|58

Circular C. 3284

Buenos Aires, 3 de julio de 1958.

A las Instituciones autorizadas para operar en cambios y casas y agencias de cambio.

Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. a fin de llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar a la firma "Casa Modernell", S. R. L., para actuar con Agencia de Cambio en la Ciudad de Concordia (Provincia de Entre Ríos).

e.21|7-Nº 5.047-v.21|7|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EDICTOS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se lama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.980|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 6 de mayo de 958 y que fuera arrojada desde la borda del vapor de bandera Holandesa "Straak Mozanbique: (14) catorce paquetes de té, de procedencia extranjera; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduana (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez. — Jefe División Contencioso. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de Junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.890-v.21|7|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías, detenidas por Expte. 700.849|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 23 de Abril de 1958 (1) una botella de cogñac marca "Fundador", (9) nueve paquetes de cigarrillos marca "Chesterfiled", (12) doce encendedores marca "Omega"; detenidas por Expte. 700.949|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno. — 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — 26 de Junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.891-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.910|58, que con fecha 8 de Mayo ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital — Resuelve: "Comisar la mercadería incautada a RUGGERO MORONI:, debiéndosele aplicar una pena accesoria equivalente a (2) dos veces el valor de la mercadería que portaba, cuyo destino será Rentas Generales de la Nación (Art. 197-T. O. 1956). — Fdo.: — Alfredo L. Ferrari Billinghurst. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de Junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.892-v.21|7|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías detenidas por Expte. número 700.903|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 26 de Abril de 1958 en circunstancias en que se encontraban de vigilancia en el buque de bandera inglesa "Argentina Star" y que fuera arrojada por la borda del citado buque: (33,60) treinta y tres metros sesenta centímetros de tela de algodón tipo terciopelo de color azul, en buen estado de conservación; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno. — 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Junio 25 de 1958.

e.21|7-Nº 4.893-v.21|7|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías que se detallan a continuación y que fueran detenidas por personal de la Prefectura Nacional Marítima por Expte. 700.868|58 el día 19 de Abril de 1958 en circunstancias que realizaban una recorrida, observando que una persona descendía de la planchada del buque de bandera sueca "Suecia", portando en sus manos un bulto, el que se dió a la fuga abandonando dicho bulto: (1) una máquina grabadora marca "Dux", número A-6003-44263; en los términos del Art. 46 de la ley de aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno. — 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Junio 25 de 1958.

e.21|7-Nº 4.894-v.21|7|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.742|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 3 de Abril de 1958 y detenidas por Expte. 700.742|58: (5) cinco paquetes conteniendo cinco máquinas de calcular eléctricas, marca "Olivetti", con sus correspondientes cordones y fundas números 932708, 966282, 847132, 939475, 838778, respectivamente, y en uno de los paquetes también (5) cinco metros aproximadamente de encaje "Guipiur"; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno. — 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Junio 25 de 1958.

e.21|7-Nº 4.895-v.21|7|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.741|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 29 de Marzo de 1958, hallada debajo de un guinche fiscal en la Dársena "A": (160) ciento sesenta paquetes de cigarrillos de procedencia extranjera y (6) seis pares de medias p|mujer marca "Mido" de distintos números; en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas T. O. año 1956, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno. — 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Junio 25 de 1958.

e.21|7-Nº 4.896-v.21|7|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes valijas llegadas en el vapor de bandera italiana "Conte Grande", entrado a puerto el día 22 de noviembre de 1957, teniendo adherida una de ellas un rótulo que se lee "Centini C." y la restante sin rótulo Nº 57 (25,200) veinticinco kilos doscientos gramos de cortes de tejido de seda al parecer para la fabricación de corbatas, y (27) veintisiete kilos la otra valija cont. lo mismo; detenidas por Expediente 700.553|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno, 2º Jefe Depto. Asuntos Contenciosos. — Junio 25 de 1958.

e.21|7-Nº 4.897-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.492|58, que con fecha 4 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, junio 26 de 1958.

e.21|7-Nº 4.898-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.468|58, que con fecha 4 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.899-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.467|58, que con fecha 30 de Mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.900-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.448|58, que con fecha 30 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrdor de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 27 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.901-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.446|58, que con fecha 30 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.902-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.439|58, que con fecha 23 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.903-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.438|58, que con fecha 6 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: el Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 197 de la Ley de Aduanas t. o. 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital — Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.904-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.437|58 que con fecha 30 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente re-

solución: el Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería incautada". — Fdo.: Al. fredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.905-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.426|58, que con fecha 29 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.906-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.435|58, que con fecha 28 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.907-v.21|7 58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.434|58, que con fecha 30 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.908-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.429|58 que con fecha 29 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.909-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.426|57, que con fecha 6 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.910-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.411|58, que con fecha 30 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Disponer la subasta de la mercadería denunciada, en los términos del artículo 295 de la Ley 810". Adjudicar el producido de la venta de la mercadería de conformidad a lo estatuído en el art. 296 de la Ley 810". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.911-v.21|7|58

Se llama cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Alberto Dodero" el día 17 de Febrero de 1958 y que se detallan a continuación: (499) cuatrocientos noventa y nueve relojes despertadores marca "Europa", veintinueve de los cuales son con caja de música tipo alhajero. (6) seis flachs electrónicos marca "Matador". (200) doscientos cartones de cigarrillos de ind. N.A., (15) quince máquinas fotográficas marca "Agfa Super Silette"; detenidas por Expte. 700.352|58 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital., Dto. Asuntos Contenciosos, Junio 25 de 1958.
e.21|7-Nº 4.912-v.21|7|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera Polaca "Generalbem" el día 12 de Febrero de 1958 y que se detallan a continuación: (523) quinientos veintitrés cartones de cigarrillos; (2) máquinas de calcular marca "Facit"; detenidas por Expte. 700.339|58 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se declarará rebelde (art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos María Giraldez, Jefe División Contencioso. Dpto. Asuntos Contenciosos, Junio 26 de 1958.
e.21|7-Nº 4.913-v.21|7|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Uruguay", el día 11 de febrero de 1958 y que se detallan a continuación: (580) quinientos ochenta cartones de cigarrillos de ind. norteamericana. (267) doscientos sesenta y siete cintas métricas automáticas, de acero, marca "Ful-Fix", (8) ocho corpiños de nylon p/dama, (5) cinco blusas para armar, al parecer de algodón, (2) dos cortes de casimir llamado "Alphacca", (1) una mantequera con tapa musical de loza, (60) sesenta frascos de extracto de perfume marca "Passion", (137) ciento treinta y siete estuches polveras de plástico. cont. polvo compacto y su cisne, marca "Revlon", (11) once cajas cont. cada una doce lápices p/las cejas de diferentes colores, marca "Conte", (14) catorce piezas encaje al parecer de algodón, (1) un retazo de la misma mercadería, (2) dos cortes de seda de distinto color, (2) dos cortes de tejido llamado "Poplín", (1) un reloj "Campana", (6) seis juegos de dos piezas de nylon compuesto cada uno de combinación y bombacha; detenidas por Expediente 700.338/58, en los términos del artículo 46 de la ley de aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (artículo 50 del citado texto legal). — Firmado: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.914-v.21|7|58

Expte. 700.304|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera sueca "Alida Gorthon", el día 5 de febrero de 1958 y que se detallan a continuación: (87) ochenta y siete lapiceras "Parker 51", con capuchón dorado de ind. N.A.; (12) pares de zoquetes de nylon p hombre; detenidas por Expte. 700.304/58, en los términos del artículo 46 de la ley de aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (artículo 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno, 2º Jefe. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.915-v.21|7|58

Expte. 700.291/58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.291/58, que con fecha de 29 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda mercadería secuestrada, conforme lo establece el artículo 197 de la ley de aduanas t. o. 1956. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.916-v.21|7|58

Expte. 700.289/58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera holandesa "Tjinegara", el día 3 de febrero de 1958 y que se detallan a continuación: (1.078) un mil setenta y ocho encendedores automáticos de metal blanco y plástico marca "Pigeon", "Himalaya" y "Sipo"; (185) ciento ochenta y cinco pares de zoquetes elásticos p/hombres, de nylon; (54) cincuenta y cuatro mallas, extensibles, de metal blanco, p/reloj de caballero; (1) un encendedor de mesa de metal dorado; (83) ochenta y tres lapiceras estilográficas marca "Fortuna"; (40) cuarenta piedras de color verde; detenidas por Expediente 700.289/58, en los términos del artículo 46 de la ley de aduanas (t. o. 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Artículo 50 del citado texto legal). —, Fdo.: C. M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Departamento Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.917-b.21|7|58

Expte. 700.219/58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías, detenidas por Expediente 700.219/58. por personal de la Prefectura Nacional Marítima, el día 22 de enero de 1958 y que fueron arrojadas del buque de bandera holandesa "Ruys" por personas desconocidas; (7) siete encendedores con música, de color amarillo, marca "Musical Ligther", de procedencia extranjera; en los términos del artículo 46 de la ley de aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Artículo 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.918-v.21|7|58

Expte. 700.216/58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.216/58 que con fecha 28 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.919-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.215|58, que con fecha 29 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada. conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.920-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.214|58, que con fecha 28 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción. Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.921-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expt. 700.211|58, que con fecha 23 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alfredo L Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958
e.21|7-Nº 4.922-v21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.208|58, que con fecha 13 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "A efectos de cambio para permitir el retiro a plaza de las mercaderías manifestadas, corresponde la presentación de Permiso de Cambio autorizado por el Banco Central de la República Argentina, debiendo cumplirse las disposiciones relativas a la importación de mercaderías, bajo apercibimiento de ejecutarse las mercaderías en los términos del Art. 181 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956)". Fdo.: J. M. I Moreno 2º Jefe Dpto Asuntos Contenciosos 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.923-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.049|58, que con fecha 4 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: Comisar toda las mercaderías, secuestradas, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos. 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.924-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.029|58, que con fecha 28 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de julio de 1958.
e.21|7-Nº 4.925-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 702.518|57 que con fecha 23 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar toda la mercadería incautada". Firmado: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.926-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 702.475|57, que con fecha 29 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción. Firmado Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento de Asuntos Contenciosos. 25 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.927-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 702.390|57, que con fecha 9 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el Art. 174 citado precedentemente". Firmado: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.
e.21|7-Nº 4.928-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 702.271|56, que con fecha 28 de marzo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Absolver a Aldo Iannini en las presentes actuaciones sumariales, debiendo reintegrársele sin cargo alguno (12) doce bombachas, (4) cuatro combinaciones, (5) cinco blusas, (2) dos camisas, p|hombre, (8) ocho camisetas, (13) trece collares de metal dorado, (13) trece pulseras del mismo metal, (14) catorce cortes de género de distintas calidades y (12) doce pares de medias p|hombre, sin perjuicio de exigirse la reposición del sellado en razón de haber dado origen a la formación del sumario. — Absolver a Arja Lang, en las presentes actuaciones sumariales. — Absolver con respecto al resto de las mercaderías detenidas que deberán ser reintegradas a quien acredite su legal pertenencia. — "Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, junio 25 de 1958.
e.21|7-Nº 4.929-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.243|57, que con fecha 9 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. — Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 citado precedentemente". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.
e.21|7-4.930-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.212|56, que con fecha 11 de febrero de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "1º: Condenar al pago de una multa igual al valor de (14) catorce botellas de bebidas varias, (3) tres encendedores de distintos formatos marca "Ronson", (1) un mazo de naipes marca "Ken" y (3) tres frascos de perfumes varios, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — 2º: Absolver con respecto a (5) cinco pares de medias para dama de nylon, (1) un portalápiz labial de metal dorado, (1) un mazo de naipes marca "Kem", (1) un juguete representando una "moto", (1) una combinación de nylon, (1) un pijama de seda, (1) una petaca de metal dorado con su correspondiente estuche y (1) una libreta de cuero (en uso), mercadería ésta que deberá hacerse entrega a quién acredite legal posesión sobre la misma. — 3º: Absolver a José Stefanetti con respecto a (492) cuatrocientos noventa y dos cajitas musicales, (307) trescientos siete llaves y (1) un paquetito conteniendo cuerdas para las mismas, sin cargo alguno, no pudiendo hacerse entrega de la precitada mercadería mientras subsista el embargo a que se hace referencia en autos (28|2|57, Expte. 527.720|57, agregado)". — "Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.931-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.203|57, que con fecha 9 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. — Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 citado en primer término". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto.: Asuntos Contenciosos, 26 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.932-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.137|57, que con fecha 28 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar toda la mercadería incautada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. — Condenar a la Flota Mercante del Estado al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 citado precedentemente". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.933-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.060|57 que con fecha 9 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. — Condenar a la Agencia Marítima Sagar, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 dictado precedentemente". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto.: Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.934-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.008|57, que con fecha 30 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. — Condenar a la Flota Mercante del Estado al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, en los términos del art. 174 citado en primer término". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 24 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.935-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.962|57, que con fecha 9 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956.

Condenar a la Agencia Marítima "Navemar" al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada en los términos del art. 174 citado precedentemente".

Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.936-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.875|57, que con fecha 16 de abril de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería denunciada en infracción, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas (t. o. 1956).

Condenar a la Flota Mercante del Estado, al pago de una multa igual al valor de la mercadería denunciada en infracción acorde a lo dispuesto en el art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. 1956).

Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.937-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.659|57, que con fecha 9 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo establecido en el art. 174 citado precedentemente".

Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.938-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.599|57 que con fecha 9 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956.

Condenar a la Agencia Marítima Dodero S. A., al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 citado precedentemente".

Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.939-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.354|57, que con fecha 5 de marzo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve:

"Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el artículo 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956.

Condenar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, en los términos del art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956".

Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.940-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.140|58, que con fecha 9 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve:

"Comisar la mercadería que portaba en forma de envaine a saber: 9 nueve cajas conteniendo una docena de lápices comunes cada una y (3) cajas conteniendo seis docenas de lápices comunes cada una, haciéndose pasible la denunciada a la pena accesoria equivalente a dos veces el valor de los efectos incautados, cuyo destino será Rentas Generales Art. 197 T. O. 1956 2ª parte.

De acuerdo al Art. 177 de la Ley de Aduanas 2ª parte se procede al comiso de la siguiente mercadería:

(24) veinticuatro cajas, conteniendo una docena de lápices comunes cada una, por no haber declarado los mismos".

Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.941-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.805|57, que con fecha 6 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.942-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.786|57, que con fecha 13 de agosto de 1957 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en cuestión". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.943-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.491|57, que con fecha 24 de abril de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar toda la mercadería denunciada en infracción, conforme lo establece el artículo 174 de la ley de aduanas (t.o. 1956). — Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería denunciada en infracción, acorde a lo dispuesto en el art. 174 de la ley de aduanas (t.o. 1956)". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.944-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.444|576, que con fecha 6 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.945-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 438.970|57, que con fecha 20 de mayo de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería denunciada, conforme lo establece el Art. 197 de la ley de aduanas (t.o. 1956)". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.946-v.21|7|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 538.319|951, y al señor CELSO RAUL PEREZ; que con fecha 19 de marzo de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Condenar al señor Celso Raúl Pérez, en lugar del comiso, (Art. 177 párrafo 3º de la ley de aduanas (t.o. 1956), al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 25 de junio de 1958.

e.21|7-Nº 4.947-v.21|7|58

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE RAMON LIBERAL, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por Resolución número 1.372/57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.3|7-Nº 2.318-v.7|8|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS NOGUERA (Matr. Ind. 4.034.619), para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por Resolución número 1.224/57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.3|7-Nº 2.319-v.7|8|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS LOZANO para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por resolución Nº 1.257|57 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.19|6-Nº 2.098-v.1º|8|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO MOBILIA para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por resolución Nº 1.546|56 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.19|6-Nº 2.099-v.1º|8|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todo los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto:

Fernández José.
Fogarol Félix.
Gómez Anselmo.
Giovagnoli Enrique Antonio.
González Joaquín.
González Edelmiro Urbano.
González Antonio.
Giacunto Baldo.
Guerra Marciano Argelio.
Galván Nicomedes Carlos.
Guzmán José Víctor.
Giles Héctor Doroteo.
Gimez Natividad Carmelo.
González Pedro Ignacio.

Gazzi Cándido.
González Héctor José.
Giacossa José Juan.
González José Victorino.
Gómez Apolinario.
Giamaría Angel.
González Francisco León.
Greco Leonardo.
Guantaí Adolfo.
Hernández Hermenegildo Anacleto.
Hernandorena Francisco Pedro.
Heredia Julián.
Hidalgo Francisco Alberto.
Hidalgo Juan Jorge.
Ibarra Anselmo.
Jara Ricardo.
Jullier Disiderio Martín.
Juárez Valentín Eudoio.
Joffre Julián María.
Karalino Casimiro.
Lencina Germán.
Leiva Manuel.
López José.

e.19|7-Nº 2.477-v.23|8|58

Se hace saber a todo los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto:

Lucero E. del Corazón de Jesús.
Leal Celestino.
Lobos Aldo.
Luján Delia René Casco de.
López Crespín Leopoldo.
Mazzaca Miguel.
Mora Abel.
Micrez Julián.
Muzio Regino.
Martínez Julio.
Martínez Emiliano.
Molina Gerardo Mercedes.
Montoya.
Moreira Carlos.
Martelli Antonio.
Nacen Héctor Angel.
Nekulman Humberto.
Olmedo Pedro Laureano.
Ortega Juan.
Pertusate Luis Alberto Maximiliano.
Picco Joaquín Orlando.
Pawolowskyj Bronislav.
Pérez Ramón Isabel.
Paris Manuel.
Pozzitti Antonio Miguel.
Pérez Domingo.
Paulino Antonio.
Patoc Desiderio.
Pérez Francisco.
Pettinucchio Hipólito.
Paiva Carlos A.
Pérez Tráncito A.
Frigioni Domingo.
Palacio Domingo Desiderio.
Pelozo Santo Cayetano.
Pedresa Pablo.
Paz Salvador.
Prunne Cristián.
Peledrotti Alejandro Ismael.
Pozzi Daniel.
Quiñones Adolfo.
Quiroga Venancio.
Rodríguez Antonio.
Ruarte Roberto Omar.
Rendo Remigio.
Rojas Julio.
Romani Félix.
Ramos Juan.
Rodríguez Eugenio.
Romero Domingo Osvaldo.
Ruiz Segundo Tito.
Romero Emilio.
Rodríguez Domingo Celestino.
Reviro Haydée N. B. de.
Rojas Luciono.
Raniella Federico Lucio.

e.19|7-Nº 2.478-v.23|8|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto:

Sánchez José Eduardo.
Silva Benedicto.
Scarabotti Arduino.
Saldaña Crescencio Alfonso.
Sánchez Segundo Moisés.
Suárez Rodolfo Antonio.
Schmidt Adoldo Domingo.
Sotera Lorenzo.
Skaper Luis.
Strub Santiago Octavio.
Soley Enrique.
Toledo Saturnino.
Torres Antonio.
Tejerina Manuel.
Torrabacci Elvira López de
Torre Manuel.
Traversano Luis.
Tosso Aldo.
Tereschuk Miguel.
Tosi José Argentino.
Taborda Santiago Ramón.
Valencia Gabriel.
Victorica José.
Vera Andrés Antonio.
Valerio Manuel.
Vala María Carmine.
Villalba Ricardo.
Villega Juan Nicolás.
Viñas Juan Daniel.
Yufra.
Yaneo José.
Zolorzano Jesús Ernesto.

e.19|7-Nº 2.479-v.23|8|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir indemnizaciones depositada en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto:

Almada Héctor Alfonso.
Aguilar Benjamín.
Acevedo Claudio.
Arévalo Juan Paulo.
Abastante Benjamín Julio.
Aurita Alfredo.
Alan José del Carmen.
Agruirre Guillermo.
Armando José Edmundo.
Andreoli Pascual.
Alvarez Francisco Venancio.
Avinagaldi Juan León.
Aranbueu Juan.
Alaniz Juan Esteban.
Barone Pedro.
Breat María Victoria.
Burzunato Lucio.
Berra Héctor Raúl.
Brossard Leopoldo Florentino.
Bogado Enrique.
Barriento Severo.
Basconcellos Norberto.
Bodrone José Juan.
Báez Vega Carlos.
Bustamante Armando.
Blessio Carlos Osmar.
Barrera Antonio.
Barragán José Martín.
Busceni Salvador.
Bentackuor Ramón.
Bevilacqua Ramón.
Busto Néstor Francisco.
Cejas José Manuel.
Cardozo Roque Jacinto.
Carballo Juan Pedro.
Carletti Silvio.
Campos Segundo Ricardo
Crociassi Pedro.
Colombil Victoriano.
Casares Manuel.
Chapo Dámaso Porfidio.
Corte Santiago Walter.
Cordo Domingo Antonio.
Comesaña Juan.
Cantero Manuel.
Casabona Pedro.
Degless León.
Díaz Alberto.
Difrancesco José.
Decima Cantalicio.
Domínguez Florencio.
Erbetta Salvador.
Fernández Nicolás.
Frezzini Pascual.
Flores Fernando.
Federico Pedro Victorio.
Frisone Santos.
Fernández José Eliberto.

e.19|7-Nº 2.480-v.23|8|58

LICITACIONES Nuevas

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para el día 7 (siete) de agosto de 1958, para la provisión de los materiales que se indican en cada caso y a las horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 12|58 (Expte. 1548): Noventa chapas de acero inoxidable laminadas, pulidas, calidad 316 o 318, de 2000 x 1000 mm. y de 1 a 20 mm. de espesor; trescientos noventa kilogramos de barra exagonal de acero inoxidable, calidad 303 ó 316, trefilada, recocida y pulida, de 9,5 mm. a 25,4 mm. y largos mínimos de 3 m.; ciento diez kilogramos de barra cuadrada, íd., íd., de 9,53 mm. a 19 mm., íd., íd.; cuatrocientos veinte metros de tubo de acero inoxidable, trefilado, pulido, calidad 316 ó 318, de 3,17 mm. diámetro exterior y 0,6 mm. espesor de pared, a 76 mm. y 2 mm., respectivamente, íd., íd. Calidades indicadas segun norma AISI. Apertura: 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 13|58 (Expte. 1556); Mil novecientas tablas de pino brasil de 1ª, sin cepillar, de 12,7 mm. hasta 50,8 mm. de espesor por 304,8 mm. de ancho y 4.000 mm. largo mínimo; setecientos tirantes, íd., íd., de 76,2 x 76,2 mm. por 4.000 mm. y de 50,8 x 50,8 x 4.000 mm., íd., íd.; ciento veinte metros cuadrados de cedro paraguayo estacionado y canteado, sin cepillar, de 19 mm. hasta 50,8 mm. de espesor por 300 mm. de ancho y 4.000 mm. de largo mínimo; cuarenta metros cuadrados de caoba en chapas; cuarenta íd., íd. cedro floreado en chapas; cuarenta íd., íd. petiribí en chapas; trescientas cuarenta hojas de terciado de cedro de 4, 6 y 10 mm. de espesor y 2200 x 1220 mm.; seiscientos cuarenta íd., íd., de pino brasil, de 3, 4 y 10 mm. de espesor y 2200 x 1220 mm.; trescientas hojas de "chapadur" de 3,5 x 1220 mm. y de 1.860, 2400 y 3.050 mm. de largo; sesenta metros cuadrados de viraró canteado y estacionado de 50,8 x 300 mm. x 3.000 mm. largo mínimo; cincuenta íd., íd. acacio, íd., íd., de 25,4 x 200 x 3000 mm. íd., íd.; cincuenta íd., íd., raulí, íd., íd., de 25,4 x 200 mm. x 3000 íd., íd.; treinta íd., guatambú íd., íd., de 50,8 x 300 x 3000 mm. íd., íd.; cuarenta íd., íd., de 38,1 x 300 x 3000 mm. íd., íd; cuarenta hojas terciadas de guatambú, de 4 x 2200 x 1220 mm; ciento cuarenta metros cuadrados de petiribí, en tablas de 25,4, 38,1 y 50,8 mm de espesor, con largo mínimo de 4 mts. y 0,30 m. de ancho. Apertura 11 (once) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de cada licitación pública, pueden ser observados y retirados en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., (T. E. 70-7711 (Int. 66), diariamente de 9 a 13 horas, sin cargo. Las aperturas de las referidas licitaciones públicas se llevarán a cabo en las horas indicadas en el citado local de la División Adquisiciones, en presencia de los oferentes que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.21|7-Nº L. 7.048-v.23|7|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

LICITACION PUBLICA Nº 23
Expediente Nº 100.281|58

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1958, a la hora 9, para la adquisición de dos plantas generadoras de energía eléctrica de 40 a 60 kw., compuesta de dos grupos electrógenos con motor diesel de 20 a 30 kw. cada uno, sincronizados para corriente alternada trifásica, de 220|380 volts, 50 ciclos.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.21|7-Nº L. 5.063-v.31|7|58

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Junta Nacional de Granos

Llámase a Licitación Pública Nº 44 P|58, para la adquisición de dos carrocerías para camión marca Skoda, tipo 706 R., de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1958, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958.

c.21|7-Nº L. 5.064-v.23|7|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 876, Expediente Nº 854|58, para la adquisición de chassis para ómnibus y un ómnibus para pasajeros.

Apertura: El 7 de agosto de 1958, a las 16 horas, en la División Suministros del Dto. de Contaduría, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Pliegos: sin cargo retirar en la dirección indicada. — Jefe del Departamento de Contaduría.

e.21|7-Nº L. 5.062-v.25|7|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 17251|56

Llámase a licitación pública para la provisión de ánodos de cobre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1958, a las 14.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

c.21|7-Nº L. 5.054-v.23|7|58

Expediente Nº 31912|58

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para máquina "Intertype".

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1958, a las 16.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L. 5.055-v.23|7|58

Expediente Nº 31874|58

Llámase a licitación publica para la provisión de trapos de piso, trapos embebedores.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1958, a las 14.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L. 5.056-v.23|7|58

Expediente Nº 31762|58

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos blancos p|limpieza de máquinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1958, a las 15.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L. 5.057-v.23|7|58

Expediente Nº 29214|58

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular eléctricas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1958, a las 15.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L. 5.058-v.23|7|58

Expediente Nº 31959|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de (2) motocicletas con sidecar colocado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1958, a las 16.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L. 5.059-v.23|7|58

Expediente Nº 31910|58

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso, trapos embebedores (rejillas).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1958, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|7-Nº L. 5.060-v.23|7|58

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 266, referente a la confección de formularios. Los pliegos de condiciones serán re-

tirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Ofic. Nº 79, Capital.
La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 31|7|58, a las 14 horas.
e.21|7-Nº L. 5.061-v.23|7|58

Secretaría de Energía y Combustibles

Combustibles Sólidos (E. del E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 66|58, ladrillos.
Apertura 5 de agosto 1958, a las 10 horas en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda, Río Gallegos). Pliegos e informes en los mismos.
e.21|7-Nº L. 5.065-v.25|7|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración (Justicia)
Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, 6º piso, oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 8|58 para el día 31 de julio de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de lupas, oftalmoscopios, aparatos espectrofotómetros, balanza analítica, microscopio biocular, fotocolorímetro, matraces aforadas, jeringas hipodérmicas y demás materiales de cirugía y autopsia, etc.; destinados al uso de distintos organismos del Poder Judicial.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, oficina de Compras, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, 6º piso, oficina 601.
e.21|7-Nº L. 5.049-v.23|7|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LICITACION PUBLICA Nº 32
Expediente Nº 074|58 L.C.

Llámase a Licitación Pública por el término de tres (3) días para la adquisición de obras y textos para biblioteca.
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 1º de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.
Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha sección, los días hábiles de 15 a 19 horas. — Se comunica que la fecha de apertura de la licitación pública Nº 32, para la provisión de obras y textos para biblioteca ha sido postergado hasta el 1º|8|58, a las 17 horas. — El Contador.
e.21|7-Nº L. 5.079-v.23|7|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 13 hasta el 26 de agosto, a las 15 horas, para la provisión de instrumental de laboratorio, destinados a la Cátedra de Electrotecnia de esta Facultad.
Pliegos de condiciones en oficina de Compras, Paseo Colón 850, de 14 a 15.30 horas. — El Decano.
e.21|7-Nº L. 5.053-v.31|7|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física (I. M. A. F.)
Laprida 854, Córdoba

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de máquinas y herramientas de taller (tornos de precisión, fresadora, amoladora, Agujereadoras, etc.), por un total de $ 450.000 m|n.
Apertura de las propuestas: 11 de agosto de 1958, a las 11.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: I. M. A. F., Laprida 854, Córdoba.
e.21|7-Nº L. 5.050-v.25|7|58

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios
(Expediente 1346 O. — 1958, 27645 R. — 1958, 34848 D. A. — 1958)

Art. 1º. — Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1958, a las 10 horas, para la adquisición de los siguientes elementos:
1) Chassis p|camión modelo 1957|1958, naftero, con diferencial para alta y baja, eléctrico, apto para carga útil de seis (6) toneladas; equipado con dos gomas de 825 x 20, 10 telas, y cinco gomas completas armadas de 900 x 20, 12 telas.
2) Equipo volcador hidráulico c|caja metálica, capacidad 4 mts.3 (seis toneladas), colocado sobre chassis.
3) Informes y detalles complementarios deben ser requeridos en la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, calle Artigas y San Luis, Ciudad.
e.21|7-Nº L. 5.052-v.31|7|58

FACULTAD DE CS. MATEMATICAS
Avda. Pellegrini 250, Rosario

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de:
1) Instrumental, máquinas, motores, aparatos, equipos, herramientas, materiales y accesorios para dotar a Laboratorios y Gabinetes de Electrotécnica, Electrónica, máquinas eléctricas, motores de comb. inter., metalurgia y mater. eléctr., Electroquímica y Electrometalurgia, Topografía, Geodesia y Física;
2) Mesas-tablero, taburetes, pizarrones y armarios.
Apertura: 14 agosto 1958, 10 horas. — Presup. aproxim. $ 1.600.000 m|n.
Pliegos y present. ofertas: Ofic. Contaduría, lunes a viernes 7 a 13 horas — Rosario, julio 14 de 1958. — Juan Carlos Martínez, secretario.
e.21|7-Nº L. 5.078-v.31|7|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1151|58

Llámase a "Licitación Pública Nº 33", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de lo siguiente: 5.000 metros de brín, color kaki, de 1,00 mt. de ancho o aproximado; 2.000 metros de brín, color azul, de 1,00 ms. de ancho o aproximado.
Elementos estos destinados a atender las necesidades de los distintos establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional.
El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.
e.21|7-Nº L. 5.051-v.23|7|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 153|58, para el día 1º de agosto de 1958, a las 11 horas.
CAMPO DE MAYO
Para la provisión de 300 mts3. de piedra partida granítica de un espesor de 1 a 5 cm. aproximado.
Depósito de garantía, el 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Presupuesto Oficial $ 115.000 m|n.
Horario para retirar legajos de 9.30 a 11.30 horas.
La apertura y lectura de la propuesta tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes y retirar los pliegos de Condiciones Especiales, sin cargo alguno, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en esta Inspección Regional. — 10 de julio de 1958. — Jefe Servicio Administrativo.
e.21|7-Nº L. 5.067-v.25|7|58

Licitación Pública Nº 135|2|58. Para el día 1º de agosto de 1958, a las 10.30 horas. Provisión de los siguientes elementos:
1º) 250 mts. de caño de fºfº pesado centrifugado para agua corriente de 0,150 m. de diámetro y 4 mts. de largo total, con cabeza para enchufe.
2º) 2 manguitos de fºfº pesado de 0,200 m. de diámetro con cabeza, enchufe y brida.
3º) 1 válvula esclusa de fºfº de 0,200 m. de diámetro con volante.
Horario para retirar legajos de 9.30 a 11.30 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires) adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes por el material a licitarse, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en esta Inspección Regional. — 10 de julio de 1958. — Jefe Servicio Administrativo.
Nota: Los materiales solicitados deberán ser entregados en esta Inspección Regional en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Depósito de Garantía el 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Presupuesto Oficial $ 110.000 m|n. (ciento diez mil pesos moneda nacional).
e.21|7-Nº L. 5.068-v.25|7|58

Licitación Pública Nº 147|58. Para el día 1º de agosto de 1958.
CAMPO DE MAYO
Nº 147|58. 10 horas. Prestación de la mano de obra, para la ejecución de los trabajos necesarios para poner en condiciones de habilitación, de tres Pabellones Cuadra de Tropas, a realizarse en la Agrupación Talleres Fábrica "General Paz", en Villa Martelli (Provincia de Buenos Aires), Depósito de Garantía, el 1 o|o del Presupuesto Oficial.
Horario para retirar legajos de 9,30 a 11,30 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes y retirar los Pliegos de Condiciones Especiales, Presupuesto Oficial y Planos, sin cargo alguno, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional, sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, en esta Inspección Regional. — 10 de julio de 1958. — Jefe Servicio Administrativo.
e.21|7-Nº L. 5.069-v.25|7|58

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada Nº 82|58 para la provisión de: hasta 100 botes de asalto, plásticos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de agosto de 1958, a las 9.25 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados. Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos 1685, Capital.
e.21|7-Nº L. 5.066-v.23|7|58

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 11|958 para el día 8 de agosto de 1958 a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos varios de reparación de obra viva, pintado y colocación del segundo sistema de fondeo a bordo del Transporte A.R.A. "B.D.T. 10".
Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones: División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, julio 15 de 1958.
e.21|7-Nº L. 5.080-v.23|7|58

Dirección General de Instalaciones Fijas Navales

Llámase licitación pública 14 de agosto de 1958 a 13 horas, ejecución obra "Reparación de un horno de panadería", Edificio Panadería, Escuela de Mecánica de la Armada.
Presupuesto oficial: $ 212.470 m|n. — Garantía de licitación: $ 2.124,70 m|n. — Costo legajo: $ 200 m|n.
Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.21|7-Nº L. 5.070-v.31|7|58

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 38.985|58

Llámase a Licitación Pública Nº 130|58 para el día 28 del mes de julio de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía y durante el año 1958.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: camas, modelo "Salud Pública", tipo "X" y "Z".
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — El Director General de Administración.
e.21|7-Nº L. 5.071-v.23|7|58

Expediente Nº 43.790|58

Llámase a Licitación Pública Nº 129|58 para el día 28 del mes de julio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parques Sanitarios y durante el año 1958.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de sal sódica del ácido planinosalicílico y terramicina.
Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — El Director General de Administración.
e.21|7-Nº L. 5.072-v.23|7|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Válvulas reductoras de presión. — Expediente: 20.220|1958. — 11|8|1958. A las 15. — Charcas 1840.
e.21|7-Nº L. 5.073-v.23|7|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras de Ruta 250, tramo Conesa - Choele Choel, Sección Conesa - Pomona, $ 1.098.084 (construcción de guardaganados). Presentación propuestas: Agosto 14, 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|7-Nº L. 5.074-v.6|8|58

Licitación públca Nº 3.547 para la adquisición de repuestos para tractor "Fiat" mod. 55|L., $ 420.000. Presentacón propuestas: 29 de julio, a las 12,30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.21|7-Nº L. 5.075-v.23|7|58

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)

Llama a Licitación Pública para la provisión de Accesorios para Vagones. Expte. M. 58|233. Apertura, 6|8|1958, 14 horas. — Precio total del pliego: Pesos 75 m|n. — Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2873, Capital. — Atención: de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e.21|7-Nº L. 5.076-v.25|7|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407. Lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.
Nº 822 — A.M.G. 2|2555|58: 6.000 metros de cable de cobre. 1|8|58, 16 horas.
Nº 823 — A.M.R. 1|2892|58: 25.000 elásticos de goma, para paragolpes de vagones. 12|8|58. 15 horas.
Nº 824. — A.M.R. 1|2830|58: 185.000 kilos de acero elástico chato. 12|8|58. 16 horas.
Nº 826. — A.M.R.1|2486|58: 2.000 travesaños de freno completo, para tenders de locomotoras y vagones. 13|8|58. 16 horas.
Nº 827. — A.M.R.1|2497|58: 1.300 paragolpes para vagones. 14|8|58. 15 hs.
e.21|7-Nº L. 5.077-v.31|7|58

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 13 (Nuevo llamado)

Fíjase el día 31 de julio de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 13 (nuevo llamado), en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º, para la adquisición de grúa automotora para trabajos de plantel externo telegráfico y telefónico, colocación y remoción de postes de madera de 8 a 16 metros de altura, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.10|7-Nº L-4.695-v.21|7|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LISANDRO DE LA TORRE

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de julio de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "canastos de mimbre", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 3.978|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.16|7-Nº L-4.866-v.21|7|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 1613/58

Llámase a Licitación Pública Nº 863, por la "provisión de dos tractores y dos motoniveladoras" destinadas a los Parques Nacionales del Sud. Apertura: El 11 de agosto de 1958, a las 16 horas en la División Suministros del Dto. de Contaduría, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos sin cargo, en la dirección indicada. — Jefe del Departamento de Contaduría.

e.16|7-Nº L-4.870-v.21|7|58

Llámase a Licitación Pública número 137-P/58, para la adquisición de uniformes, sobretodos, camisas, corbatas, impermeables, botas de goma, zapatos, botines, guantes de trabajo, delantales y anteojos para soldadura eléctrica, caretas antipolvo y antiparras para polvillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.— Buenos Aires, 18 de julio de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|7-Nº L-4.960-v.29|7|58

Expediente Nº 2104|58

Llámase a Licitación Pública Nº 875 por: "Ampliación del Aeródromo Cataratas, jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, provincia de Misiones".

Apertura: el 29 de agosto de 1958 a las 16 horas en la División Suministros del Dpto. de Contaduría, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Pliegos y Planos: $ 30.— m|n. retirar en la dirección indicada. — Jefe del Departamento de Contaduría.

e.19|7-Nº L-5.043-v.24|7|58

Secretaría de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Compañía Argentina de Levaduras E.N.

Licitación Pública 2/58

Llámase a licitación pública para el día 5/8/58 a las 12.30 horas, para la provisión de 8.000.000 (ocho millones) de hojas de papel celofán, calidad MST 300, o similar, impermeable, de formato 202 mm. x 276 mm., para envasar panes de levadura prensada para panificación, impresas a 2 y 3 colores.

El pliego de condiciones y cláusulas particulares puede ser retirado a partir de la fecha y hasta el 21 de julio de 1958 inclusive, en nuestra Administración, calle Santa Fe 1552, 1er. piso, Capital Federal, de 7 a 13 horas y del 22 al 31 de julio de 1958 inclusive, en la Avda. Alem 679, local donde se realizará la apertura.

$ 160.— e.17|7-Nº L-3.294-v.21|7|58

Llámasa e Licitación Pública número 5191 para el día 4 de agosto de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de lámparas eléctricas y artefactos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15.30 horas.

e.18|7-Nº L-4.956-v.21|7|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 265, referente a la adquisición e instalación de un equipo compresor. Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, ofic. número 79, Capital, o en la Sucursal San Juan, calle Entre Ríos 355, San Juan. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 30/7/58, a las 14 horas.

e.18|7-Nº L-4.957-v.21|7|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 17/58 para contratar la provisión de carne de vaquillona. Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1958, a las dieciséis y treinta horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas.— La Administración.

e.18|7-Nº L-4.954-v.21|7|58

Llámase a Licitación Pública número 16/58 para contratar la provisión de azúcar. Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1958, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.18|7-Nº L-4.955-v.21|7|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

C. E. Nº 131.225/58

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 28/58, para el día 31 de julio de 1958, a las 13 horas, para la reparación de cinco motores "Case", de 4 cilindros, modelo S. E. Nueve motores "Hércules" de 4 cilindros de 2 5/8" x 3". Seis motores "Novo" de 4 cilindros de 2 3/4 x 4", serie C. W. R. Cuatro motores "Novo" de 2 cilindros de 3/4 x 4", serie C. W. R.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.18|7-Nº L-4.958-v.21|7|58

C. E. Nº 131.228/58

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 29/58, para el día 31 de julio del corriente año, a las 14 horas, para la adquisición de carburo de tungsteno granulado, varillas de bronce, electrodo especial y antiparras de bakelita.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.18|7-Nº L-4.959-v.21|7|58

C. E. Nº 131.062/58

Llámase a Licitación Pública D.N.M. número 27/58, para el día 29 de setiembre de 1958 a las 14 horas, para la adquisición de: una componedora fotográfica tipo "Hohlux - Typofot" o similar y un aparato de proyección para textos y repeticiones tipo "Hohlux-Kartolux" o similar.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17,30 horas.

e.11|7-Nº L-4.717-v.22|7|58

Secretaría de Energía y Combustibles

LICITACIONES PUBLICAS

31/7/58, combustibles (CCCB-308), a las 12 horas.

1/8/58, aditivos inhibidores para nafta (CCCB-309), a las 12 horas.

9/8/58, cocinas y calefones a gas (9285), a las 8.30 horas.

18/8/58, aceite de lino, alcohol y barnices (9294), a las 10 horas.

19/8/58, chapas onduladas de acero galvanizadas (9271), a las 9.30 horas.

e.18|7-Nº L-4.963-v.29|7|58

28/7/58: Protección de hormigón en cañería de agua de mar, en Yacimiento Comodoro Rivadavia (9254), a las 10 horas.

8/8/58: Papel sensible fotográfico para registros sismográficos (9284), a las 10.30 horas.

11/8/58: Montaje de dos tanques metálicos en Dársena de Inflamables, en Dock Sud (9206), a las 9 horas.

12/8/58: Construcción edificio para ensayo de motores en Laboratorio Florencio Varela (9255), a las 11 horas.

e.14|7-Nº L-4.791-v.24|7|58

LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

25/7/58, a las 11 horas - Pliego número M-249: 26 chassis para camiones.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia y en la Dirección General de Y.P.F., Av. R. S. Peña 777, 9º piso.

e.11|7-Nº L-4.714-v.22|7|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.)

(Empresa del Estado)

Instalaciones de embarque de carbón de Río Turbio en Punta Loyola (Sta. Cruz)

Llámase a Licitación Pública Nº 65: Proyecto, provisión de maquinarias, equipos y materiales para la ejecución de la obra civil y montaje de las instalaciones de embarque de carbón en Punta Loyola (provincia de Santa Cruz). Apertura: 22 de diciembre de 1958, a las 16 horas. Pliegos y consultas: Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital. Valor del pliego m$n. 1.000.

e.14|7-Nº L-4.792-v.24|7|58

Llámase a licitaciones públicas. Día 28/7/58, Nº 14, hierros, 16 horas; número 61, matafuegos, lanzas, 16.15 horas; Nº 62, jeeps pickup, 16.30 horas; Nº 63, jeeps rural, 16.45 horas. Informes y pliegos: Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.18|7-Nº L-4.961-v.23|7|58

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 3759: Mecanismo p/medidores (registrador de consumo). Prorrogada para el 14/8, a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|7-Nº L-4.871-v.21|7|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Agosto 5 de 1958: 235/58, a las 12 horas, yerba y azúcar. 236/58, a las 12.30 horas, motocicletas y triciclo motoneta tipo Siam-Lambreta con motofurgón cerrado. 237/58, a las 13 horas, cámaras y cubiertas. 238/58, a las 13.30 horas, llaves fijas de acero. 239/58, a las 14 horas, caños de acero negro.

Agosto 8 de 1958: 240/58, a las 12 horas, autotransformadores de 150 KVA. 241/58, a las 12.30 horas, armaduras para alumbrado público, fusibles secundarios, seccionadores fusibles, relevos tripolares, interceptores fusibles, cajas terminales y cajas de empalme. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.18|7-Nº L-4.962-v.21|7|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

(División Compras)

Licitación Pública Nº 6

Expediente Nº 19.112/D/58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 16/7/58, para resolver con destino a escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación en la Capital Federal, la reparación de mobiliario escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1958, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Alejandro Covaro, Director General de Administración.

e.16|7-Nº L-4.868-v.26|7|58

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración Justicia

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211

Llámase a Licitación Pública número 7/58, para el día 14 de agosto de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes y prendas de vestir para el personal de servicio de esta Subsecretaría de Justicia, del Poder Judicial y del Cuerpo Médico Forense para la Justicia Nacional y su dependencia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, oficina Nº 601, piso 6º, Capital Federal.

e.10|7-Nº L-4.697-v.21|7|58

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 388

Expediente E-83.020/58

Llámase a Licitación Pública número 388, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de agosto de 1958, a la hora 14, en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de "telares para la industria textil".

Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de julio de 1958. — El Director de Administración.

e.18|7-Nº L-4.949-v.29|7|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas

Hospital de Clínicas

Licitación Pública Nº 18 - 57/58

Expediente H-1005/58

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1958, a las 11 horas, para adjudicar la contratación del lavado y planchado de ropa de este establecimiento e institutos anexos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.18|7-Nº L-4.948-v.21|7|58

Faculta de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 12 hasta el 19 de agosto de 1958, para la provisión de máquinas, herramientas, instrumentos de medición, herramientas, muebles y materiales para equipar un taller mecánico dependiente del Departamento de Cultura Integral (asignatura Taller) de esta Facultad.

Pliego de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, 4º piso, Capital, de 13.30 a 15.30 horas.

e.14|7-Nº L-4.781-v.24|7|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios

Artículo 1º — Llámase a licitación pública para el día veintiocho del corriente mes de julio, a las diez horas, para la ejecución de la siguiente obra: demolición de 1.000 (un mil) mts. cuadrados de techos en el primer piso del Rectorado (Facultad de Derecho), y efectuar losas de hormigón armado; construcción de una escalera del mismo material; arreglos en el Templete Vélez Sarsfield, en biblioteca de los Jesuitas y colocación de cinco (5) luceras en la Biblioteca de la Facultad, todo perfectamente terminado.

Art. 2º — Los interesados podrán adquirir en la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, los pliegos de condiciones, especificaciones y planos.

e.15|7-Nº L-4.850-v.25|7|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6/58

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1958 a horas 12, para la provisión a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, de aparatos para integrar un laboratorio de Alta Tensión. Por cláusulas particulares, especificaciones técnicas y pliego de condiciones podrá recurrirse a Secretaría de la Dirección General de

Administración, calle Ayacucho 473, Tucumán, y en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida Nº 846, Capital Federal. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Secretaría de la Dirección General de Administración el día y hora indicados. San Miguel de Tucumán, julio de 1958. — Vicente Navarro, Director General Administración.

e.11|7-Nº L-4.711-v.31|7|58

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio de 1958, a las horas 11, para la provisión de máquinas con destino al equipamiento técnico de la Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local de Secretaría de la Dirección General de Administración, calle Ayacucho 473, Tucumán, y adonde podrá recurrirse por detalles del material y pliego de condiciones, en Buenos Aires a este mismo efecto podrá recurrirse ante la Representación de la Universidad, calle Florida 846, Buenos Aires. San Miguel de Tucumán, junio de 1958. — Vicente Navarro, Director General de Administración. — José A. Medina, Secretario Dirección General de Administración.

e.7|7-Nº L. 4.631-v.24|7|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Cabildo 65 Div. Ventas Generales T. E. 76-3630

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1017|58: se realizará el día 28 de julio de 1958, a las 11 horas, para la venta de brocas de acero.

Nº 1018|58: se realizará el día 29 de julio de 1958, a las 11 horas, para la venta de diversos productos químicos.

Nº 1019|58: se realizará el día 30 julio de 1958, a las 11 horas, para la venta de gomalaca y pintura.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, Cabildo 65, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.16|7-Nº L-4.881-v.26|7|58

Nº 1021|58: se realizará el día 25 de julio de 1958, a las 11 horas, para la venta de diversos automotores.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas, Cabildo 65, División Ventas Generales. — El Director General.

e.16|7-Nº L-4.882-v.23|7|58

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 519/58 (DCI) (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de cable armado subterráneo" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 5 de agosto de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|7-Nº L-4.970-v.23|7|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional de Gendarmería Nacional

Licitación Pública Nº 5/58

Apertura: 29 de julio de 1958, a las 10 horas. Provisión de chapas de hierro galvanizado; hierro redondo p/h/armado, clavos, hidrófugo, papel asfáltico, ladrillos, arena, canto rodado, cemento portland, cal y tirantes de madera

Licitación Pública Nº 6/58

Apertura: 30 de julio de 1958, a las 10 horas. Provisión de artefactos para iluminación eléctrica.

Licitación Pública Nº 7/58

Apertura: 31 de julio de 1958, a las 10 horas. Provisión de cocinas a gas-oil, sistema a goteo y tanques para agua de 150 y 600 litros de capacidad, de hierro galvanizado.

Todos los materiales y artefactos requeridos en estas tres licitaciones están destinados a los barrios de viviendas en construcción de los Escuadrones Lago Buenos Aires y José de San Martín, sitos en las localidades de Perito Moreno (provincia de Santa Cruz) y José de San Martín (provincia de Chubut), respectivamente. Pedidos de cotización y planos, solicitarlos personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso, Capital Federal o a las Inspecciones de Obra de los Escuadrones citados precedentemente. — Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Fdo.: Elkfury, secretario.

$ 700.— e.12|7-Nº L-32.610-v.23|7|58

INTENDENCIA REGIONAL PARANA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Forraje, Paja, Leña y Sal para Ganado destinado a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones, de noviembre 1958 a octubre de 1959.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional Paraná, calle México 22, Paraná (E. R.), los días 25 y 26 de agosto de 1958, de 9 a 11 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. — Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.19|7-Nº L-5.045-v.5|8|58

Secretaría de Aeronáutica

Fondo Para la Defensa Antiaérea Territorial

Llámase a Licitación Pública Nº 1/58 para el día 11 de agosto de 1958, a las 11 horas, para la adquisición de herramientas, máquinas, instrumentos y herramientas especiales, con destino al Comando General de Defensa Antiaérea.

Los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y demás datos podrán ser retirados en la Sección Compras de este organismo, sin cargo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, calle Teodoro García Nº 2475, Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionados en el Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, Santa Fe número 3878, primer piso, debiendo remitir por correo certificado su propuesta con la debida anticipación en sobre cerrado y lacrado, indicando: número de licitación, día, hora, o bien ser presentados a la mano hasta el momento de iniciarse el acto. — Marcos R. Carabajal, Alférez, secretario.

e.18|7-Nº L-4.971-v.23|7|58

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima

Expediente D-6263 c. v/58

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 25 de julio de 1958, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, para contratar la provisión de taquillas metálicas. Pliegos de condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|7-Nº L-4.972-v.21|7|58

Dirección General de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública 7 de agosto de 1958 a las 12 horas, ejecución obra "Reparaciones y Pintura — Pabellón de Armas" — Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 170.050,00 moneda nacional.

Garantía de licitación: $ 1.700,50 moneda nacional.

Costo legajo: $ 150,00 moneda nacional.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.16|7-Nº L-4.879-v.21|7|58

Llámase a licitación pública 7 de agosto de 1958, a 12,30 horas, ejecución obra "Reacondicionamiento de Aberturas Exteriores y Cortinas de Enrollar, Cambio de Tejido Mosquitero y Pintura en General de dichas aberturas en los edificios alojamiento de cadetes y alojamiento de suboficiales — Escuela Naval Militar, Río Santiago.

Presupuesto oficial: $ 499.440,00 moneda nacional.

Garantía de licitación: $ 4.994,40 moneda nacional.

Costo legajo: $ 250,00 moneda nacional.

Consulta pliego: Comisión Construcciones Escuela Naval Militar.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.16|7-Nº L-4.880-v.26|7|58

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 63.270/54

Llámase a Licitación Pública número 128/58, para el día 25 del mes de julio de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Aberastury", Isla del Cerrito, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a un tractor tipo "Hanomac". — Buenos Aires, 18 de julio de 1958. — El Director General de Administración.

e.18|7-Nº L-4.953-v.21|7|58

DIRECCION DE TALLERES Y PARQUE SANITARIO

Expediente Nº 42.559/58

Llámase a Licitación Pública número 2/58 - D.T.P.S., para el día 30 del mes de julio de 1958, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parque Sanitario durante el año 1958. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Talleres y Parque Sanitario, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a "frazadas y lana". — Buenos Aires, 11 de julio de 1958.

e.18|7-Nº L-4.950-v.31|7|58

Expediente Nº 42.557/58

Llámase a Licitación Pública número 1/58 - D.T.P.S., para el día 25 del mes de agosto de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parque Sanitario durante el año 1958. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Talleres y Parque Sanitario, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a "películas radiográficas". — Buenos Aires, 11 de julio de 1958.

e.18|7-Nº L-4.951-v.29|7|58

Expediente Nº 42.558/58

Llámase a Licitación Pública número 3/58 - D.T.P.S., para el día 30 del mes de julio de 1958, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Talleres y Parque Sanitario durante el año 1958. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Talleres y Parque Sanitario, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a "camas". — Buenos Aires, 11 de julio de 1958.

e.18|7-Nº L-4.952-v.21|7|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 1/58

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de formularios continuos impresos.

Por pliego de condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Departamento de Compras, 4º piso del edificio de Tucumán 500, Capital Federal, todos los días hábiles de acuerdo con el horario de trabajo que rige en la Administración Nacional. — Buenos Aires, julio 14 de 1958. — El Delegado Interventor.

e.17|7-Nº L-4.888-v.28|7|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Autoelevador para cargas. — Expediente: 22.674-1957. — 6|8|1958, a las 15,15. Charcas 1840.

e.15|7-Nº L.-4.857-v.25|7|58

LICITACION PUBLICA

Aparato de rayos X completo. — Expediente: 10.538-1958. — 7|8|1958, a las 15. Charcas 1840.

e.15|7-N L.4.858-v.25|7|58

Licitación Pública

Expediente 25.187/57

Construcción tres ramales a conectarse con la salida del depósito Constitución. 28/8/1958, a las 15. Pliegos, Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 654.338,70 m/n.

e.14|7-Nº L-4.783-v.30|7|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3546 para la adquisición de filtros de combustibles y lubrificantes, $ 160.000. Presentación propuestas: 28 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|7-Nº L-4.967-v.21|7|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 119 hasta el día 30 de julio de 1958, 14.30 horas, provisión artefactos y material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, primer piso, Capital. Pliego $ 5.00 m/n.

e.18|7-Nº L-4.966-v.21|7|58

Licitación Pública Nº 160-O. Llámase hasta el día 4 de agosto de 1958, a las 16 horas, para limpieza de frentes del edificio Palacio del Congreso Nacional, sito en la Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 422.415 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio de la documentación: $ 20.— m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. — Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.15|7-Nº L.-4.856-v.25|7|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3.244 hasta 31 de julio de 1958, a las 17,30 horas, provisión de 20.000 kg. cobre electrolítico en lingotes, pureza mínima 99,90 %.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15,00 m/n.

e.10|7-Nº L-4.704-v.21|7|58

Licitación pública de las obras del puente sobre vías del F. C. Gral. Belgrano, tramo Resistencia - Arroyo Saladillo, $ 695.102,90. Presentación propuestas: 6 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|7-Nº L-4.643-v.24|7|58

Licitación pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala - Rosario de la Frontera, Km. 1385 - Km. 1435, pesos 5.178.321. Presentación de propuestas: 7 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|7-Nº L-4.642-v.24|7|58

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo límite con Córdoba - Villa Mercedes $ 20.286.373. Presentación propuestas: 8 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|7-Nº L-4.644-v.24|7|5

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 167|58 hasta el día 4 de agosto de 1958, a las 17 horas para la construcción de los elevadores de campaña en las localidades de González Chaves y De la Garma (Pcia. de Buenos Aires), con una capacidad de almacenamiento de 5.000 toneladas cada uno.

Adquisición de pliegos y representación de ofertas: en las oficinas centrales, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca.

Pliego $ 300.00 m n.

Presupuesto oficial $ 18.339.681,00 moneda nacional.

e.2|7-Nº 4.529-v.23.7|58

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 56 PAGINAS

ACLARACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto Sintetizado Nº 1.846. — Por error de imprenta se publicó el citado decreto en la edición del día 17|7|58, con fecha 30|6|58, correspondiéndole 23|6|58.

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 Suplemento de 16 páginas

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 80/58

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "discos de banda Siemens".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de agosto de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de julio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.18|7-Nº L-4.968-v.29|7|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 62-P/58 (Segundo llamado)

Nº 62-P/58 (2º llamado), 19/8/58, a las 16 horas, por la provisión de pernos de hierro estampados en caliente y cincados, para aisladores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.18|7-Nº L-4.969-v.28.7|58

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la provisión de 210 toneladas de chapas para construcción naval de 10 milímetros de espesor y 300 toneladas de 16 mm. de espesor. Retirar pliegos en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas. Valor del pliego: $ 20 en efectivo. Apertura: 19/8/58, a las 10 horas, en la dirección indicada.

e.14|7-Nº L-4.787-v.24|7|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 816 - A.M.G.2/2515/58, 28.000 metros de caños de acero galvanizado, con costura, 7/8/58, 15 horas.

Nº 817 - A.M.R.1/2884/58, 16 máquinas de cortar pastos, aplicadas a vagones, 7/8/58, 16 horas.

Nº 819 - A.M.G.2/2698/58, 18.000 metros de lona de algodón, impermeabilizada, verde, 8/8/58, 16 horas.

Nº 820 - 25.V.135, género para uniformes, temporada invierno 1959, 11/8/58, 15 horas.

Nº 821 - 77.B.703/IMP. 2 locomotoras Diesel mecánicas para trocha de 1.000 mm. 21/8/58, 15 horas.

Nº 828 - A.M.G.2/2707/58, 70.000 kilos de cartón para boletos, 14/8/58, 16 horas.

Nº 829 - A.M.G.2/2874/58, 20.000 m2. de madera aserrada pino Brasil, 13|8|58, 15 horas.

e.18|7-Nº L-4.964-v.23|7|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de elemento de filtro para aceite.

Licitación M.58/234. Apertura 31/7/1958, 14 horas. Pliego $ 15.— m|n. Informes: Oficina muestras y ventas de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.18|7-Nº L-4.965-v.23|7|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Departamento de Adquisiciones

Licitación Pública Nº 26/58, para la provisión de 93.000 kilogramos de antimonio en lingotes. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avenida Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. Fecha de apertura: 6 de agosto de 1958, a las 11 horas. Precio del pliego: 20.— pesos moneda nacional.

e.17|7-Nº L-4.836-v.28|7|58

Licitación Pública Nº 25/58, para la provisión de 11.3 toneladas de aluminio en lingotes y 1.5 toneladas de chapas lisas. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. Fecha de apertura: 31 de julio de 1958 a las 11 horas. Precio del pliego: $ 20.— m/n.

e.11|7-Nº L-4.720-v.22|7|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública N 522, provisión de: Géneros y forrerías para uniformes. Apertura 11|8|58, 15 horas, Nº 523, prov. de: Brin de algodón azul. Apert. 11|8|58, 15.20 horas. Nº 519, prov. de: Trajes Impermeables. Apert. 13|8|58, 15 hs. Nº 525, prov. de: Chapas de acero para locomotoras. Apert. 13|8|58, 15.20 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

e.15|7-Nº L-4.854-v.25|7|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 21/1958

Licitaciones públicas: 11 de agosto 1958, 13 horas, confección ambos fajina, OC. 58/58, Ax. 5. 11 agosto 1958, 14 horas, cartón permanite, juntas de amianto y fibra de vidrio, OC. 32/58, Ax. 1. 11 agosto 1958, 15 horas, alisadores, mandriles y machos, OC. 7/58, Ax. 3. 12 agosto 1958, 13 horas, aisladores, OC. 8/58, Ax. 14. 12 agosto 1958, 14 horas, pinturas en pasta y en polvo, OC. 5/58, Ax. 4. 12 agosto 1958, 15 horas, alambres de hierro y de cobre, OC. 36/58. 13 agosto 1958, 13 horas, terrajas, machos y dados, OC. 7/57, Ax. 7. 13 agosto 1958, 14 horas, accesorios de hierro galvanizado para cañerías, OC. 12/58, Ax. 7. 13 agosto 1958, 15 horas, palancas y válvulas para locomotoras, OC. 59/58, Ax. 4. 14 agosto 1958, 13 horas, tela impermeable, OC. 58/58, Ax. 18. 14 agosto 1958, 14 horas, bulones de hierro, OC. 2/58, Ax. 14. 14 agosto 1958, 15 horas, mechas, dados, cabezales, terrajas, etc., OC. 7/57, Ax. 8. 18 agosto 1958, 13 horas, caños de hierro galvanizado, OC. 12/58, Ax. 11. 10 setiembre 1958 14 horas, máquina perforadora de pozos, OC. 51/58, Ax. 21. 11 setiembre 1958, 14 horas, máquinas, herramientas, OC. 51/58, Ax. 20. Consulta y retiro de pliego, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.14|7-Nº L-4.786-v.24|7|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitara en los días y horas indicados la [illegible]

Apertura 8|8|58: Pub. 478, 13 hs Lámparas eléctricas v|tipos y med. Pliego: $ 20.— Pub. 470, 14 hs. Caños, codos, cuplas, curvas, bridas. Pliego: $ 20.— Pub. 471, 15 hs. Mechas p|metales, v|medidas. Pliego: $ 20.— Pub. 472, 16 hs. Empaquetaduras de cáñamo y amianto, v|med. Pliego: $ 20.— Pub. 336, 17 hs. Escariadores de acero, cónicos v| med. Pliego: $ 45.—

Apertura 13|8|58: Pub. 473, 14 hs. Motores Diesel, potencia 120 HP. Pliego: $ 20.— Pub. 474|475, 15 hs. Limas v|tipos y medidas. Pliego: $ 20.— Pub. 476, Llantas con y sin pestaña, p|trenes Diesel Ganz. Pliego: $ 25.—

Retirar pliegos Depto. Suministros, Sec. Licitaciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas.

e.15|7-Nº L-4.855-v.29|7|58

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 29|7|58: Púb. 440 - 14 hs: Bulones de acero dulce v|med. Pliego $ 20. — Púb. 442 - 15 hs.: Barnicida (saca barniz). Pliego $ 20. — Púb. 456 - 16 hs.: Tornillos de hierro p|madera v|med. Pliego $ 20.— Púb. 457 - 17 hs. Tubos vacíos p|oxígeno - gas acetileno. Pliego $ 20.

Apertura 30|7|58: Púb. 463 - 14 hs.: Alambre de hierro galvanizado p|telégrafo, cincado con púas, p|atar (recocido), etc. Pliego $ 20. — Púb. 464 - 15 hs.: Cabos de madera para: palas, limas, cepillos, etc., etc. — Pliego $ 40. — Púb. 358 - 16 hs.: Electrodos en varillas v|clases. Pliego $ 30. — Púb. Nº 280 - 17 hs.: Barrenas, mechas, cuchillas, etc. v|medidas. Pliego $ 60.

Apertura 1º|8|58: Púb. 465 - 14 hs.: Horquillas p|balasto, machetes p|desmonte. Pliego $ 30. — Púb 466 - 15 hs.: Cuerpos semimetálicos p|vagones. Pliego $ 65. — Púb 467 - 16 hs.: Lanchas p|personal guarda-hilos. Pliego $ 25.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Secc. Licitaciones) Est. Fco. Lacroze, 5º P., Cap. Federal días hábiles de 11.30 a 15 hs.

e.7|7-Nº L-4.645-v.21|7|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Privada G: 1350, chapas de acero dulce galvanizado, pliego s|cargo, ap. 7|8, 10 horas. Privada G: 1192, aisladores de porcelana, pliego m$n. 15, ap. 7|8, 9 horas. Privada G: 1550, mechas de acero, pliego m$n. 10, ap. 7|8, 10 horas. Privada F: 5698, asientos de bronce fdo., pliego m$n. 15, ap. 8|8, 9 horas. Pública F: 5699, pernos, suspensiones, etc., de acero, pliego m$n. 20, ap. 8|8, 10 horas. Pública G: 1551, pedregullo de granito, pliego m$n. 10, ap. 11|8, 9 horas. Privada G: 1335, candados cerraduras y fallebas, pliego s|cargo, ap. 11|8, 10 horas. Privada G: 1552, tela esmeril, pliego s|cargo, ap. 12|8, 9 horas. Privada G: 1553, pasadores y cerraduras de bronce, pliego m$n. 10, ap. 12|8, 10 horas. Privada G: 1554, platos de loza blanca, pliego s|cargo, ap. 13|8, 9 horas. Privada G: 1555, curvas de hierro fundido y de hierro galvanizado, pliego m$n. 10, ap. 13|8, 0 horas. Privada F: 5700, por fundir en acero centros de boguies, contrazapatas, etc., pliego m$n. 10, ap. 14|8, 9 horas. Privada F: 5701, cojinetes para ejes sobrealimentador, pliego m$n. 15, ap. 14|8, 10 horas. Pública G: 1298, aceros varios, pliego m$n. 20, ap. 18|8, 9 horas

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.19|7-Nº L-5.044-v.30|7|58

Licitaciones

Privada G: 1548, pintura preparada color blanco, pliego m$n. 10, ap. 4/8, 10 horas. Privada G: 1549, bisagras de bronce, pliego m$n. 20, ap. 4/8, 11 horas. Privada F: 5694, horquillas de acero, para miriñaque, pliego m$n. 15, ap. 5/8, 9 horas. Privada F: 5695, chapas acero negro prensado, pliego m$n. 15, ap. 5/8, 10 horas. Privada F: 5696, herramientas para tornos, pliego m$n. 15, ap. 5/8, 11 horas. Privada F: 5697, engranajes, ruedas de freno, cojinetes, etc., de acero fundido, pliego m$n. 30, ap. 6/8, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508/10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.16|7-Nº L-4.878-v.26|7|58

Privada G: 1384: Sobres en blanco, pliego s/cargo, ap. 29/7, 10 horas. Privada G: 1539: Gas tipo "Frzon 12" o "Arcton", pliego s/cargo, ap. 29/7, 11 horas. Privada G: 1540: Masilla blanca, pliego s/cargo, ap. 30/7, 9 horas. Privada G: 1541: Caños de Ho. Fdo., pliego s/cargo, ap. 30/7, 10 horas. Privada G: 1542: Cajas para selectores, contactos y cápsulas receptoras, pliego s/cargo, ap. 30/7, 11 horas. Privada G: 1543: Conductores eléctricos, pliego s/cargo, ap. 31/7, 9 horas. Pública G: 1544: Elementos filtrantes de papel celulósico, pliego m$n. 10, ap. 29/7, 12 horas. Privada F: 5688: Cajas robinetes, soportes, aceiteras de bronce Fdo., pliego m$n. 20, ap. 31/7, 10 horas. Privada F: 5689: Cerraduras, ruedas, etc., de ho. fdo., pliego m$n. 40, apertura 31/7, 11 horas. Privada F: 5690: Arandelas de acero, elásticas, pliego m$n. 10, ap. 1/8, 9 horas. Pública F: 5691: Cerrojos, grampas, émbolos de pistón, etc., de ho. fdo., pliego m$n. 40, ap. 1/8, 10 horas. Pública F: 5692: Tornillo, travesaños, etc. de acero, pliego m$n. 60, ap. 1/8, 11 horas. Pública F: 5693: Boquillas, aldabas, etc. de acero, pliego m$n. 60, ap. 4/8, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, oficinas 508/10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.10|7-Nº L-4.705-v.21|7|58